EN LA CIUDAD [illegible]

LA PRENSA

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS [illegible]

Los comunicados de interes público, GRATIS

Regente y Editor responsable [illegible]

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

Se publica por la Imprenta de «La Prensa»—Calle Moreno 73

ALMANAQUE
HOY 12—San Serapio.

LA PRENSA

BUENOS AIRES SETIEMBRE 12 DE 1871

Estudio sobre la Ley orgánica de la Municipalidad

EJECUCION DE ORDENANZAS

Segun el órden en que están colocadas en el proyecto, las diferentes materias que él encierra, correspondería ocuparnos del artículo 50, que trata de la Comision Ejecutiva.

Mas, nosotros hemos combatido esa division en deliberante y ejecutiva, y por consiguiente, iremos solo al fondo de este párrafo, sin volver sobre su forma.

Es entendido que la Municipalidad ejecuta naturalmente sus disposiciones, pero esto, lo hará simplemente, ó ya por medio de sus empleados especiales ó ya por medio de los de Policía, que esta ley pone bajo sus órdenes.

Para la ejecucion de las ordenanzas municipales basta que, el Presidente de la Municipalidad órdene en la forma que lo prescribe esta ley orgánica, es decir, autorizando el secretario sus actos, como sucede en todo cuerpo colejiado.

No hay necesidad de mas comision ejecutiva que esta, para que las ordenanzas municipales sean debidamente mandadas ejecutar.

La vijilancia de su puntual ejecucion puede ser la obra de comisiones de detalle ó el empleo de funcionarios subalternos especiales, pero para eso no es preciso que exista una division radical en la corporacion.

El proyecto, partiendo de la base de esta separacion de atribuciones, habia encomendado á la Comision Ejecutiva, asuntos que corresponden evidentemente á la seccion de *hacienda* ó á la de *trabajos públicos* ó á la de *hijiene*.

Los Art. 54, 57, 58 y 50 por ejemplo, corresponden á la seccion de hacienda. Ellos disponen la forma de la percepcion de los impuestos, su administracion, el establecimiento de la contabilidad municipal y publicacion de balances trimestrales y la rendicion de cuentas de la Municipalidad, materia que, indudablemente corresponde á la seccion de *hacienda*.

El Art. 55 corresponde á la seccion de *trabajos públicos*. Dispone que los trabajos y obras municipales deban hacerse por contratos, prévia licitacion pública, ménos cuando sean obras que reclamen conocimientos científicos ó artísticos para cuya ejecucion se requieran aptitudes especiales.

El Art. 60 y 61 se refieren en fin, á la seccion de *hijiene*, porque prescriben la manera como deben hacerse las visitas domiciliarias por órden escrita del Presidente de la Municipalidad; á escepcion de las que practiquen las Comisiones parroquiales ó Inspectores de Hijiene que podrán hacerlo sin dicha órden.

Acerca de este punto, comprendemos toda la conveniencia que hay en que las Comisiones de Hijiene estén facultadas para hacer visitas domiciliarias; pero seria muy conforme al órden constitucional q' una disposicion como esta que atañe á la inviolabilidad del domicilio, garantido por la Constitucion, que, los inspectores de hijiene estuviesen munidos de un distintivo especial para evitar que sus visitas á domicilio provocasen conflictos, fuesen rechazadas ó miradas por lo ménos con odiosidad.

MEDIOS DE EJECUCION DE LAS ORDENANZAS.

Para la ejecucion de dichas ordenanzas el proyecto coloca bajo las órdenes de la Municipalidad, por el art. 61:

1.º "A las Comisiones Parroquiales y las demas de vecinos que puede nombrar para servicios señalados.

2.º "Al Departamento General de Policía, al que podrá comunicarle sus órdenes directamente.

3.º "A los alcaldes y tenientes de barrio, cuyo nombramiento hará anualmente."

Estos son por el proyecto los diferentes medios de ejecucion que vá á tener la Municipalidad.

Estamos de acuerdo.

La Municipalidad que no tiene, segun las ideas emitidas, á su cargo, la policía de seguridad, no tiene los medios propios para hacer ejecutar sus órdenanzas, que importen aprehension de personas, arresto, trabajos públicos, etc.

Para estas disposiciones es indispensable que el brazo de la Policía esté bajo las órdenes de la Municipalidad, como lo está del P. E. mismo.

En cuanto á la recaudacion de los impuestos municipales, la Municipalidad lo haria por sus empleados especiales y por comisiones que nombre al efecto.

Ya que se trata del nombramiento de los Alcaldes y Tenientes, sería bueno demarcarles aquí sus atribuciones, puramente municipales, cómo deben ser. Está, es una deficencia del proyecto, tal vez sino es que, estos empleados queden sin aplicacion especial en nuestro sistema de organizacion municipal y política.

Y en efecto ¿Qué funciones inviste un alcalde y teniente en el órden municipal?

Propiamente ningunas desde que hay comisiones parroquiales de hijiene y estas nombrarán indudablemente para el mejor lleno de sus tareas, inspectores de manzana.

En lo judicial cuáles son sus tareas?

¿No basta con un Juez de Paz, ó con dos por parroquia, cuando uno fuese insuficiente?

Estos puntos, los entregamos á la consideracion de los lejisladores, para cuando les toque ocuparse de la discusion de este Proyecto de ley.

PRESIDENTE MUNICIPAL

El Art. 64 del proyecto de que nos ocupamos, se refiere única y esclusivamente á las funciones del Presidente de la Municipalidad.

Como ya dijimos, creemos que la eleccion del Presidente y vice debe dejarse á la eleccion directa del Municipio.

El Presidente de esa corporacion, es el que dirije sus discusiones sin voz ni voto, salvo caso de empate; es el q'da entrada á todos los asuntos, dirije su tramitacion, firma las resoluciones y órdenes, y comunica á nombre del cuerpo con todos los otros Poderes Públicos. Lo representa por consiguiente en todos los actos públicos, ejerce constante vijilancia sobre la conducta de todos los empleados de las oficinas y oye sus quejas y las dirime.

La responsabilidad de todas estas funciones haria necesaria la eleccion directa del pueblo.

Ademas, el Presidente de la Municipalidad tiene todas las facultades q' el Art. 66 del proyecto confiere al Presidente de la Comision Ejecutiva.

DISPOSICIONES GENERALES

En el proyecto de ley de que nos ocupamos, este capítulo establece los casos probables de competencia de jurisdiccion entre la Municipalidad y otros poderes, ordenando que ellos sean resueltos por el Superior Tribunal de Justicia.

El artículo 68, establece á quien corresponde conocer de las resoluciones de la Municipalidad, y distingue tres clases de asuntos: administrativos puramente, contenciosos y contencioso—administrativos.

En los primeros, el proyecto establece que no haya apelacion para ante ninguna autoridad, de las resoluciones municipales. Esta disposicion nos parece demasiado absoluta y peligrosa, en manos de Municipalidades nuevas, poco escrupulosas por lo jeneral de los derechos de los particulares.

Está bien que en asuntos puramente administrativos ó de policía hijiénica, no hubiese apelacion en efecto suspensivo, como dicen los juristas, pero seria siempre mas conforme á la equidad, conceder este recurso al que se creyese damnificado, para ante el Superior Tribunal de Justicia.

En asuntos de carácter contencioso, apénas es preciso hacer notar, que son completamente estraños á la esfera municipal; pero, si alguna vez la Municipalidad en sus resoluciones rosase dichos asuntos, los particulares heridos en su derecho recurririan á los jueces ordinarios en demanda contra aquellas corporaciones.

Finalmente, en los asuntos contencioso-administrativos, por el proyecto, la Municipalidad resolverá en primera Instancia, pudiéndose apelar de dichas resoluciones para ante el Superior Tribunal de Justicia.

El art. 69 del proyecto fija la capacidad legal de la Municipalidad para jestionar sus derechos por medio de apoderado y valiéndose del consejo de asesor letrado. Nada tenemos que objetar á esta disposicion.

El art. 70 establece que los libros de actas de la Municipalidad sean considerados como instrumentos públicos y solemnes—Es muy necesario.

El art. 71 consagra un principio de alta moral administrativa que ya hemos examinado en artículos anteriores. Ningun municipal ó suplente puede estar directa ó indirectamente interesado en contratos, obras ó servicios efectuados por la Municipalidad.

El artículo 93 establece tambien una prescripcion terminante y moralizadora. "la responsabilidad personal de los municipales en los actos que ejecuten y disposiciones que adopten, en violacion de las leyes, fuera de las atribuciones conferidas por la ley ó que importen delitos ó crímenes."

Esta disposicion es notablemente justa. Nada mas funesto que la impunidad del mal en eso que se llama el voto colectivo de las corporaciones irresponsables. Sin embargo, creemos en primer lugar que esta disposicion del proyecto, está en cierto modo en pugna con el art 14 S 1º. E 1º.........del Código Civil, y seria de todo punto indispensable aclararlo próviamente.

El artículo 74 establece el deber de dictar por la Municipalidad, un reglamento de trabajos y de atribuciones, para el órden puramente administrativo é interno de la Corporacion Municipal.

En ese reglamento, aunque no dice en el proyecto, debe establecerse 1º El nombramiento de comisiones para el estudio de los diferentes asuntos.—2º El nombramiento de comisiones parroquiales para el cuidado y vijilancia hijiénica de las parroquias.—3º El nombramiento de un tesorero para recibir, llevar cuenta y entregar los fondos municipales, depositando en el Banco lo que no se necesitase para operaciones inmediatas.—4º El órden, dia y hora de las sesiones; espedicion de las comisiones etc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El art. 77 determina el tiempo en que debe hacerse con arreglo á este proyecto la eleccion de municipales.

El artículo 78 manda que, "el rejistro de inscripcion de estranjeros, formado para el presente año, rejirá en la primera eleccion."

No nos parece bien este pedazo de vieja tela para la confeccion del nuevo y bonito ropaje.

Si se dicta la ley, de cuyo estudio nos hemos ocupado, es natural que haya en el pueblo, cuyos intereses primordiales se han dignificado, el positivo y lejítimo deseo de ejercer sus derechos municipales como les es permitido hoy hacerlo.

A nada conduciria entonces, sino á consignar una restriccion odiosa, coartar á los estranjeros sobre todo, el derecho de inscribirse nuevamente para ejercer sus derechos municipales. Debe hacerse, segun nosotros, un nuevo rejistro.

El art. 79 y 80 establecen, lo que es muy natural, que los actuales municipales duren en sus funciones hasta el dia en que se instale la nueva Municipalidad, siendo el Presidente actual quien convoque á los nuevamente electos, para que ellos mismos verifiquen su eleccion.

Hemos pasado rápidamente nuestra mirada por sobre este interesante proyecto, soplo de vida nueva, que se da á uno de los poderes públicos de funciones mas delicadas y mas utiles en la marcha de las sociedades modernas.

Al hacer el estudio del proyecto en jeneral, hemos hecho justicia al sentimiento espontáneo que lo ha inspirado de parte del P. E., y nos hemos contraido á pasarlo en vista, solo con relacion á nuestras leyes y á nuestras prácticas, sin ir á buscar en estraños paises, jirones mal urdidos para vestir á nuestro pueblo.

Si nuestra pequeña labor puede ser de alguna utilidad para ayudar al estudio del proyecto, nos felicitariamos de ello.

El 11 de Setiembre.

Hoy conmemora el pueblo de Buenos Aires uno de sus movimientos de opinion mas importante y mas decisivo, en los grandes dias de su vida pública.

Cuando se examinan esta fecha al calor tranquilo, que suministra la esperiencia de diez y nueve años trascurridos, en la conquista de preciosas libertades y de grandes adquisiciones industriales, es entónces que, desnudando el espíritu del ropaje de retrospectivas pasiones de partido, se descubre á un pueblo intusiasta, levantándose por su propia fuerza para darse cuenta de su misma vida.

Movimientos como este, sino iniciados, contestados al menos por el pueblo, son siempre el empuje viril con que se busca ansioso el derrotero perdido de la verdadera libertad.

No hay pueblo alguno en el mundo, que al salir de una época de despotismo no haya tenido un dia semejante al 11 de Setiembre.

Allí no irá á buscar, ni el partidario, ni el crítico un movimiento exento de ambiciones personales; pero para el historiador que aprecia el camino del tiempo por los sucesos que en él se han operado, existirá siempre en aquel acontecimiento la manifestacion inequívoca de un pueblo que quiere deberse á sí mismo y labrar su propia ruina ó su propia felicidad.

El tiempo, á traves del cual apreciamos hoy aquel suceso histórico, ha venido á decirnos que él no fué ineficaz para el progreso y la libertad de Buenos Aires.

Buenas medidas del Ministro Gainza.

Alguna vez nos ha de llegar la hora de elojiar los actos del Sr. Ministro de la Guerra y hoy aprovechamos, una coyuntura oportuna, por si acaso tarda mucho en venir otra.

Se decia desde algunos dias atrás, que S. E. habia mandado formar un proceso á algunos gefes de frontera cuyos manejos aparecian algo turbios, y aun algunos diarios denunciando que las sumarias estaban ya en el Ministerio, incitaron con calor al Ministro á que fuesen sometidas á la autoridad militar competente.

Hoy parece que ha sido nombrado el coronel Borjes Comandante General de las fronteras Oeste y Norte de Buenos Aires y Sud de Santa Fe, y que con motivo de este nombramiento, se ha ordenado á la Comandancia General de Armas, que instruya un proceso al Coronel Charras y Comandante Medina para esclarecer su conducta en la administracion de las fronteras á su cargo, suspendiéndolos entre tanto en el mando.

Parece tambien que esta medida se estenderá á otros gefes de la frontera Sud de Santa Fe, siguiendo así una iniciativa muy laudable que parece servirá ya de línea de conducta al Ministro de la Guerra.

No anticipamos juicio sobre lo bueno ó malo del manejo que hayan hecho esos gefes del servicio y de los intereses fiscales en la frontera, porque ni nos plegamos ciegamente á los que se gozan en dirijir cargos á ciegas contra el empleado público, llevados solo de ese instinto de oposicion y prevencion al que ejerce ó representa algo de la autoridad pública, ni tampoco creemos que debe defenderseles á capa y espada cuando la voz pública los señala, haciendo pesar sobre ellos cargos graves.

No anticipamos ese juicio porque cuando se trata del honor ó del crédito de un ciudadano, sea ó no un empleado, toda oposicion que no se funda en una sentencia, no es mas que una sospecha ó un cargo lijero sujeto y dependiente del mayor ó menor grado de simpatía ó antipatía que se les profese.

Pero si creemos que cuando hay sospechas, deben disiparse con la accion eficaz de la ley y de los tribunales, para bien del crédito oficial como para provecho del individuo á quien se dirijen los cargos.

La frontera se ha mirado siempre por muchos, como una mina en la que iban á enriquecerse los gefes.

Habrá ó no razon para acusar á algunos; pero á muchos los hemos visto volver despues de largos años, pobres como fueron y con la calumnia encima, y á otros los hemos visto con gran fortuna adquirida con su trabajo como hacendados ó como agricultores, sin necesidad de esplotar los intereses nacionales á su cargo.

Pero la voz pública se ha ensañado enerjicamente contra otros, y cuando el pueblo toma una imputacion y la hace suya y la patrocina y la propaga, justo es atenderla, porque es de los gobiernos, acto de buen sentido práctico y prueba de culto á la voluntad popular, el escuchar y atender las indicaciones de la opinion pública.

Hasta hoy esa acusacion de todo el pueblo en muchos casos, ha sido despreciada, y los gobiernos la hicieron á un lado por razones que muchas veces fueron personales y otras de mas ó menos daño que podian inferior al prestigio de los gefes.

Hoy felizmente ya no estamos en ese caso.

El prestijio personal es nada, es un cero á la izquierda ante la influencia de las instituciones.

Hoy se pueden quitar y poner gefes en un regimiento, en un ejército y en una frontera, sin que se altere en lo mas mínimo la fidelidad del soldado, la simpatía del pueblo y el respeto á la autoridad nacional.

A la sombra de esta reaccion, producida por el benéfico influjo del ejercicio de las instituciones, las personas van quedando descarnadas de esa atmósfera de la popularidad y del prestigio que las hacia inmunes y que constituia á cada gefe militar en una especie de Aquiles invulnerable contra la accion de la ley y del principio de autoridad; y al perder cada gefe esas condiciones contrarias á la radicacion de la ley y del gobierno del pueblo, solo van quedando sólidas, eficaces y poderosas, la influencia y la accion propia del principio de autoridad nacional.

Debemos, pues aprovechar estos resultados, y la manera mas á propósito, es el hacer practico el juicio y el castigo ó la absolucion de los gefes contra quienes haya sospecha ó á quienes la opinion pública dirija sus enérgicas acusaciones.

Las fronteras de Santa Fé han sufrido mucho con la injerencia y la amistosa intervencion del Gobierno local y esos gefes que muchos eran esplotados como elementos de sostenimiento para el gobierno local; se separaban con frecuencia del cumplimiento de sus deberes, en la conviccion de que el empeño y las recomendaciones de un gobernador bastarian para autorizar su impunidad.

El ministro de la guerra, con el acto de enerjia y de equidad que hoy pone en práctica, hará un gran servicio á la moralidad del servicio militar y al respeto eficaz hácia el principio de accion de autoridad.

No solo al pueblo y á los intereses del fisco hará ese servicio, sinó tambien á la centralizacion del poder y de la fuerza nacional, á que debe aspirar el gobierno general dentro de los límites que le asignan los principios y prescripciones de nuestro sistema mixto de Gobierno.

Esos golpes dados á la autoridad arbitraria é inmoral de un gefe de frontera, enervan sus inclinaciones á constituirse en mandones arbitrarios y omnipotentes en medio del desierto, donde no hay ley ni tribunales, pueblo, ni opinion pública que limiten naturalmente y restrinjan sus instintos á salir siempre de la órbita de sus facultades, y esa relajacion de poder injusto é inconstitucional, dá incremento y dá fuerza y nérvio al lejítimo poder de la autoridad nacional.

Al sostener, pues, en este terreno al ministro de la guerra, nos complacemos en cerrar este artículo, dándole así una prueba de que nuestra pluma tiene tinta para borrar sus actos malos y dignos de censura, como la tiene para subrayar las medidas buenas y morales de su Departamento.

Nadie ni nunca se le ha negado un buen fondo de honradez á ese ministro y ese distintivo, el único quizá notable de sus condiciones para hombre público, bueno es siquiera que lo haga sentir con todo el pesar de la justicia sobre los actos inmorales que dañan no á él, ni á fulano ni á sutano, sino á la autoridad nacional en abstracto, que para ser prestijiada y para que los pueblos se connaturalizen y la hagan suya debe rodearse de una aureola de pureza, que ni dé motivo á que sea sospechada [illegible] que la ejercen á nombre del pueblo y para el pueblo.

* * *

Reforma policial

Al tratarse de la organizacion de la Municipalidad, va á ser indispensable tocar con acierto y prudencia una cuestion que atendiendo á nuestra tradicion en materia de instituciones y á los hábitos del pueblo y de la autoridad [illegible] quiere reforma en esa parte [illegible].

Hablamos de la Policía.

Algunos quieren que sea una rama dependiente de la Municipalidad; otros que no lo sea absolutamente, sino como simple ejecutora por imperio de aquella Corporacion de toda medida que deba ser ejecutada por la fuerza pública.

Nosotros creemos que la Policía debe seguir tal cual es hoy una institucion dependiente del Ejecutivo, pero obligada á cumplir las resoluciones de la Municipalidad sin exijir las tramitaciones que hoy sean necesarias.

Esto, mientras la institucion municipal no se haga mas popular y mas práctica entre nosotros inoculándose el sentimiento del Gobierno propio de barrio y de parroquia, en el espíritu y en la accion de todas las instituciones republicanas.

Cuando en materia de Municipalidad, seamos lo que son los ingleses, ó que son los americanos, entonces la Policía dependiente ó siendo parte de la institucion municipal, será una exijencia q' fluirá naturalmente de nuestras inclinaciones sociales, de nuestro modo de ser como ciudadanos y como vecinos, miembros de una sociedad democrática; pero mientras seamos lo que hoy somos, la Policía debe tener accion propia, esa accion unipersonal que es la que hace eficaz y rápida la ejecucion de toda medida preventiva ó correctiva de resorte policial.

Véase lo que hoy sucede con los basureros con los sepultureros, y con lo serenos.

Saben que quien los manda es una corporacion que no ordena ni manda ejecutar, sin una larga discusion, sin hacer públicas todas sus rencillas y todos sus conflictos, y donde no hay una voz sola y enérjica que mande y castigue al que no obedece, y por eso es que cumplen con su deber, como se les ocurre, y sin dejarse dominar de ese espíritu de disciplina que tiene que caracterizar á nuestros elementos policiales para que sean eficaces sus servicios al público.

Por esto es, que estamos de acuerdo con un proyecto que ha presentado el Departamento de Policía al Poder Ejecutivo, y que combinado con nuestras indicaciones, de dividir esta institucion en tres departamentos para la ciudad, que apuntamos en un artículo de pocos dias atras, perfeccionaria sobre manera el servicio de ese Departamento.

La reforma que se ha propuesto es la siguiente:

Remontar el Rejimiento de infanteria y de caballeria de Policía á 1,200 vijilantes en vez de 700 que hoy tiene y trescientos serenos que hoy estan en servicio, suprimiendo estos últimos.

Esos 1200 hombres se repartirian en el servicio de seguridad por el dia y por la noche en esta forma.

Seiscientos hombres de infanteria se destinarian á hacer el servicio de trescientas manzanas de dia y de noche, destinando á cada manzana un vijilante que seria relevado cada seis horas, de manera que cada vijilante guardaria una manzana durante seis horas del dia y seis de la noche.

Trescientos hombres de caballeria serian destinados al servicio de las manzanas de los suburbios en la misma forma, entregando á cada vijilante el servicio de una ó dos manzanas segun su poblacion y las necesidades de la seguridad.

Los trescientos restantes de infanteria y caballeria harian el servicio de guarnicion en el Departamento Central, en las Comisarias y en el desempeño de las comisiones de unos y otros.

Dos grandes ventajas serian las esenciales que se obtendrian con esta reforma, á parte de muchas otras que son faciles de deducir de un plan semejante.

En primer lugar, nos veriamos libres de la indolencia y del espíritu subversivo de los individuos, que, por ser estranjeros, desempeñan el servicio nocturno como serenos, con todas las malas mañas del que no está sujeto á una disciplina regular y á una vijilancia y fiscalizacion continuas é inmediatas de su conducta.

Además, el servicio de seguridad de toda la poblacion seria bien atendido de dia y se ligaria al de la noche, sin esas interrupciones de detalle que hoy sufre el ramo del servicio Municipal por la falta de algunos serenos, por sublevaciones frecuentes cuando el pago no se les hace con regularidad y por la circunstancia que contribuye á hacer ilusorio el servicio nocturno tal cual está hoy atendido, desde que los serenos de dia son changadores, á la noche serenos, y por la madrugada acarreadores de canastas de verdura para las casas particulares desde el mercado, dando así lugar á que en vez de cuidar sus respectivas manzanas, sean ellos cuidados por los transeuntes, que pueden transitar calles enteras encontrando á los guardianes del órden nocturno, descansando en completa paz y pesado sueño.

Puesta en práctica la reforma, poco á poco se iria dotando el personal del rejimiento, de individuos conocidos por sus antecedentes, por su moralidad, por su servicio, y á medida que esta reglamentacion se hiciese efectiva, llegariamos á obtener el resultado cuyos medios de obtenerlo ya empiezan en las intenciones del Gefe de Policía y de su Oficial 1º para hacer mas popular el servicio y la accion de Policía.

Ese resultado sería, que poco á poco cada vecino, cada manzana, representado por lo mas respetable y pudiente, propusiese al Gefe de Policía los vijilantes que debieran hacer el servicio y que les inspirasen confianza, sino por sus antecedentes y por su conducta.

Entonces se habria obtenido el último resultado en materia de vijilancia para la seguridad pública, porque el vijilante representaria los intereses del vecino y contaria en los casos necesarios con la accion y con el auxilio eficaz de los que no podrian dejarlo aislado ni dejarle tiempo de buscar auxilio en los demas vijilantes ó en las comisarias próximas en tantos casos en que esta demora hacia ilusorio el empeño y la actividad del funcionario policial.

Entonces, cuando ya el servicio estuviese organizado así, cuando la vecindad tuviese sus guardianes de la ley y del órden nombrados y elejidos por él mismo, seria ya tiempo de que la Policía se hiciese dependencia municipal si es que se quisiere sacrificar á la perfeccion del sistema, la perfeccion que pueda obtenerse en ese ramo del servicio [illegible] y remediando lo malo que tenemos en vez de inventar á priori para lo que no estamos preparados como pueblo, con el [illegible] el vijilante todavía necesita un sable para hacerse obedecer y donde el pueblo en vez de apoyarle en el ejercicio de sus funciones le hostiliza y le persigue tenga ó no tenga razon en sus actos.

Entre tanto toda esta reforma y toda esa combinacion que podrá ser combatida por el aumento de gastos véase á lo que dejaria reducidos.

Hoy se pagan mas vijilantes y serenos.

En esa reforma se proponen aumentar solo trescientos hombres al Rejimiento formado de ambos, cuyos sueldos montarian á razon de 600 pesos al mes á [illegible] pesos mensuales.

Habria tambien mayor gasto en el sosten de 150 caballos mas que seria necesario para remontar el número actual, que á razon de 300 pesos al mes por la mantencion de cada uno darian [illegible] pesos mas, importando ambos aumentos [illegible] pesos anuales que á la verdad no es una cifra que pueda influir en contra de una idea, cuyo objeto principal es asegurar la propiedad y la vida de dia y de noche contra los ladrones y asesinos q' se aumentan cada dia con el incremento de la inmigracion mala que viene mezclada entre los inmigrantes laboriosos y morales.

Los robos nocturnos ven aumentando su estadística cada dia mas, porque no es posible hacer con los serenos, que hoy se tienen, nada que contrarestar á la astucia y la osadia de los ladrones de profesion, que van haciendo de nuestra ciudad una mina de gran esplotacion para ellos, y es muy prudente sospechar que este mal se hará crónico á medida que la imposibilidad actual de la Municipalidad para reformar este ramo de servicio, vaya creciendo y se vaya encarnando en la conciencia de los ladrones, la conviccion muy razonable de que un sereno mal pagado, mal disciplinado ó indolente y víctima del sueño, no es el elemento mas á proposito para impedirles sus atentados, esponiendo una vida que regularmente la estima mas el sereno gallego qué el vijilante que de dia y de noche tiene quien le reproche y le haga sentir lo indigno de una conducta, que responda mas á las exijencias de la cobardia que á la moralidad del deber y del crédito de un buen proceder.

Concluimos, pues, pidiendo el apoyo y la aceptacion de las ideas propuestas por el Departamento de Policía, como muy útil, de gran conveniencia popular y de urjente necesidad para la vida y para la propiedad de todos los habitantes de Buenos Aires.

* * *

NOTICIAS DE EUROPA

POR EL "CALDERA"

FECHAS HASTA EL 19 DE AGOSTO

Noticias de Italia.

—Los calores en Roma y Florencia han ahuyentado de ambas capitales á los hombres políticos mas importantes.

—M. Kubeck, representante de Austria, no ha tenido fuerzas bastantes para resistir las intrigas y sinsabores con que se le persiguió, y ha conseguido que se le reemplace por M. Vitshum, que segun se asegura, será su sucesor.

Ha llegado á Roma el Cardenal Bonnechose y su presencia ha dado orígen á varios comentarios y no poca agitacion en los círculos políticos. El cardenal lleva una importante mision de M. Thiers. Ya saben nuestros lectores que el gobierno italiano no encontraba en Roma locales á propósito para instalar sus ministerios el señor Lanza estableció su dependencia en el convento de religiosas de San Silvestre que pertenece á la Francia, cosa que no tuvo presente el ministro italiano cuando se apoderó de él, hoy lo reclama M. Thiers, y aunque la cuestion es clara, siéntese algo humillado el Sr Lanza y hace esfuerzos para dejar en él su ministerio. Hay quien cree que de este incidente, al parecer sencillo, pueden surgir graves cuestiones y quizá un conflicto.

—Ocupa actualmente á la policía de Roma un asunto bastante misterioso, á saber la desaparicion de un niño hebreo llamado Coen, que ya en 1865 fué robado por los curas y bautizado con el nombre de Estanislao. En el mes de Octubre próximo pasado, el general Cadorna mandó que el niño fuese devuelto á sus padres, pero por lo visto, los curas no quieren abandonar su presa, cuando la arrebatan por segunda vez.

—Llama mucho la atencion en Roma el célebre Cándido Gasperoni, hombre de setenta años de edad, que acaba de llegar allí acompañado de seis de sus compañeros los demas de su partida han muerto en la prision, donde han estado treinta años sin ser juzgados el mas joven de estos bandidos tiene sesenta y siete años, algunos de ellos han ingresado en el hospicio de la Trinidad, otros han marchado á sus casas.

—Hay alguna alarma en Roma con motivo de los rumores que corren sobre la aparicion de la fiebre miliaria.

—Ha llegado á la ciudad eterna una de esas excéntricas expediciones á que son tan dados los anglo-sajones, compuesta de cuarenta masones americanos que hacen la mayor parte de sus viages á pie. Despues de visitar los monumentos de la capital han emprendido su marcha á Nápoles.

—El profesor Palmieri de Nápoles, anuncia que el Vesubio ha empezado á arrojar nuevamente piedras y arenas del crater de centro pero no acompaña á estas materias gran cantidad de lava.

—El Monitor de los ferro-carriles anuncia que el dia [illegible] de Setiembre próximo se inaugurará el trozo de Bussoleno á Modena de la via del Monte Cenis, y que en el mes de Octubre se abrirá al tráfico la línea hasta Saint Michel.

Noticias de España

—La palabra *economias* viene usándose en todos los programas ministeriales, en todos los parlamentos, en todos los ánimos políticos, y por todos los que con mas ó menos interes se consagran á los asuntos políticos. Mas por lo mismo que de esta palabra se ha abusado hasta lo infinito, el pueblo español duda de ella como puede dudarse de una ilusion que no llegará á ser realizada; nada cree hasta que no se le muestre en el terreno práctico. Dos quiera que el Gabinete presidido por el Sr Ruiz Zorrilla de quien hay mucho que esperar para la regeneracion de la Hacienda de España, continúe proponiendo reformas, y que ningun obstáculo venga á interponerse y desvirtuar su buen deseo.

La prensa madrileña se ocupa en los diferentes medios que el Ministerio piensa poner en práctica, en conformidad con el programa y hasta se dice que intenta llevar á cabo el mismo sistema que se usó en tiempos de Cárlos III para rebajar los cargos públicos, pero el precio puesto de entonces es muy diferente del actual y talvez no pueda aplicarse á la cuestion presente. Los diarios que apoyan la situacion que son todos los liberales, hacen ya ascender á seis cientos millones las economias que se van á hacer en el presupuesto del Estado.

—El gobierno se ha comprometido á auxiliar el ayuntamiento de Madrid para que los presos de las cárceles no se mueran de hambre. Esto es terrible.

—Nada mas que veintiocho nombres han puesto á la nueva hija de los duques de Madrid.

—Insisten los periódicos radicales en que el señor patriarca de las Indias y algunos obispos estan dispuestos á reconocer el nuevo órden de cosas, y los periódicos carlistas en que no han pensado hacer semejante cosa. Veremos quien tiene razon.

Han llamado justamente la atencion los notables artículos que como prólogo á la *Historia de las clases trabajadoras* de Fernando Garrido, ha publicado en la "Igualdad" el Sr. Castelar.

El espacio de que disponemos no nos permite entrar en un exámen detenido de ese trabajo; pero aun así, no podemos resistir á copiar un párrafo que sin nombrarle dedica á la "Internacional".

"...La idea social, dice el Sr. Castelar, se presenta á su vez hoy rodeada de utopias. Quiere el predominio de una clase, desconoce lo necesario que es la propiedad individual á la libertad humana, tiende á un comunismo incompatible con nuestra naturaleza y contrario al progreso; pero de entre estas utopias, el mundo moderno sacara la mejora social exijida por el advenimiento del cuarto estado á la vida pública. *No, no triunfará el esclusivo interes de una clase; no, no establecerá la propiedad individual*, raiz de todas las libertades individuales; *no, no se establecerá el comunismo*, reaccion absurda á los tiempos de las tribus asiáticas, pero por sabias combinaciones de la libertad, tan fecunda como la misma naturaleza, se mejorarán las condiciones del cuarto estado del pueblo. Esta es mi profunda conviccion, la de todos los amantes del progreso humano.

Las fuerzas navales de España

Buques blindados—Una fragata de 40 cañones y 1,000 caballos. Otra id con 23 id. y 1.000 caballos. Otra id. de 21 id. y 800 caballos.

Buques de hélice—Una fragata de 40 cañones y 800 caballos. Otra id. con 48 id. y 800 id. Otra con 22 id y 600 id. Otra id. con 38 id. y 600 id. Otra id con 48 id. y 800 id. Una corbeta con 3 id y 138 id. Siete goletas de 2 id. y 80 id.

Buques de ruedas—Dos vapores de 13 cañones y 150 caballos. Tres de 6 id y 350 id. Dos de id y 200 id. Tres de á 2 id y 120 id. Uno de 120 id destinado á trabajos hidrográficos.

Buques escuelas—Una fragata de 21 cañones y 360 caballos escuela de instruccion para guardas marinas. Otra escuela naval flotante de aspirantes de marina. Otra de vela con 28 cañones, escuela de cabos de cañon. Una corbeta de vela y bergantin, escuela de aprendices marineros.

Buques trasportes—Un vapor de 300 caballos. Un místico.

Ademas de estas fuerzas, destinadas á las atenciones generales del servicio y á celar el respeto é inviolabilidad del mar territorial en las costas de la península é islas adyacentes, se destinan al resguardo marítimo y policía de las costas las que siguen:

Dos faluchos de segunda clase con 2 cañones, armados, por doce meses.

Setenta y dos escampavias, armadas por doce id.

Seis lanchas, armadas por el mismo tiempo.

Un ponton, armado tambien por doce meses.

Para la dotacion de los buques espresados y el servicio de los Arsenales de la península, se fijan 6 800 marineros y 3.470 soldados de infantería de marina.

Esta será para el año entrante del presupuesto.

CRONICA GENERAL

Francia

En la sesion del 4, el jefe del Poder Ejecutivo combatió, apoyado por la comision encargada de su exámen, la proposicion de M. Claude (de la Meurthe) que pide se indemnice á costa de toda la Francia, á los departamentos invadidos y ocupados durante la última guerra. Nada mas justo que esta proposicion, tanto bajo el punto de vista de la unidad y de la solidaridad del país, como bajo el de los principios de una sana economía política, sin embargo, M. Thiers sigue declarándolo como hemos dicho, fundándose en que la indemnizacion pasaria de [illegible] millones y que el Tesoro no puede pagar una suma tan enorme.

Segun la Memoria de la comision, la indemnizacion importa 380 millones y no 1 000 millones como de base; pues este capital no saldria de Francia y ademas, al hacer este gasto el Gobierno, alzaria su crédito y el valor de sus fondos. Lo que falta á los departamentos arruinados por la guerra es el capital flotante, es necesario facilitarle los medios de reconstruirlo con el trabajo esto importa mucho mas que dares limosnas.

Estos argumentos y otros muchos se opusieron á M. Thiers en las discusiones preliminares, sin que se haya podido vencer su resistencia, hija, sin duda, del equilibrio del presupuesto.

La Comision encargada de preparar la reorganizacion del ejército ha decidido por 39 votos contra 3, que se suprima la guardia nacional, á pesar de M. Thiers, que queria su conservacion y que pedia á lo ménos que se aplazase la resolucion definitiva.

Escriben de Marsella que el Consejo de Guerra ha dado sentencia en la causa que se siguió á Roux y Lombard, que formaban la quinta serie de los acusados con motivo de la insurreccion del 4 de abril. Roux ha sido condenado á muerte y Lombard á 10 años de presidio. Se cree que estos desgraciados pidan la revision de su sentencia, que indudablemente será confirmada. Su única esperanza es el indulto de la cámara, de quien lo solicita una peticion popular que va cubierta de millares de firmas. La representacion se entregará á los señores Gambetta y Laurier, que la presentarán á la comision de indultos en Versalles.

Dice un periódico republicano: El proyecto del gobierno frances contra los adictos á la internacional contiene los siguientes capítulos:

1.º Multa de 50 á 1.000 pesetas.
2.º Prision de 2 meses á dos años.
3.º Privacion de derechos civiles.
4.º Privacion de derechos y de la calidad de frances.

El proyecto de ley redactado por el ministro de Justicia contra la Internacional, ha sufrido alguna modificacion al ser examinado en Consejo de ministros. Se ha suprimido la nueva pena de desnacionalizacion.

—El *Paris Journal* afirma que el general Faidherbe va á ser nombrado comandante en jefe del ejército frances en Argelia.

—Se cree que la Asamblea suspenderá las sesiones por espacio de tres meses.

La "Liberté" dice que M. Thiers aprovechará esas vacaciones para visitar á la colonia argelina en persona á fin de averiguar cual es el verdadero estado en que actualmente se halla.

—Anuncian que Argelia, que el general Lallemand se dirige á Paris.

Se tiene ya por segura la pacificacion del distrito de Chorchell. Se confirma la muerte del cabecilla insurrecto Malesk. La tribu de Beni Menasser ha resuelto someterse.

—He aquí un verdadero escándalo ocurrido en Versailles:

"A consecuencia de un altercado habido entre M. Thiers y el general Du Temple, este se

56 FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V.)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

ESPERANZA

Dejó libre la baraja Malegarde, la vieja tomó la primera porcion de la baraja y puso sus diez cartas hácia arriba, en dos hileras, la una sobre la otra.

La dama es rubia, dijo, y es blanca, y es jóven, y es hermosa: ¿me engaño, borrego?

—Es que yo no sé como es la dama, dijo Malegarde.

—Como que no la buscas para tí: la dama se ha perdido esta noche á las doce con otro que no es ni su marido ni su pariente; y este otro llevaba dinero debajo del brazo.

—¡Ah! ese es el [illegible] que decia mi amo, esclamó asombrado Malegarde.

Pero meditando un momento y reponiéndose, añadió:

—Vamos, chicos, yo no buscaba una bruja, sino una vieja; ¿entiendes tú, tia Zapata? ¿y sabes por qué buscaba una vieja? por que las viejas han de oler y saber todo lo que pasa en la vecindad, aunque sea de noche y haga frio, y nieve, [illegible]

mas vieja de la vecindad: vamos, toma, abuela, y déjame á mí de embolismos; por que yo, ni creo ni dejo de creer en las cartas, y quiero mejor los medios naturales.

—Vaya, hijo, ¿importa mucho el encontrar á esa señora?

—Muchísimo, madre.

—Pues la verdad sea dicha, las cartas andan oscuras: aquí no sale sino que es blanca, y rubia y hermosa; que se ha mudado de casa con hombre y dinero, y que ha andado por esquinas; pero ya haré yo que las cartas y otras cosas secretas hablen, y si te vuelves por aquí al medio dia, te diré lo que haya.

V.

En aquel momento se oyó una voz juvenil, sonora, desvergonzada, que dijo á voz en grito desde el zaguan:

—Tia Zapata, Escarabajillo está en el hospital con una estocada debajo de la barba, y se vá por la posta.

—Torpe....cobarde.....tonto, esclamó la tia Zapata con desprecio; mira, añadió gritando: anda vete, Gorgojo, y no me alborotes la casa; si Escarabajillo se muere, que lo entierren, y aquí luz y despues gloria.

—¡Y á mí qué? ¡y á mí qué? contestó cantando Gorgojo.

Y se alejó.

—Para que te dé yo ni un maravedí mas, esclamó Malegarde.

Y saliendo del cuarto, y ganando las escaleras, las bajó en dos saltos, tomó la puerta, arrojó una rápida mirada hácia arriba, [illegible] que se alejaba á buen paso, con las manos metidas en los bolsillos y cantando alegremente un estribillo popular.

Malegarde apretó el paso y alcanzó al muchacho.

—¡Calla! dijo, pues si es el espolique de la Mari-Centoya. Buenos dias, hijo.

Y le dió un pescozon.

—¡Calla! ¡Mr. Malegarde! [illegible]

—¿Con que le han metido un buen regalo al ladron de Escarabajillo? dijo Malegarde sin contestar á la pregunta de Gorgojo.

—Pues qué, ¿sabíais que Escarabajillo afanaba? contestó el chico: vamos, vos lo sabeis todo.

—¡Torpe! ¿quien sigue á un hombre que vá con una mujer, aunque se conozca que lleva dinero debajo de la capa? En empezando á gritar las mujeres, echan á perder el mejor negocio; y cuanto mas se asustan, mas gritan.

—Ya se ve, Escarabajillo habia reparado en que entraban y salian de noche, muy tarde, señores gordos de cierta casa de la calle del Almendro....

—Sí, por el postigo de un jardin, dijo Malegarde.

—¡Cómo! ¿lo sabíais vos tambien?

—¡Vaya! ya se vé que sí!

—Pues señor, dijo Gorgojo; ayer por la tarde me llamó Escarabajillo, me metió en una calleja, y me dijo:—Mira tú, espolique; es menester que te vengas conmigo esta noche á cierta parte y te acurruques donde te diga para hacerme seña si viene ronda.—En dándome licencia Mari-Centoya, yo por mi parte estoy al corriente, le respondí.—En diciéndole tú que yo te necesito, te dejará, dijo Escarabajillo.—Y dicho y hecho; con licencia de mi amá la Mari-Centoya, á las doce de la noche Escarabajillo me mandó que me acurrucase en una puerta-cochera de la calle del Nuncio junto á la esquina de la de Almendro, y él se fué para abajo; pasó como una hora y no pareció ronda por el mundo; pero yo sentí los pasos de dos personas que habian bajado y torcian por la calle del Almendro á la del Nuncio. Eran una dama y un hombre, el hombre llevaba debajo del brazo algo bastante pesado. Como no eran una ronda, yo no hice la seña, y los dejé pasar. Poco despues pasó Escarabajillo tras ellos, silenciosamente sin decirme una palabra, y yo me fuí detrás de Escarabajillo [illegible] como él iba tras la dama, y el hombre. De repente oí un grito [illegible]

so y dejé á Escarabajillo atras, porque no me convenia entretenerme con él y dar lugar á que nos entrecogiese una ronda. Así es, que aunque Escarabajillo me llamó dolorosamente diciéndome que le habian matado, yo me escurrí sin hacerle caso; porque me dije: cuando Escarabajillo se ha espuesto á que le maten, mucho debe llevar encima el hombre á quien ha esperado y seguido; y bueno será saber donde se mete para sí se puede hacer con él algun negocio. Seguí al hombre y á la dama á lo léjos y con gran cuidado, no fuera que me sucediese á mí otra desgracia; porque claro está que el hombre que habia podido quitarse de encima á Escarabajillo, que es fuerte y bravo como un leon, y tiene entrañas de lobo, podia de un capirotazo ponerme á mí, que soy un niño, en la eternidad. El hombre y la dama se metieron por la calle de los Tintes, salieron á la de Toledo, se entraron por la Concepcion Gerónima, y anda, anda, por la de Carretas, la Puerta del Sol, la calle de la Montera, la Red de San Luis, fueron á dar frente al oratorio del Caballero de gracia, en una casa muy grande que es de vecinos, y donde tiene muchas amigas Mari-Centoya.

—Pues á la casa de vecindad de la calle del Caballero de Gracia, Gorgojo, dijo Malegarde; y para que te animes, toma estos cuatro reales, hijo, y sírveme bien, que yo te daré mas.

—¿Y por qué quereis vos, Mr. de Malegarde, saber donde para la dama y el hombre?

—Por el hombre lo hago, no por la dama, dijo Malegarde.

—¿Le conoceis vos?

—Si yo le conociera, ¿á qué habia de valerme de tí? Yo sé donde puedo encontrar á todos los que conozco.

—Y entónces ¿para qué le buscais?

—¿No ha matado á Escarabajillo?

—Bien, ¿y qué?

—Que Escarabajillo es un grande amigo mio, [illegible]

ha nacido! Con que es necesario, Gorgojo, que afiles el ingenio y que veas de averiguar si ese hombre y esa dama están en la casa donde se metieron anoche.

—¿Pues no decís que no os interesa la dama?

—Hombre... no; pero si es hermosa y se queda sola en el mundo, será necesario mirar por ella: y dime ahora, Gorgojo: si tú no te detuviste junto á Escarabajillo cuando te llamaba, ¿cómo sabes que está herido en el cuello y que se vá por la posta?

—Porque me lo han dicho los galopines del hospital general, adonde me fuí en cuanto Dios echó sus luces; pero no he podido verle, porque ni es hora ni dia de entrada: y porque además, seria una imprudencia que supieran que uno conocia á Escarabajillo: os aseguro, que aunque tarde el tiempo que tarde en morirse, nadie irá á verle, ni aun su moza: además de eso, que no le dejarán ver, porque le tendrán encerrado; como que la justicia andaba que bebia los vientos por echarle el guante: mirad, Mr. Malegarde; mas vale que nuestro amigo Escarabajillo se muera; porque sino se muere, le ahorcan.

VI.

—A todo esto iban llegando á la Red de San Luis, en la que habia una hostería que tenia el nombre del santo.

—Oye, Gorgojo, dijo Malegarde: aquí en la hostería me meto: vete tú á la casa de vecindad, averigua si están en ella el hombre y la dama, y en qué cuarto, y vuelve á avisarme.

Gorgojo se alejó silbando hácia la calle del Caballero de Gracia, y Malegarde se entró en la hostería.

CAPITULO XXXII.

DE CÓMO MALEGARDE, POR VALERSE DE MALOS AGENTES, SE ENCONTRÓ CON LO QUE NO BUSCABA NI LE IMPORTABA ENCONTRAR.

I.

[illegible]

de vaca y bebió dos botellas, apareció Gorgojo, que lo primero que hizo fué pedir de almorzar por cuenta de Malegarde.

—Pues señor, di con ellos, dijo Gorgojo; están en el segundo corredor, número 27, en una de las habitaciones mejores y mas caras de la casa.

—¿Quién te lo ha dicho?

—La tia Quintanilla, que fué dueña de la Mari-Centoya, que tuvo que despedirla porque se habia entregado de tal manera al aguardiente, que nunca era dueña de sí misma ni servia para nada; ella me lo ha dicho; ha visto entrar esta madrugada una dama y un galan, ha observado y ha visto que se metian en el número 27 del segundo corredor, donde se creia que no vivia nadie.

—¿Y no estaba borracha la tia Quintanilla?

—No señor; porque todavía no ha bebido bastante.

—Toma, hijo, toma, dijo Malegarde poniendo junto al plato en que comia apresuradamente Gorgojo un doblon de á dos: yo me voy, y puesto que continúas siendo paje de Mari-Centoya, dala memorias mias, y dila que nos veremos muy pronto; yo sé que ella se arreglará.

—Pero no os vayais, Mr. Malegarde, sin pagar mi almuerzo, que eso no entra en cuenta, dijo Gorgojo, echando sus largos dedos al doblon y sepultándole en uno de sus bolsillos.

—Come y bebe lo que quieras, contestó Malegarde, que nadie te pedirá la cuenta del gasto: adios, y hasta la vista.

—Id con Dios Mr. Malegarde, contestó Gorgojo, que continuó devorando con delicia aquel almuerzo imprevisto, resuelto á comer hasta reventar, puesto que le pagaban el gasto.

II.

[illegible]

go, y poco despues entraba en la recámara de Mr. de la Chaumiere.

—Ya los tengo, señor ya los tengo, dijo pudiendo apenas hablar, á causa del sobresaliento que le habia producido su larga carrera; pero me he quedado sin dinero; y gracias á que se ha contentado con el que llevaba una vieja de los diablos que me ha dado noticias de todo.

—No importa que me robes con tal que me sirvas bien, dijo Mr. de la Chaumiere; ¿dónde están?

—En una casa de vecindad frente al oratorio del Caballero de Gracia, en el aposento del segundo corredor, número 27.

—¿En una casa de vecindad, Malegarde? Me parece que te has engañado ¿los has visto tú?

—No señor; pero sé que están allí.

—¿Y porqué no has procurado informarte mejor?

—Por que no he querido perder tiempo, no sea que se nos escapen.

—Dame mi capa, mi sombrero y mi espada y vamos allá, dijo Mr. de la Chaumiere; mucho será que no hayas cometido alguna barbaridad: Lucas Cabesudo no es hombre á quien se encuentre tan de pronto cuando se pierde.

—Es, señor, que le he buscado bien: ¿quién habia de figurarse que una dama y un caballero habian de meterse en una casa de vecindad? Pero os afirmo que no me he engañado: han sido seguidos desde el postigo del jardin de la calle del Almendro sin perderlos de vista.

—Puede ser, Malegarde, puede ser vamos á verlo.

III.

[illegible]

[illegible] ... ha exijido que se fusile al capitan, y como es natural no se le ha atendido.

Inglaterra.

Los periódicos ingleses, nos dan numerosos pormenores acerca del motin que hubo en el parque de Dublin el dia 6, con motivo de haber prohibido la policía que se llevase á cabo una manifestacion feniana en aquel sitio. Parece que un gentío compuesto de 5.000 á 6.000 fenianos y nacionalistas se habian reunido al pié del monumento de Welligton, erijido en dicho parque, con objeto de formular una demanda relativa á la excarcelacion de los fenianos presos.

Al llegar al parque el presidente de la reunion, mister Smyth, diputado por Westmealth con otros miembros de la asociacion de amnistia, á pesar de la órden publicada por la Direccion de Obras públicas, á cuyo cargo está el parque, varios agentes de policia se acercaron al coche en que iban, y al parecer les aconsejaron que se abstuviesen de llevar á cabo la reunion.

Este consejo fué desechado. M. Smyth y sus compañeros muy aplaudidos por la gente allí reunida, se adelantaron hácia el obispo seguidos de dos agentes de policía, los cuales fueron silbados y maltratados por la plebe, que les obligó á retirarse.

Pero no tardaron en volver acompañados de un número considerable de sus compañeros. En tanto, los jefes de la reunion habian tomado asiento al pié del monumento Wellington, y se disponian á dirigir la palabra al pueblo, cuando dió la órden de despejar el sitio el jefe de los agentes de Policía.

Estos, armados con sus varas, de que no dejaron de hacer uso, se lanzaron hácia el punto donde estaba la mesa, y pegaron y maltrataron á M. Smyth, el diputado, y á cuantos venian á sus manos.

En breve quedó dueña del campo la policía; la muchedumbre se retiró, no pero se deshizo, sino armándose de piedras volvió al ataque con la llegada de nuevos refuerzos de policía; pero fué dispersada, ó al ménos arrojada del parque, no sin dejar mal parados á gran número de agentes de policía y llevándose tambien á muchos de los suyos heridos.

Al regresar á la ciudad, los amotinados se dirigieron á la fábrica de loza de los señores Kerr que el dia 4 habia sido visitada por el príncipe de Gales y sus hermanos, que á la sazon se hallaban en la capital irlandesa, en donde con tanto júbilo habian sido recibidos, é hicieron en ella grandes destrozos; tambien rompieron los cristales de las casas en que veian colgaduras ú otras señales de regocijo por la llegada de los príncipes.

Poco despues del motin, fué apaleado un agente de policía en las calles de la ciudad, en las cuales hubo patrullas de policía hasta medianoche. Tambien habian sido apercibidos dos regimientos de tropas; pero su auxilio no fue menester.

—En la sesion celebrada por la Cámara de los Comunes en la noche del 24 de Agosto pronunció un estenso discurso sobre el tratado de Washington recientemente estipulado entre la Gran Bretaña y la República de los Estados Unidos, el afamado jurisconsulto ingles Sir Ronndell Palmer. Aunque en general alabó el orador dicho convenio, no pudo ménos de esponer y censurar ciertas omisiones de que adolece, especialmente en la parte que se refiere al Canadá. Esta colonia ha sufrido de los invasores fenianos daños y perjuicios por valor de 1.000,000 de libras esterlinas, cuya reclamacion no ha sido nunca desechada por el gobierno de los Estados Unidos y sin embargo, nada se estipula en el tratado relativo al pago de esta indemnizacion.

Sir Roundell Palmer cree que el gobierno hubiera debido y debe aun insistir en la satisfaccion de esa reclamacion de la colonia, lo cual probablemente será un tratado adicional.

La acreditada revista de Lóndres, el *Saturday Review*, publica un artículo en su último número censurando la conducta del gobierno, y en el mismo declara que jamas ha sufrido un ministro ingles en tan poco tiempo, tantas derrotas parlamentarias como ha sufrido en estos últimos dias el que preside M. Gladstone.

Alemania

La construccion del nuevo palacio provisional del Parlamento aleman avanza rápidamente á pesar de la última huelga de los albañiles, y el salon de sesiones del Consejo Federal está ya concluido.

Una comunicacion de Koenigsberg dirigida á la *Gazette Nationale*, dice que hasta el dia 1.° de Agosto solo habian ocurrido doce casos de cólera, siete de ellos mortales.

—El profesor de religion del gimnasio de Brunsberg, no atacando el interdicto, ni aun teniendo en perspectiva la excomunion y negándose el ministro de Cultos á destituirle de su cargo, M. d'Ermelpud ha remitido á sus curas una comunicacion, en la que protesta, lo mismo que en su carta á M. de Mülher, contra la violacion de la libertad religiosa y de la independencia de la iglesia.

El *Corresponsal aleman* dice que los alemanes residentes en Moscovia han comprado tres magníficos caballos blancos de la afamada ganaderia de M. Surikoff para regalarlos al príncipe de Bismark.

—En las últimas elecciones municipales verificadas en Strasburgo, votaron 8.054 electores. Los 24 candidatos elegidos obtuvieron mas de 4,000 votos, y pertenecen todos al partido liberal.

Béljica

La *Patrie* de Brugos anuncia que en el mes de Octubre se reunirán en Bruselas los anti-militarista para formar una liga contra los proyectos del ministro sobre el ejército.

Esos proyectos que el diario clerical reasume en la siguiente frase *prusificacion de Bélyica*, tratan del servicio personal obligatorio, que la *Patrie* declara estar dispuesto á combatir con todas sus fuerzas.

—El rey salió el dia 6 á las 7 y media de la mañana de Bruselas para Oastende en un tren especial.

Del *New-York-Herald* copiamos las siguientes noticias:

Alvarez y Hernandez, los emisarios de Céspedes, que no ha mucho fueron capturados, han sido fusilados en Matanzas.

El capitan Segrara y Felipe Ros, acusados de complicidad en la insurreccion de Santiago de Cuba, han sido puestos en libertad.

Las autoridades de Santiago de Cuba han dictado medidas severas contra los vagos. Varios padres de familia han sido multados por permitir que sus hijos lleven una vida ociosa.

D. Cárlos Loret Mola, ministro de Hacienda del Gobierno rebelde, Aguilera, D. Ernesto Loaces, D. José Guerra, D. Manuel Quesada y otros varios individuos de la familia Betancourt se han sometido á los españoles en Puerto-Príncipe.

El coronel insurrecto Hall, que se sometió en Manzanillo, es cubano, y no americano, como equivocadamente se ha dicho.

D. Felipe Augusto Bajes, compañero del difunto Cavada ha sido capturado en Cayo-Cruz, llevado á Puerto-Príncipe y fusilado.

El Coronel insurrecto Botsadilla (?) ha muerto.

—De "El Cronista" de Nueva-York tomamos lo siguiente:

"Sr. Director de "El Cronista"—Nueva-York. Habana 23 de Julio. Puede vd. anunciar el fin de la expedicion de Venezuela. Ya han muerto 87 y hay 65 presentados, estenuados de hambre y casi muertos de fatiga. Un titulado oficial dice que matará á Quesada donde lo encuentre por el engaño con que los sedujo, y este es el sentimiento general entre los expedicionarios presentados. Pancho Vega prisionero y fusilado con otro oficial de graduacion. El fracaso de esta última esperanza conduce, á centenares de personas á los pueblos, maldiciendo á Cuba libre."

Estados Unidos.

Anuncian de Washington, que los partes oficiales del almirante Rodgers, recibidos en el ministerio de la Marina, confirman las últimas noticias publicadas por la prensa, relativas á la guerra de Corea. Una carta particular, fechada á 8 de Junio, dice que cuando desembarcó la observacion, se encontró con unos cuantos oficiales coreanos, los cuales la aseguraron que no seria molestada en sus trabajos. Pero al ascender el rio la comision, los coreanos dispararon sobre sus individuos, que fueron engañados por esos agentes del gobierno coreano. Parece que los indígenas tienen buena presencia, algo parecida á la de los indios norte-americanos. La marea es muy grande en aquellas regiones, y las corrientes en los recodos que forma el rio son tremendas.

[illegible]

[illegible] Federal y mantener [illegible] del Sud [illegible] los libertos [illegible] Sud [illegible] ese objeto [illegible] incendiando casas, templos é iglesias, destruyendo sus obras y asesinándolos [illegible] que han podido hacerlo impunemente.

La comision conoce ya sus signos, palabras y otros medios de reconocerse los asociados: tambien se conocen algunos de los gefes de distrito: la mayor parte de los cabecillas son antiguos poseedores de esclavos, y el grueso de la asociacion lo compone la gente mas degradada de aquella poblacion.

La indignacion del pueblo sube de punto á medida que se va corriendo el velo de esa criminal institucion que tanta sangre ha derramado ya, y tántas propiedades ha reducido á cenizas.

Créese que la persecucion será grandes hasta conseguir su completo exterminio.

Rusia

Escriben de Moscovia que se repiten con frecuencia los incendios en aquella ciudad, especialmente en las casas de comercio y almacenes. Se cree que estos desastres son debidos á los socialistas, de los cuales no hay pocos en Moscovia. Varios muchachos han sido cogidos en el acto de pegar fuego á las casas, y confiesan haber recibido dinero de personas desconocidas para cometer tales desafueros. Una de estas personas, que es obrero, se halla ya en poder de la policía.

Méjico

Por noticias de Méjico fechadas el 11 de Julio y recibidas por la via de la Habana, se sabe que la reeleccion del presidente Juarez se daba por segura.

—Los lerdistas y porfiristas se han unido estrechamente contra Juarez.

—El gobierno mejicano está socorriendo á los americanos de la colonia Magdalena.

—Se niega que sea cierto que el gobierno mejicano haya restablecido sus relaciones diplomáticas con Francia.

—Un cura católico entró en una iglesia protestante de la capital, con intencion de asesinar al ministro; pero no pudiendo lograr su intento, hirió á uno de los concurrentes.

—El pais en general esta tranquilo.

—Continuan los secuestros.

Haity

Sigue el conflicto financiero —Levantamiento de Moca contra Baez.

Tenemos noticias de Haity, y nada particular encontramos en ellas para comunicarlo á nuestros lectores.

—La cuestion financiera absorve la atencion pública.

El ministro de Hacienda ha sido separado y continuarán los cambios de ministros hasta que se resuelva la cuestion.

—Noticias recibidas de las fronteras del noroeste, dicen que la ciudad de Moca se sublevó en favor del general Laperon y contra Baez.

Telegramas

Londres, 16—"La Gazeta de Alemania del Norte dice que se debe tomar la entrevista de los emperadores de Alemania y de Austria como garantia de relaciones amigables que serán entabladas entre los estados.

En Gastein se espera á Bismark, de Beust, Andrassy y otros miembros del cuerpo diplomatico.

La prensa de Viena, cree que en vista de los rumores diplomáticos esparcidos relativamente á la Roumania, la entrevista en Gastein tiene un fin mas profundo que el de mero cambio de etiqueta.

Madrid, 17—Fué preso en Huesca uno de los jefes de la Internacional, miembro de la *Commune* de Paris. El gobierno va á entregar lo á los tribunales franceses. El jefe de la Internacional en España dirijió una exposicion al ministro de la gobernacion, diciendo que quiere órden, pero no órden de las clases privilegiadas.

Se está organizando en España una sociedad para combatir la Internacional.

Se dice que estan rotas las negociaciones entre la ex-reina Isabel y el duque de Montpensier.

Ginebra, 16—Napoleon fue objeto de una demostracion hostil á los gritos de "Al agua el hombre que vendió la Francia."

Napoleon se vió obligado á huir y refugiarse en un hotel cerca del lago.

Berlin, 15—Dice la *Gazeta de Spencer*, que si las negociaciones de paz, asignadas en Francfort no pudieran cumplirse fielmente, y si la Francia formulase deseos de que se modifi casen sin ofrecer compensaciones, es posible que se rompiese el tratado y que entónces la Alemania dejase tranquilamente restablecerse la Francia hasta poder ofrecer condiciones razonables.

Madrid, 17—Fué hoy la discusion de los poderes de Thiers. Fueron presos en Nueva York Cluseret y La Cecilia. Lullier declaró en el consejo de guerra que queria hacerse dictador.

Madrid, 18—La salud d Garibaldi ha empeorado. Ricciotti fue llamado telegraficamente á Caprera. El Parlamento inglés fué prorogado hasta el lúnes.

Lóndres, 18—Va á ser presentado á la Asamblea francesa otro proyecto de ley relativo á los poderes de Thiers. Propondrá aquel proyecto, que M. Thiers sea nombrado presidente de la República con los mismos poderes que tiene actualmente, y que la Asamblea no se disolverá ántes de formar una constitucion.

Está nombrada una comision para dar parecer acerca del proyecto que alude á la prolongacion de los poderes de Thiers por tres años.

Las noticias de la provincia rusa de Suwalki dicen que el cólera va disminuyendo.

NOTICIAS GENERALES

Córdoba.

Setiembre 8—Leemos en "El Eco."

El Dr. D. Uladislao Castellanos, Rector del Seminario Conciliar, marchará el Lúnes á Buenos Aires, en comision del señor Obispo Diocesano, sobre asuntos referentes al Culto.

Deseamos un feliz viaje al ilustrado Dr. Castellanos, y que pueda llenar su mision satisfactoriamente.

Podemos garantir que el gobierno no toma parte en las elecciones de municipales; y por consiguiente, que si se toma su nombre por algunos, es indebidamente.

Hacemos esta declaracion y tributamos este acto de justicia á fuer de imparciales.

Ya lo sabe el pueblo: no hay que temer á la influencia oficial.

Puede hacer uso de su derecho con plena libertad.

Rumores graves.

Hé aquí lo que dice en última hora un diario del Paraná:

Se corre que en San José de Feliciano, ha habido un barullo del que resultaron muertos y heridos.

Que á La Paz fueron llevados muchos presos.

Aparicio en Tacuarembó.

Se lee en "La Actualidad:"

Las últimas noticias que se tienen de los revolucionarios, es que Aparicio está en Tacuarembó donde ha reconcentrado todos los grupos que tenia desparramado.

Personas que vienen de allí dicen podrá tener dos mil doscientos hombres.

Frios.

No es solo en las provincias argentinas en donde los frios han sido intensos este año. Cuenta un diario riograndense que en las cierras habia tanta cantidad de nieve, q' no la podrá derretir el sol en todo el verano próximo Todo el pasto se ha quemado y las pérdidas en la hacienda son muy considerables.

Salto Oriental.

Setiembre 6—Dice "La Actualidad" que el pasivo y activo de la decaida sociedad de Navegacion titulada compañía Salteña, vá á pasar á otra cuyo asiento principal será Montevideo.

El dia 7 de Setiembre, aniversario de la Independencia del Brasil, fué festejado con un baile que dieron los súbditos brasileros.

El Coronel Máximo Perez, fué al Salto y regresó en seguida para está ciudad.

"Habia llegado la cañonera inglesa "Ataker." La viruela [illegible]

[illegible] La Tribuna que hace [illegible] llega á nuestras [illegible]

Rosario.

Setiembre 10—"La Época" asegura que en las fronteras Norte y Sud de esta provincia hace estragos la epizootia en los ganados, por cuya razon pide á las autoridades tomen medidas enérjicas á fin de evitar el contajio.

La introduccion de animales vacunos durante el dia 9, para los saladeros, asciende á 3,800.

Un comisario aprendió á un fraile que ébrio causaba escándalos en algunas casas non sanctas.

El Gefe de Policia asi que estuvo enterado de lo que ocurria; puso en libertad al libertino fraile y en un calabozo al comisario.

Entre-Rios.

En el Paraná tuvo lugar una manifestacion popular festejando el nombramiento del Gobernador Echagüe.

En ella se pronunciaron *mueras* al Club del Pueblo.

Con el mismo objeto se preparaba un baile en el Casino Colon.

En Nogoya se trata de explotar una cantera que existe á legua y media de aquel pueblo.

Se lee en "El Pueblo."

Este pueblo que por su posicion está llamado á ser uno de los primeros de Entre-Rios, ha obtenido al fin lo que hace tiempo deseaban sus vecinos: extension de terrenos para agricultura.

Hemos oido que varias personas harán grandes sembrados el año próximo.

Los vecinos del Paraná debian reunirse á fin de uniformar opiniones sobre los miembros que enviara el Departamento á la Convencion.

Llegó á este punto el Coronel Navarro.

BOLETIN DEL DIA

Telegrama á "La Prensa"—De nuestro corresponsal telegráfico

Montevideo, Sbre 11 de 1871.

Cartas que han recibido aquí personas vinculadas con los blancos, anuncian que estos van á recibir importantes refuerzos, y se preparan á presentar batalla á fines del mes, á mas tardar.

Se empiezan á agitar los comerciantes con motivo de anunciarse una nueva emision de billetes de curso forzoso.

Corre una solicitud que se presentará con muchas firmas al Senado pidiéndole rechace el último proyecto.

Sesiones diarias—Desde mañana la Cámara de Diputados Nacionales celebrará sesiones diarias.

Los dias que haya Senado de dia, la sesion será durante la noche.

En esto se vá á tocar un inconveniente y es que los martes, la diputacion de Buenos Aires tendrá que faltar ó á la Cámara ó á la Convencion, pues todos son miembros de ambas corporaciones.

El Neva—El Juéves próximo, 14 de Setiembre, partirá este paquete para Montevideo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa y Gran Bretaña.

La correspondencia se despachará por el Consulado inglés hasta las once de la mañana [illegible] [illegible]

El Feriado—Ayer, apesar del feriado decretado por el Gobierno de la Provincia, algunos establecimientos públicos [illegible] estuvieron abiertos hasta [illegible] Hasta esa misma hora [illegible] en la Bolsa de Comercio.

Solo dejaron de [illegible] los Tribunales, la Facultad de Medicina, la Universidad y algunos Colegios.

La Municipalidad tambien estuvo abierta todo el dia.

El Mensalek—Ayer llegó del Rosario el paquete de este nombre. Seguirá viaje inmediatamente para los puertos de Burdeos, Havre de Gracia y Liverpool.

Bandera Nacional—Durante todo el dia de ayer la Bandera Nacional ha estado enarbolada en los edificios públicos [illegible] sin embargo, todos ellos han funcionado como en los dias de trabajo.

La viruela—De dos dias á esta parte las defunciones de viruela empiezan [illegible] considerablemente.

Esta noticia es sacada de buen orijen.

Sorteo—Ayer se practicó en la Cámara de Diputados Nacionales, el sorteo de un Diputado por Buenos Aires.

Resultó saliente el señor D. Mariano Acosta quedando los señores Rawson, Costa, Ocantos, Fernandez y Garrigos.

Partida—Antes de ayer partió con destino á Corrientes, el señor Lindmark, segundo gefe de la oficina de Ingenieros Nacionales.

Este señor va á hacer los estudios de un dique en el puerto de aquella ciudad y de la colocacion de dos puentes en la campaña.

Mensage del Poder Ejecutivo—Ayer fué remitido al Congreso Nacional un Mensaje del Poder Ejecutivo acompañando dos proyectos de ley.

Por uno de ellos se acuerda la pension integra del sueldo de General á la viuda del General Paunero.

Por el otro se asigna la pension integra del sueldo de Teniente Coronel a la viuda e hijos del finado Dr. Caupolican Molina, Cirujano Mayor del Ejercito de la Nacion.

Vistas de Aduana—Se presentó ya al Congreso Nacional la solicitud firmada por comerciantes en que piden el aumento de empleados Vistas de Aduana.

Esta solicitud esta suscrita por cerca de doscientas firmas de los comerciantes mas respetables de esta plaza.

Gefe de frontera—Segun lo anuncia mos dias atras, el Gobierno ha nombrado ya al Coronel Borges, gefe de las fronteras de que trata el siguiente decreto:

El Presidente de la República—Decreta—"Artículo 1.° Nómbrase Comandante en Gefe "de las fronteras Norte y Oeste de Buenos Aires y Sud de Santa-Fé, al Coronel D. Francisco Borges—2.° Comuníquese y dése al Rejistro Nacional—SARMIENTO—M. DE GAINZA

Academia de Jurisprudencia—Se previene á los Sres. Académicos, que hoy Mártes á las 7 de la noche, tendrá lugar el exámen teórico de egreso del Dr. D. Nicolas Achaval.

Disertará sobre la *Sucesion ab intestato*, y sostendrá las proposiciones siguientes:

1.ª La viuda que concurre con sus hijos lejítimos á la sucesion de su esposo, no tiene parte alguna en los gananciales que á este han correspondido en la liquidacion de la sociedad conyugal.

2.ª Los hijos lejítimos del primer matrimonio tienen derecho á concurrir con los del segundo, en la sucesion del padre comun, en la parte de gananciales que les tocan por razon del segundo matrimonio.

A la 1.ª replicará el Dr. D. Omar Landivar.

A la 2.ª el Dr. D. José Bustamante.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1871.

Juan C. Lagos—Secretario

Mataderos del Sud—El Sr. D. José V. Rocha, gerente de la empresa "Mataderos del Sud" se ha dirigido á la Municipalidad pidiendo someter al juicio de peritos la clasificacion de la piedra que esa empresa emplea para el pavimento de los bretes; y que á juicio del Sr. Evelot (ex-injeniero Municipal) no servia para ese uso.

Tres bailes—Los clubs, *Los Negros, del Progreso y del Plata*, abrirán sus salones en el presente mes á la elegante sociedad porteña.

El primero para el dia 16, el segundo para el 19 y para el 20 el tercero.

Informe—El señor injeniero Bateman informa con fecha 8 del pasado al Gobierno de la Provincia que las obras de desagüe y provision de agua de la ciudad estarán concluidas para fines del mes de Agosto á juzger por el estado de adelanto en que se encuentran.

Herido—Antes de anoche, un italiano que transitaba por la calle larga de Barracas, despues de bajar la Barranca de Santa Lucia, fué atacado de improviso por otro que le infirió varias heridas de cuchillo.

El malhechor fugó inmediatamente. El herido fué conducido al Hospital General de Hombres.

Pension Militar—La Comision Militar de la Cámara de Diputados Nacionales se ha espedido ya en la solicitud del General [illegible]

[illegible]

Comisiones de Patentes—Casi todas las Comisiones revisoras de patentes han terminado ya su cometido y puesto en conocimiento de sus respectivos Juris el resultado de él.

Como se sabe, la próroga dada por el Gobierno es hasta fines del corriente.

Pension—La Sra. viuda del General D. Julian Martinez ha elevado al Congreso Nacional una solicitud pidiendo una pension para sus hijos menores.

Tropelias en Barracas—El dia Domingo, la poblacion de Barracas estuvo un tanto alarmada con motivo de un grupo de individuos que recorrió sus calles promoviendo escándalos.

El grupo se componia de diez ó doce individuos, todos armados de dagas y puñales, y un tanto embriagados.

Despues de haber insultado y amenazado á varios vecinos, fué alcanzado por el sargento y dos vijilantes de la partida policial.

Habiéndoles estos intimado órden de prision, opusieron una resistencia armada tan tenaz, que produjo una lucha de mas de tres cuartos de hora.

Sablazos, cuchilladas y puñaladas se cambiaron de parte á parte durante todo ese tiempo, pero fue tan heróica la comportacion de los guardianes del órden, que al fin, á pesar de lo reducido de su número, consiguieron rechazar los tumultuosos, hiriendo á uno de bala y reduciendo otro á prision.

El sargento y un soldado quedaron heridos.

Este hecho hará que el activo Juez de Paz de Barracas redoble su vijilancia en adelante.

Valiosa negociacion—Las 14 manzanas de terreno situadas en las cercanias de la Boca, que debieron rematarse antes de ayer por los Señores Larrazabal y Rodriguez, han sido vendidas por estos en venta particular á la casa de los Sres. Bost y Hnos por la suma de cuatro millones y doscientos mil pesos papel mjc.

Por esta razon no tuvo lugar ayer el remate.

Se cree que la casa compradora lo destine á la plantacion de alguna gran fábrica ó establecimiento análogo.

Como se ve, los terrenos van en suba.

Editoriales—Por falta de espacio suspendemos un artículo de la Redaccion sobre "La educacion pública á cargo de los Municipios" y otro dirijido á [illegible], por uno de nuestros educacionistas.

Adoquinado—La compañía de Tramways Ciudad de Buenos Aires, se adoquina hasta hoy [illegible] Bolívar por donde va la línea [illegible] Barracas.

[illegible]

Conferencia—La conferencia celebrada el Domingo [illegible] Sociedad [illegible] y Benevolencia [illegible] muy concurrida.

[illegible] Dr. Lagazzoi sobre Babi [illegible]

Salida—[illegible]

[illegible]

Rumor—[illegible]

Reunion—[illegible]

Oro—Ayer se descubrieron del paquete "Neva" [illegible] cerca de 100,000 libras [illegible]

[illegible]

El Inmigrante—Bajo este título ha aparecido en Corrientes un nuevo colega cuyo programa es abogar siempre por la libertad y el engrandecimiento de la República.

Le devolvemos con placer el saludo que dirije á la prensa argentina.

Paquetes llegados—Durante los meses de Agosto y Julio llegaron á Europa los paquetes siguientes salidos de nuestro puerto.

Julio 26 el "Liguria" á Marsella.

El mismo dia al mismo puerto el "Picardie"

El 2 de Agosto á New York el "Donati"

El 5 á Amberes el "Flamsteed."

El 5 á Gravesend el "Lacydon"

El 6 á Amberes el "Oriental" de la linea al Rosario.

Revista arjentina—Ayer apareció la entrega 6 del tomo XI de esta importante publicacion que dirige el joven Estrada, correspondiente al 1.° de Setiembre.

He aquí las materias que contiene.

Proyecto de la reforma de la Constitucion de Chile, por Manuel A. Matta.

Accion fisiolójica de las bebidas (conclusion,) por Erasmo Rodriguez.

La guerra y la revolucion en Francia [continuacion,] por E. Lame Fleury.

Manuel G. Argerich, por José M. Estrada.

Pajinas de una cartera, por E. Castilla.

La estatua da Colomb [poesia,] por Rafael Pombo.

Revista de la segunda quincena de Agosto.

Seccion de avisos.

Teatro nuevo—Los trabajos del teatro que construye el Sr. Pestalardo siguen muy adelantados.

A fines de este mes se comenzará á techar el edificio para proceder á su arreglo interior.

Descarrilamiento—El Domingo á la una se descarriló uno de los coches del tramway Ciudad de Buenos Aires, en la boca-calle de Corrientes y Artes.

Inhumaciones—Las efectuadas antiyer son las siguientes:

Cementerio de la Chacarita. Teodolina Damiani, 11 meses, viruela; Martina Gomez, 28 años, tísis; Dolores Martinez, 9 dias, consuncion; Ana Margarita, 7 id, mal; Emlia Donani, 1 año, neumeritis; Santiago Baseya, 49 id, viruela Fortunato N., 60 id, hidropesía; Marcelina Benventos, 69 id, desinteria.

Cementerio del Norte Miguel Izquierdo, 7 dias, tétano Antonio Pagani, 48 años, desinteria.

Medallon—El escultor arjentino D. Leon Sola, establecido en la ciudad del Paraná, ha concluidó un medallon de mármol que elaboraba con mucha prolijidad, para la Exposicion Nacional de Córdoba.

Este medallon está hecho en mármol arjentino.

Reunion de Saladeristas—El Miércoles 13 del corriente tendrá lugar una reunion de saladeristas en la Bolsa de Comercio, á fin de ponerse de acuerdo y de uniformar las opiniones respecto de las medidas que se deben tomar en la cuestion Saladeros.

La reunion tendrá lugar á la una del dia y creemos que todos los Saladeristas no deben dejar de ir.

Partes oficiales—En los partes oficiales que ha recibido el Gobierno Nacional, no se dice nada sobre la invasion de 100 indios que entró por el "Saucero", los cuales pusieron en serios peligros á los 80 soldados del mayor Ruiz que los seguian; á tal punto que los indios les arrebataron la mitad de los *mejores* caballos con que habian sido dotados.

Esto lo hemos sabido por una carta de Córdoba, que se nos ha mostrado.

Buques hablados—La barca Sueca *Atila*, procedente del Clyde con destino á Buenos Aires, fué hablada en Mayo 4 en la Lat. 41 N. y Long. 18 Oeste.

El "Bodforshire" procedente de Newport, para este puerto, en junio 11 á 23° Lat. N. y 27 Long. Oeste.

El "Countess of Sefton", fragata inglesa, [illegible]

[illegible] Antiyer fué recojido [illegible] cadáver de un individuo que [illegible] sobre la ribera.

[illegible] sea un marinero que hace [illegible] de la embarcacion donde [illegible] por este medio la muerte.

[illegible]—La barca *Maria Dunes*, [illegible] Rio de la Plata cargada con [illegible] y arribó al Fayal el 9 de Julio con [illegible] á su bordo.

Debió cambiar el palo mesana, reconstruir algunas perchas y reformar el velámen.

Medida oportuna—Es opinion general entre las personas competentes, que en vez de mantener depositado en el riacho del Tigre al magnífico vapor "General Brown" que fué de la escuadra nacional, pagando tambien á las personas que lo cuidan, debia el Gobierno destinarlo al servicio de la policía marítima que se practica afuera de la Barra, con los paquetes que vienen de Europa.

Azúcar—Se encuentran en camino para esta Ciudad con procedencia de Pernambuco, el bergantin goleta portugues *Ar*, que trae mil cuatrocientas veinte barricas de azúcar blanca y cuatrocientas de azúcar terciada; el *Piranjy* con ochocientas cincuenta y tres barricas de la primera clase y ciento cincuenta de la segunda.

Festejos—Por telégramas del Rosario se sabe que en esta ciudad ha tenido lugar un gran baile popular dado por una Sociedad italiana conmemorando la traslacion de Italia á Roma.

Derecho Criminal—En nuestra Universidad se ha concluido ya el curso de Derecho Criminal obligatorio para los exámenes del próximo Diciembre.

El repaso dará comienzo mañana de nueve á diez de la mañana.

Desorden—Anteanoche tuvo lugar un desorden en la cancha situada en la calle de Belgrano entre Chacabuco y Piedras, promovido entre dos individuos, pero en el que tomaron parte muchos otros, formándose tal barahunda que resultaron heridas á bala cuatro personas.

Puramente un cambio de palabras en estilo poco culto, ocasionó el suceso que tan tristes consecuencias ha tenido.

La Policía tomó la intervencion que le correspondia.

Casas para alquilar—Una persona de nuestra relacion, para objetos de una empresa industrial ha tenido la prolijidad de levantar una estadística de las casas que estaban por alquilarse en esta ciudad hasta el 9 del corriente, cuyo número asciende á tres mil doscientas y treinta casas.

Creciente del Uruguay—Por personas llegadas ayer de este rio en el "Villa del Salto" sabemos que crece rápidamente como es consiguiente en [illegible] movimiento anual.

Con este motivo, en varios puertos argentinos se alistaban expediciones de buques á vela y vapores para subir con mercaderías por el Uruguay hasta los puntos mas avanzados, sobre territorio [illegible]

Proroga—Ha sido prorogado el término fijado para los trabajos del Jury que entiende en los [illegible] de patentes de la parroquia de [illegible] Sud.

El "Marina"—Anteayer fondeó en nuestro puerto el Marina de la línea de Glasgow.

[illegible]

Justo ascenso—[illegible]

Fruta verde—Llamamos la atencion de [illegible] fruta verde, que [illegible] se espende en nuestras calles.

[illegible]

Ladrillos Ramsay—Se encuentran en la Bolsa de Comercio [illegible] que se construyen en San Isidro, en la fábrica de los señores Gomez y Ramsay.

[illegible]

Trabajos—Desde ayer han comenzado los trabajos de adoquinamiento de la calle de Rivadavia.

[illegible] de Bolivar y Rivadavia.

Robo—[illegible] Dr. Don Adolfo Alsina la suma de quince mil pesos mjc. por un muchacho de 7 años que tenia como sirviente y que por este hecho huyó de su casa.

Poco despues fue aprehendido, pues habiendo entrado á una caballeriza en solicitud de un caballo, se hizo sospechoso al dueño de esta al ver en su poder aquel dinero, y por eso dió aviso al Comisario del distrito.

Comunion de presos—Este acto solemne tendrá lugar el Jueves en la carcel publica.

Se hacen ya los preparativos de estilo.

Pasajeros—El Domingo partió para Europa, como lo anunciamos, el paquete arjentino *Po*.

Conduce, segun se nos informa, cerca de 500 pasajeros.

Entre ellos va la compañía Salvini.

Un amigo de la verdad—A la persona que nos ha enviado con este seudónimo una aclaracion sobre el paseo al "Po", le avisamos que con el mayor placer publicarémos su remitido, lo que por otra parte nos impone nuestra imparcialidad é independencia.

Solo le pedimos que nos dé su nombre, no para publicarlo, sino para garantia de la veracidad de sus aserciones.

Comisiones de salubridad—Hoy se nombraran por la Corporacion Municipal las Comisiones parroquiales de salubridad.

Se elejiran 7 miembros de una lista de 20 candidatos presentada por cada un municipal.

Nuevos nombramientos—Los Sarjentos Mayores Juan J. Castro y Segundo Bonaho, han sido nombrados segundos Gefes, el primero del Batallon 1.° de línea, y del 8.° de infanteria el segundo.

Bibliotecario—El Dr. D. Vicente G. Quesada reemplazará al Dr. Mármol en el puesto de Bibliotecario de la Biblioteca Pública.

Es un acertado nombramiento.

Proyectos—Por dos proyectos presentados por el Municipal Huergo se dispone que desde el 1.° de Octubre se inhumarán precisamente en tierra los cadáveres en los cementerios públicos, y que el rejistro de defunciones era llevado por la Municipalidad.

Traslacion—Nuestro amigo Julio Nuñez nos pide avismos á las personas de su amistad que han sido invitadas para acompañarlo hoy á trasladar desde el pueblo de San José de Flores al Cementerio de esta ciudad los restos de su finada esposa, que el tren espreso saldrá del Parque á las 10 en punto y de regreso seguirá directamente por el ramal del ferro-carril hasta el Cementerio del Norte.

Nombramientos Eclesiásticos—El Gobierno Nacional ha espedido por el Ministerio del Culto los siguientes nombramientos: Departamento del Culto.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1871.

Hallándose vacante en el Coro de la Iglesia Metropolitana la Canonjia Penitenciaria, por haberla renunciado el Presbítero D. José Garcia de Zúñiga que fué nombrado para ocuparla.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Canónigo Penitenciario del Cabildo de la Iglesia Metropolitana al Presbítero D. Luis Adolfo Duteil.

Art. 2.° Nómbranse igualmente Canónigos Honorarios de la misma Iglesia á los Presbíteros D. Ildefonso Garcia y D. Exequiel Córdoba.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO—N. AVELLANEDA.

Colon—Está probado que nuestro público es mas jocoso que sentimentalista.

No bien ha aparecido la compañía de zarzuela en Colon, cuando mas de mil y quinientas personas se agolpaban á sus puertas.

En las "Amazonas del Tormes" que se representó el Domingo, se hallaba aquel Coliseo, así como en las noches de 25 de Mayo.

La compañía ha tenido un estreno que le augura un éxito brillante.

Hoy se ejecuta "La Marina", pieza que, de no mucha aceptacion [illegible]

[illegible]

[illegible] Arianne [illegible] tro puerto el paquete [illegible] procedente de Lóndres, con [illegible] Helmer, [illegible] y Julia Allgett; May Klever; Jolma Stiebel; Julian Besnuvez; Henri Dunteral; Mathilde Rubeur; Mary Front; Susana y Charlotte Front; Simon Rubenstein; Jorje Rosenbark; John Lavis.

No fué puesto en cuarentena por no haber tocado en Bahia.

Entradas—Las últimas entradas de pasajeros ocurridas en nuestro puerto son estas:

De puertos del Uruguay el "Villa del Salto" con 50.

De los mismos puertos el "Silex" con 47.

De Montevideo el Saturno con 120.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del 11 de Setiembre.

Se dió cuenta de un Mensaje del P. E. adjuntando dos proyectos por los que se concedia pension del sueldo íntegro de sus finados esposos, á las viudas del General Paunero y del Cirujano Mayor del Ejercito, Teniente Coronel Don Caupolican Molina.

El Sr. Justo—Hizo mocion para que se considerasen sobre tablas estos dos proyectos, diciendo que la Comision no iba á dar mas informes que los que daba en su Mensaje el Poder Ejecutivo.

Votada esta mocion, fué aprobada.

El Sr. Costa—Expuso que no se podia inventar sobre tablas la manera como se habia de votar esta ley: pues él era de opinion que la pension no se debia dar solo á la viuda del Gral. Paunero, sino tambien á sus hijos. Concluyó haciendo mocion para que se reconsiderase la mocion anterior y pasasen estos asuntos á Comision.

Votada la mocion sobre reconsideracion de la anterior, fué aprobada igualmente.

Se procedio despues á practicar el sorteo de un Diputado por la Provincia de Buenos Aires, resultó saliente el Sr. D. Mariano Acosta.

En seguida se entró á discutir la Orden del dia que era compuesta de un proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales sobre el punto que se deba designar para Capital permanente de la República.

El Sr. Rawson—Informó sobre el dictámen de la Comision, fundándose en la necesidad de determinar el punto que habia de servir para Capital y en las prácticas establecidas por los Estados Unidos, cuyas prácticas, dijo, eran á los demas pueblos Americanos, como el derecho romano era á las legislaciones posteriores de los demas pueblos antiguos.

Que en Norte América, desde el principio desde que se declaró independiente, y se trató la cuestion capital.

Trajo varios ejemplos de este pais, sacados de [illegible] parlamentarios, para probar la ventaja de las capitales [illegible] en poblacion y [illegible] colocacion.

[illegible]

Concluyendo la esposicion de ejemplos de los Estados Unidos, manifestó que era tiempo ya de apercibirse y que el se encargaba á hacerla, diciendo que Buenos Aires no podia ser nunca la capital de la República por la inmensa poblacion que tenia.

Que para buscar un ejemplo no era necesario [illegible] que lo tenemos en el mismo Estado de Buenos Aires en que la Capital representaba mas de la tercera parte de la poblacion total de la Provincia, único ejemplo de esto en el mundo [illegible] Yedo en el Japon, ni Pekin en la China se hallaban en esa misma proporcion, y que el resultado de esto era que en Buenos Aires se tenia que dictar una ley de elecciones para la ciudad y otra para la campaña, una ley Municipal para la ciudad y otra para la campaña, una ley de vagos para la ciudad y otra para la campaña, en que por ellas los vagos de la ciudad tenian derecho á pasearse libremente, mientras que los de la campaña eran llevados á formar los contingentes de fronteras.

Que las Legislaturas tanto Provincial como Nacional no trabajaban tampoco lo que debian en el tiempo de sus sesiones, á causa de las diversiones y placeres de la gran ciudad, que invitaban mas á la molicie que al trabajo.

Refutó despues el argumento de que Buenos Aires era la capital tradicional de la República, diciendo que solo lo habia sido provisoriamente por dos años durante la presidencia de Rivadavia y no de toda la nacion, pues muchas provincias no quisieron aceptar la Constitucion de entónces, precisamente porque se trataba en ella de establecer la capital en esta ciudad.

Que finalmente, la fiesta que celebraba en el dia de ayer no era otra cosa que el aniversario de la revolucion del 11 de Setiembre en que Buenos Aires manifestó firmemente, que no queria ser la capital de la República.

Despues de un cuarto intermedio siguió el Sr. Rawson haciendo su esposicion de hechos por lo que dejó probada la máxima sobre capital que habia citado anteriormente.

Tocó despues el Rosario, diciendo que esta ciudad presentaba los mismos inconvenientes que Buenos Aires y que ademas ella tenia precedentes funestos; pues era la ciudad creada por los derechos diferenciales que siempre tendria encima la ojeriza de Buenos Aires.

De Córdoba dijo despues que era una ciudad antiquísima, no solo por su fundacion, sinó por sus antiguas preocupaciones, que siempre serian una rémora para la marcha libre del Gobierno Nacional.

A mas, que tomando el Gobierno esa ciudad, la Provincia quedaria reducida á la campaña que es absolutamente ignorante y que no vale nada en este sentido.

Tocó despues el inconveniente que habria en colocar la Capital mas centralmente, por la dificil comunicacion con Buenos Aires y las demas provincias del Litoral.

Hizo despues un estudio comparativo de las distancias que hay de Villa Maria á las demas ciudades de la República y de la que hay de Washington á las demas ciudades de los Estados-Unidos.

De todas las razones que habia espuesto anteriormente, dedujo el Sr. Rawson que si Villa Maria no era el punto único para fijar la capital de la República por lo ménos era uno de los puntos de una utilidad que se haria mas práctica en poco tiempo.

El Sr. Costa—Declaró que él no se oponia á que la República tuviese una capital, que disentia solo de la mayoría de la Comision, siendo de opinion de que la oportunidad de ocuparse de este asunto no habia llegado todavía, por ser este un año en que hechos lamentables habian afligido á toda la República, y por estar ya al concluirse el actual período legislativo.

Espuso que habia una razon capital todavía para pedir la postergacion de esta ley.

Que esa razon capital era que la representacion de las Provincias en el Congreso no estaba integrada.

Que ¿qué objeto habria en apresurar la sancion de esta ley?

Con este objeto propuso un proyecto de aplazamiento en sostitucion del proyecto de la mayoría de la Comision.

El Sr. Rawson—Combatió los argumentos hechos por el Sr. Costa diciendo que él tambien creia que seria mejor de que el Congreso estuviese constituido con arreglo al Censo, pero que este no era un argumento que tuviese valor alguno en contra de las sanciones del Congreso actual, [illegible]

[illegible]

[illegible]

Los precios al contado [illegible] de 1¡8 al principio [illegible] sin embargo, creemos que esta baja en los Fondos es ficticia, pues las ventas para el fin del mes han sido al 71 y 5¡8, lo que establece una pequeña diferencia en proporcion de los precios al contado.

Apesar de ser hoy dia feriado por el Gobierno de la Provincia, se hicieron operaciones en la Bolsa de Comercio por estar el Banco abierto hasta las 2 de la tarde.

El año pasado no se hicieron operaciones ningunas por ser declarado feriado.

Hé aqui el detalle de las ventas operadas hoy:

Al contado 5000 pesos fuertes al 71 1¡4 id id 1000 id id 1¡8.

Para el 30 15,000 id id 5¡8.

Octubre 31 10,000 id id 70 3¡4. id 10, 5000 id 3¡8.

BANCO ARGENTINO

Las acciones de este establecimiento han dado lugar á operaciones de importancia, pues se vendieron tanto al contado como á plazos cercanos; 150 acciones como sigue:

Al contado 50 acciones al 5 p.% de premio.

Para el 12, 50 id id id id id.

Id id 16, id id id id id id.

Cambios

Continúan realizándose para el paquete "Neva" aunque un poco mas flojos los precios sobre Inglaterra.

Hé aquí las últimas cotizaciones hechas:

Sobre Inglaterra á 50 peniques.

Id Francia 5, 22,—5, 24 y 5, 26 francos.

Id Amberes, 5, 27 id.

Id Montevideo, 1¡8 á 1¡4 p%.

Frutos del Pais

En los Mercados y Estaciones

Apesar de ser hoy dia medio feriado; pues el Banco ha cerrado sus oficinas á las 2 de la tarde, se han efectuado ventas de alguna importancia en frutos del pais, conservándose buenos los precios á causa de las buenas noticias comerciales que ha traido el último paquete de los mercados europeos.

Entre otras ventas de importancia que se han hecho hoy, señalaremos principalmente los 10,000 cueros vacunos del Azul, cuyo premio se conserva reservado, pero que daremos en nuestra próxima revista.

Damos á continuacion las ventas y los precios efectuados hoy, quedando la generalidad de los productos que no mencionamos en igual posicion.

Cueros vacunos secos

450 de matadero Norte 152.

Cueros lanares

200 docenas matadero id 22 rls. fts.

180 id id id 245 ps

120 id id Sud 210 id.

120 id id id 270 id.

135 id de campo Norte 210 id.

185 id id id id 185 id

Cerdas

85 arrobas del Norte á 155

Cebo de carnero

85 pipas del Norte á 41.

En cereales y ganados, no han habido ventas de importancia.

Importacion.

Las arinas y trigos quedan en la misma situacion que en la anterior quincena, es decir sin animacion, ni mayor pedido de parte de los compradores.

Apesar de la llegada de varios cargamentos de harina de Valparaiso en el puerto de Montevideo, los trigos obtienen de ps. 170 hasta 185 segun la clase y las harinas, de 35 á 36 pesos arb.

Queda pues la situacion del mercado con miras de suba en los precios; realizándose algunos negocios para consumar los precios anteriores.

En harinas de Chile no ha habido transaccion digna de mencion, sino algunos detalles de poca consideracion á ps. 33 y 34 arroba despachado.

Los precios de las tejas y baldozas, quedan sostenidos como en la revista anterior.

A mas de eso se vendieron:

300 bordalezas vino Burdeos marca F. F. á 700 ps. despachado.

100 id id id id NAXC á 700 ps. id.

200 id id id DF á 690 ps. id.

100 barricas azúcar refinada á ps. 84 ps. id.

1,000 id id id Votterdan á 20 1¡2 rls. fts. abordo.

800 cajones ajenjo Silliman á ps. 163 despachado.

500 id bitter, Lecrestat á 225 id.

Telégramas de Montevideo.

Setiembre 11 3 1¡2 p. m.

A LA BOLSA—

Habana Glorias Masman, Cardiff Kince Slerellyn, New-York Margaret S. Vier, Cádis Joaquin Serru, Santa Catalina, Diana, Rio Grande, vapor Churriéa.

A LA BOLSA—

2 1¡4 p. m.

Rio y Escalas vapor Camoens, Valparaiso Houg-Roug, Lóndres Frederica.

Papel 15 1¡8—Libras esterlinas 3¡4 á premio. Cambio 20,000 libras al 52 1¡4, sobre el Janeiro 5,000 á 10,000—Sobre Francia á 5, 45.

ADUANA

Comestibles

Ochca, 52 latas pimenton, 30 sacos almendra mollar.

Garnaud, 25 fardos tabaco Bahia,

Rooke, 29 caj. té.

Moillard, 3 id pastillas de dulce.

Bianchi, 6 id ajos, 50 bolsas arroz, 150 caj. fideos.

Getting, 20 barricas sal.

Llavallol, 80 caj. aceite en latas, 10 sacos avellanas, 100 caj. almendra pelada.

Canessa, 60 barricas arina.

Zumaran, 100 bolsas arroz.

Deetgen, 30 id id.

Berro B, 40 id café.

S. B, Hale, 15 id tabaco americano.

Bebidas.

Moore T, 112 caj. vino oporto.

C. Riva, 42 id Málaga.

Arning, 75 caj. aguardiente.

Krüguer, 56 canastos loza.

Brownel, 100 barricas cerveza.

E. Ochoa, 40¡4 vino de mesa.

Thompson, 51 caj. vino burdeos.

Moore J, 108 id id jerez, 78 barricas cerveza.

Duclos, 200 bordalezas vino tinto.

Sievers, 13 caj. fideos, 3 id cigarros alemanes.

Deetgen, 100 damajuanas anisado.

Alhajas, muebles y armas.

Simoneti, 6 caj. secretários de nogal, cómodas de jacarandá y de nogal, secretarios de id. id.

Bemberg. 2 caj. escopetas.

Guiraldes, 2 id c¡u con cerrajes y guarniciones.

B. Stokes, 4 id máquinas de fierro.

Merceria.

Moore T. 9 caj. carteles.

Alen, 1 id libros impresos.

R. Lezica, 2 id corceles para señoras y botones surtidos.

Firmat, 1 id cinta hilera.

[illegible]

LA QUINTA DE GAMAS

20 Manzanas divididas en 4 lotes cada una, ó en uno solo, á la voluntad de los compradores

A 3 1|2 CUADRAS JUSTAS Y GARANTIDAS DE LA ESTACION FLORES, YENDO POR LA CALLE SUD AMERICA

A TODO PRECIO — SIN RETIRAR LOTE — AL CONTADO

EL DOMINGO 17 del corriente, a las en punto del dia

Saldrá del Parque el tren espreso de ida y vuelta gratis, conduciendo los interesados al mas importante remate que se haya efectuado en esa localidad

TERRENOS MUY ELEVADOS—NO HAY BAÑADOS—ESCRITURAS GARANTIDAS

CALLES TRAZADAS Y DONACION DE ELLAS HECHA ANTE LA MUNICIPALIDAD

Tramway espreso (Lacroze) ida y vuelta GRATIS saldrá de la calle de Cangallo á las en punto de la mañana hasta la estacion 11 de Setiembre donde tomarán el tren de vapor
« (Billinghorst) « saldrá de la plaza Victoria á las « « « Almagro « «

RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y CA,

NOTA IMPORTANTE—Estos terrenos empiezan á una cuadra justa de la manzana que el Sr. Helmendahl compró hace pocos dias al Sr. Escarrone—NO SE ADMITEN NIÑOS.

Achsworth, 2 caj. zarazas.
Dasbishire, 11 bultos toballas de algodon, id de hilo, género de algodon y muselina pintada para vestidos.
Milligan, 2 fardos lienzo gris y género mezcla para pantalon.
F. Molina, 10 caj. zarazas.
Mitchell, 6 id género mezcla para vestidos, lustrina negra 4 fardos, paño piloto juntado y género mezcla para trajes.
F. Molina, 4 caj. mantas mezcla y muselina.
Milligan, 3 fardos lienzo gris, 2 bultos grano de oro.

MARITIMA

Ultramar Dia—11

Lóndres el 28 de Julio, Amberes el 1° de Agosto, Falmouth el 4, San Vicente el 16, Rio Janeiro el 20, Montevideo el 9 del corriente, vapor inglés "Ariadne" 1050 toneladas capitan Morrison á Woodgate hnos. con 50 pasageros—De Lóndres á la órden 1 cjn merca, 1 casco drogas, 20 1|2 bolsas café, 36 cjs provisiones, 3 id jabon, 9 id joyeria, 1 id tejidos, 5 id ropa, 30 fardos papel, 10 cjs barniz, 26 id fierro galvanizado, á Moore y Tudor 13 cjs merca., 12|4 24|4 vino, á Getting y Ca 12 barricas cerveza, 5 cjs jamones, 6 id queso, 1 id líquidos, 20 barrs. barniz, 100 cuñetes pintura, 56 sacos macilla y tiza á Ebbinghous Ca 27 lámparas, 14 cjs merca. á Demarchi hnos. 14 cjs 2 cascos drogas á E. Paris 1 cjn armas, á Thomas y Ca 8 id jabon, 27 id perfumeria, á J. Bast hnos 11 id galletitas, á M. Kern hnos 3 cjs libreria, á Gels y Ca 20 cjs merca., á R. Curutchet, 5 cjs calzado á Firmat Ca 1 id id, 1 fdo frazadas, á Castman Ca 5 cjs merca. 1 id ropa, á Drable hnos 42 cjs algodones 11 id medias, á P. Murray y Ca 3 cascos drogas, 1 cjn perfumeria, á C. Inverancly 1 cjn ropa, á Tomkinson 1 cjn y 16 fardos merca., á J Bernasconi 54 bolsas calzado, al gas argentino, 22 cjs merca. á B. Galup y Ca 13 id medias, 3 id cuchilleria, 3 id merca., al banco de Lóndres 150 tambores ácido, 1 cjn hojalata, 36 canastos y 36 id merca., á Drysdale y Ca, 5 fardos hilo á F. J. Rickard 1 cja merca. 1 bulto con un vaporcito á F. B. Madero, 13 cjs papel, 30 cuñetes clavos, 9 cjs barniz, 1 id tiza, 1 id goma, 6 id y 2 cascos merca., 3 cjs cepillos y esponjas, á A. Rocha é hijos, 10 cjs queso, á J. C. Sanchez, 17 cjs y 4 fardos algodones, 4 cjs merca., á M. A. Montes de Oca 1 id id, á Zimmermann y Ca 79 id id.

De Amberes á Bouciar y Ca 1 cjn hilo, 3 id ropa, 3 id paños, 1 id merca. 1 id manufacturas, á Ferber y Ca 22 cjs ropa, 12 id manufacturas, 14 id lanas, 6 id medias, 6 id algodones, 2 id muestras, 152 y 2 id mercancias, 1 id papel, 25 id sombreros, á E. Brandes, 3 cjs cristaleria, 1 id sedas, 1 id muestras á M. Leon y Ca 5 cjs sedas, 3 id tejidos, á Kohlstedt, 1 id sombreros, 2 id algodones, á Luders Ca 20 cjs merca. á Bemberg y Ca 7 cjs manufacturas, 1 id muestras, 4 id lanas, 24 id armas, 29 id sombreros, 6 id algodones, á Lohmann Ca 3 cjs merca. 1 id muestras, 3 id manufacturas, á Scheper Ca 5 cjs manufacturas, á J. P. Caumay 10 cjs merca. á Mantels y Ca 9 cjs calzado, 1 id ferreteria, 1 id ropa, 1 id muestras, 2 id merca., 1 id conservas, á Kohlsted Ca 3 cjs algodones, 4 id manufacturas 4 fardos lanas, á Vesazzi Ca 12 cjs merca., á Molina Ca 8 cjs sombreros, 1 id merca. á Coquerteaux Ca 2 cjs camisas, 8 id sombreros, 13 id merca., á Perissé 2 cjs sombreros, á Marcetti Ca 1 cjn joyeria, á la órden 103 fardos papel, 2 cjs sombreros, 1 id merca. á Format y Ca 1 id joyeria, 2 id sombreros á Challe y Puy, 1 cjn mercancias, 1 cjn sedas, á Rodes y Ca 10 cjs merca. á J. Simorour Ca 9 id id, á E. Paris 2 id armas, á Basal y hnos 5 cjs sombreros, á B. Galup, 3 id id, 2 cjs paraguas, á E. Chapon 3 id armas, á Barbieri hnos 3 id queso, á Drysdale Ca 50 cuñetes clavos, á R. y J. Lezica, 8 cjs sombreros á Sommer 2 id id, á Daireux hnos 50 barricas azúcar, á Claussen y Ca 18 bultos fierro, 5 cjs cigarros, 30 id tabaco, á Vernes Ca 4 pieles, 1 cjn armas, á E. Sool 3 id merceria, 1 id merca. 7 id juguetes 2 id cristaleria, á Gonothilhor Ca 64 cjs velas, á Challe hnos 1 cjn ruedas, á P. Torotti 1 id joyeria, á A. Airala Ca 2 id cigarros, á Falcou Ca 4 id azúcar, á Khaynach Ca 3 id mercancias, á Schhafer Ca 24 id manufacturas 3 id mercancias, á G. Dufour 1 id armas, á Bernasconi, 14 id calzado, á Malliman Ca. 14 id mercancias, 3 id paños, á W. Febr 42 cjs merca. 6 id algodones, á Feir Ca. 3 id id, á Koenig Bose Ca. 2 cjs lanas, á Sievers Ca. 108 bcas azúcar, á Bonnemason y Ca. 50 barrs. zinc, á R. y A. Schultz, 1 cjn armas, á P. Crapp, 1 id sedas, 1 id votones, á A. Semmermacher 1 id cigarros, á A. Rocha é hijos 150 cjs queso. á J. Lopez 1 cjn armas, á S. Pigretti, 1 id tabaco, 2 id chocolate, á S. Nocete Ca, 1 id armas—De Rio Janeiro á F. Olivero 1 barril merca. á C. C. Rosa 200 bolsas bacalao, 40 barr. 20 latas vanana, á Almeida Ca 8 barr 37|2, 34|4 y 5 cjs manteca.

Entradas—dia 10

Montevideo vapor inglés "Saturno"
Lóndres y Montevideo vapor inglés "Ariadne"
Glasgow y Montevideo id id "Marina"
Uruguay id id "Silex"

Dia 11

Uruguay vapor oriental "Villa del Salto"
Rosario id inglés "Menzaleh"

Salidas—dia 10

Montevideo vapor inglés "Silex"
Uruguay id id "Saturno"

Dia 11

Montevideo vapor oriental "Villa del Salto"

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DE ZARZUELA

1.ª funcion del primer abono

Para el Martes, 12 de Setiembre de 1871

Se pondrá en escena la zarzuela en 2 actos, cuyo titulo es:

Marina

La zarzuela nueva en 1 acto titulada:

La [illegible]

[illegible] A las 8

AVISOS NUEVOS

Plata y plata Se desean alquilar 3 ó 4 piezas superiores, en casa de personas solas, que sean baratas y que haya fondo, se darán ciento cuatro mil pesos á cuenta de alquileres, ó bien una casita de tres piezas con fondo.
Ocurrir calle Potosí 96, de 11 á 2 de la tarde. s12-v20

Se venden En Belgrano nueve á diez [illegible] de terrenos al[illegible] tas al lado del Palco de las carreras, con dos cuadras de alfalfa y tres piezas [illegible] techo de teja francesa [illegible] [illegible] s12-v20

BONOS, BONOS Y BONOS

En la tienda, merceria y cristaleria, calle del Perú Nos. 255 y 257, esquina á la de Méjico

Se devuelve á toda persona que compre desde un peso hasta cualquier cantidad, bonos por igual valor al de la compra. A mas, pasage **GRATIS** para cualquier tramway de Buenos Aires, siendo la cantidad que compre de cien pesos para arriba.
Habiendo una rebaja en nuestros artículos, de un 30 por ciento mas barato que en las demas casas.

255 y 257—PERÚ—255 y 257

s12 1p

Descubrimiento Por un fraile del tónico Suche, en el Rio Amazonas—Para hacer nacer y crecer el pelo en 50 dias y sin distincion de sexo y en una sola postura cesa la caida, destruye la caspa, lo suaviza y no altera en nada la salud. ¿quién no compra este maravilloso tónico por la décima parte de su valor para tener cabello, barba, bigotes, sejas y pestañas? es conocido en Chile, Perú y Bolivia y parte de esta, como ya mas de mil familias lo están usando y dando *entero crédito de sus grandes progresos*. Para tratar Maipú 155, Florida 18, y Perú 9 modista, y Victoria 69 y Rivadavia 18, peluqueria. s5 v16

Seguridad Contra la fiebre amarilla Se vende ó se cambia, una poblacion en el partido de Ranch que produce 500 $ mensuales, aparente para el negocio que se quiera, por su comodidad y buen local. Ocurrir calle Potosí 94 de 11 á 2 de la tarde todos los dias. s12 v20

Miss Mac Gregor, profesora de idioma inglés, procedente de Lóndres, teniendo algunas horas disponibles, se ofrece para dar lecciones en Colejios ó casas particulares. Para mas informes dirijanse al Colejio Ingles calle Artes 112. s12 v14

Afinador Y compositor de pianos. Se afinan con toda perfeccion á 30 ps. mc., y composturas garantidas á precios módicos. Dejar una esquela Belgrano 326, Artes 255, Cuyo 156, Victoria 594 y Piedad 999. s12 v24 3 p

Se necesita Una muchacha de 14 á 15 años de edad para cuidar una chiquita, dirijirse Recoba vieja núm 32 darán razon. s12 v13

Pianos Para vender, hay tres de sobresalientes voces á precios sumamente *módicos, calle de la Victoria 504, á toda hora*. s12 v14 3 p

Club del Plata

La Comision Directiva convoca á los Sres Socios á la Asamblea general estraordinaria que tendrá lugar el Juéves 21 del corriente á las 8 de la noche con *el objeto de tomar en consideracion* la propuesta de union entre el Club del Plata y la Sociedad Filarmónica de Buenos Aires—Bs. As. Setiembre 10 de 1871—La Comision. s12 v21

Se compran Juegos de sala, muebles nuevos y usados, lámparas de cristal, cuadros y todo artículo de valor, Belgrano 487. s12-v14

Se venden Juegos de sala, muebles nuevos y usados, lámparas de cristal, cuadros y todo artículo de valor, Belgrano 487. s12-v14

Perra Color ceniza, vieja y rabona, se perdió el 9 de Agosto, el que la entregue Belgrano 218 recibirá cien pesos de gratificacion. s12-v13

Barato Se dá comida á la costumbre del país, ya sea en la misma casa ó á domicilio, Bolivar 374. s12-v14

Se invita A todos los saladeristas á una reunion que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio el dia Miércoles 13 del presente á la una de la tarde. s12-v13

Cocinera Para el campo, se precisa en la calle de Europa 291. s12-v14

Sastreria Central, se vende por no poderla atender su dueño, calle de Piedad núm. 224. s12 v14

Muchacho Se necesita para el servicio con buena recomendacion, Cuyo 209, s12 v13

Ama de leche Se ofrece una Italiana de leche fresca y 28 años. San Juan 63. s12-v18

Cocinera Se necesita una. Talcahuano 154. s12-v13

Dependiente Se necesita uno para un almacen en el campo. Salta 98. s12-v13

Oficial Barbero. Se necesita plaza 11 de Setiembre 47. s12-v13

Se ofrece Una ama de leche fresca italiana, Comercio 83. s12-v18

Se ofrece Una ama de leche italiana, fresca. Talcahuano 103. s12-v13

Se ofrece Una buena planchadora. Temple 77. s12-v18

Se ofrece Una ama de leche robusta. Belgrano 74. s12-v18

Se necesita Una muchacha de 14 á 15 años para cuidar niñas. Buen Orden 463. s12-v13

Cocinera Cocinera con cama se necesita en la calle Talcahuano 154. s12-v13

Mucama Se necesita una estranjera y con buenas recomendaciones. Parque 177. s12-v13

Mucamo Se necesita uno que tenga buenas recomendaciones. Defensa 133 1|2. s12-v13

25 CAJISTAS

Los que tengan aptitudes reconocidas en el arte y una buena conducta acreditada, encontrarán colocacion permanente en este establecimiento, con un sueldo desde mil pesos para arriba, segun su mayor ó menor prontitud y limpieza para componer.

Los que sepan armar diarios y otras composiciones, para suplir en esta tarea á los regentes cuando sea necesario, gozarán un sueldo desde mil cien arriba, segun sus aptitudes. s12-v14

Don Gerónimo Ortega

Y sus hijas

DOÑA EDELMIRA y ELOISA

Q. E. P. D.

Fallecieron el 20, 24 y 30 de Marzo

Las hijas, nietos é hijos políticos del primero, y hermanos de los segundos invitan á todas las personas de su relacion al funeral [illegible] [illegible] el Juéves 14 del [illegible] [illegible] las 11 [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de comercio Dr. Dn. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Sachetti, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Dn. Evaristo Negueros los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario Don J. Miguel Lugones, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1871.—Joaquin Lijó. s12 v5o

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Tomás Leiva, vecino de este partido, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan á este juzgado á contestar la demanda entablada por D. Pedro Poortalé por reconocimiento de su firma y contenido de un documento que otorgó el dicho Sr., bajo apercibimiento del que hubiere lugar en derecho caso de no comparecer en el término prefijado. Azul 12 de Agosto 1871 Jo é Iriliana. s12-v19

Por disposicion del superior Tribunal de Justicia en su sala de lo civil y á pedimento de D. Cárlos Hipperr en representacion de D. Cárlos Leleu en autos con D. Beltran Salvatierra que le representa D. Celerino Rodriguez el que hace saber á aquellos para que les sirva de notificacion en forma la sentencia dictada por dicha superioridad, en de Julio del corriente año, la que se trascribe y dice así—S. S. Señores Pica, Salas, Alsina, Cazon—Vistas: Por los fundamentos del auto de fojas ciento cincuenta vuelta, se confirma con costas de apelado de fojas ciento cuarenta y una vuelta, con la adicion de aquel, respecto al término, dentro del cual deberá presentarse diligenciado el exhorto, y devuélvase satisfechas aquellas repuniendose el sello. Hay cinco rúbricas—Buenos Aires Setiembre 5 de 1871—Manuel Garay. Escribano del superior Tribunal de justicia. s12-v14

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho y á D. Antonio y D. Baldomero Gallegnero, á los bienes quedados por fallecimiento de don José Gallegnero á fin de que comparescan dentro de dicho término ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1871—Clodomiro Gallardo. s12-12o

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se han de celebrar almonedas y remate ante los juzgados de Paz de Ayacucho y Necochea, de todos los bienes existentes pertenecientes á los finados D. Antonio Almaras y Da. Francisca Gallo, cuya venta se verificará en los dias 9 10 y 11 del entrante mes de Octubre previniéndose á los interesados que se tomará por base para la venta de la hacienda vacuna á razon de cien pesos por cabeza, y doce por cabeza lanar. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la oficina del que firma, donde irán los autos testamentarios. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1871. José Fernandez. s12-v12o

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor Don Juan. E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado a Don Alberto Peroni que dentro el término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Evaristo Nogueras los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario Don J. Miguel Lugones en la inteligencia de ser tenidos contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1871—Joaquin Lijó. s12v-15

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo; se cita llama y emplaza por el término de 10 dias contados de la publicacion del presente á Don Francisco Arca, á fin de que comparezca por el Juzgado á cargo de S. S. y oficina del infrascrito [Bolivar 72] á efecto de dar algunas esplicaciones en los autos iniciados por Don Pascual Quesnel contra Don Agustin Arca por cobro de pesos.—Buenos Aires Setiembre 9 de 1871— Vinent. s12v 10

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Manuel Bacigalup, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S. por conducto del Escribano que firma adscripto á la oficina del de igual clase Justo Carballeda á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1871— E. Morales. s12v-12o

Se alquila La casa calle de San José 125, tiene 12 piezas recien pintadas con cielo-razo, aljibe y pozo, queda entre Belgrano y Venezuela, para tratar Salta 112. s10-v18

A los pobres El jueves 14 del corriente se remataran algunos muebles de uso en el núm. 281 calle Artes. s10-v12

Colejio De la América del Sud—Lima 225 entre Chile é Independencia. El Director de este colejio avisa á los padres y encargados de sus alumnos y al público en general, que ha trasladado su colejio á la calle de Lima 225, entre Chile é Independencia—Lorenzo Jordana. s10v16

La neutralidad El folleto que con este título acaba de aparecer está en venta en la Libreria nueva del Sr. Peuser, Cangallo 80 y en el Kiosco de la plaza Victoria—precio del ejemplar 15$ m|c. s10v16

Se vende La casa calle del Temple 260 para tratar Defensa 70. s10-v12

Atencion Los compradores de terrenos en "Marcos Paz" que aun no han recibido tienen q' hacerlo antes del 15 del cte por que el 13 y 14 son los dias señalados para la ubicacion—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1871 —H. Baizan—Bolivar núm. 62. s10-v13

Se necesita Una muchacha para cargar un niño calle Defensa núm. 139. s10-v12

[illegible] A Vapor. Se vende una [illegible] [illegible] en Montevideo [illegible]

Capitania central

El Ministro de Guerra y Marina ha comunicado á [illegible] Gobierno ha resuelto que [illegible] [illegible] Buenos Aires, Setiembre 9 de 1871. Rostillos.

Al Sr. Manuel [illegible] por la calle Chacabuco [illegible] s8v13

Al comercio Los acreedores [illegible] [illegible] Buenos Aires [illegible] Setiembre de 1871 s10v17

A la Mode [illegible]

Emilio Bono [illegible]

Muchacha [illegible]

Cocinera [illegible]

Oficial barbero [illegible]

Se alquila [illegible]

Ojo [illegible]

Se alquila [illegible]

A los almaceneros [illegible]

Bombas Para desagotar buques [illegible]

Oficial sastre [illegible]

Máquinas [illegible]

Ojo! se alquilan [illegible]

Mujeres y muchachas Para servicio de casa y cuidado de chicos necesitan en la agencia general 72 Suipacha. s8 v12

AL COMERCIO

La comision interventora nombrada por los acreedores de Thomas Gow and [illegible] [illegible] para una reunion general que tendrá lugar el 26 del corriente Setiembre á las cuatro de la tarde en la calle Defensa núm 114 para imponerlos del estado de dicha casa—José F. Ledesma—Julio Dacio—Salvador Hernandez. s8 v23

Municipalidad De la Ciudad. Por el presente se hace saber al público que los depósitos para recibir los cadáveres que deben ser conducidos al Cementerio General de la Chacarita estarán abiertos solamente desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde, estando prohibido á los encargados de ellos recibirlos fuera de esas horas—Setiembre 2 de 1871. B. Llorente, Secretario. s2 v17

Cal, cal viva Cal apagada Se atiende cualquier pedido que se haga, desde una fanega hasta la cantidad que se pida, dirijirse al nuevo depósito calle Garantias núm. 62, que serán atendidos con actividad y honradez. s1 v15

Rio Bermejo La Comision Directiva de la Compañía de navegacion del Bermejo, ha resuelto cobrar la segunda cuota del cincuenta por ciento con arreglo á los artículos septimo y octavo del título segundo de los Estatutos de dicha compañía. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que ocurran á satisfacer la parte que les corresponde á la calle Victoria 238, de 1 á 5 de la tarde—Buenos Aires, Agosto 23 de 1871—Francisco G. Molina, presidente—Francisco R. Sosa, vocal secretario. s20 v28

Municipalidad Del Salto—Habiendo acordado la Corporacion Municipal en sesion de fecha 20 del corriente mes, vender en pública subasta los sueltes de chacra baldías del égido de este pueblo, con arreglo á la ley de 8 de Noviembre último se previene á los interesados que dicha venta se efectuará en la Secretaría de la Municipalidad los dias 25, 26 y 27 de Setiembre, de las 3 de la tarde para adelante.
Para ver el plano y recibir mas informes, ocurrir á la Secretaría de la Municipalidad, todos los dias hábiles—Salto, Agosto 22 de 1871—Juan A. Sierra. a29-v29s

Jueg de sala Se vende uno compuesto de 43 piezas su detalle es como sigue: 1 sofá, 2 sillones, 12 sillas de caoba maciza forro reps azul, 5 cuadros gravados ingleses, 6 sillas fantasia, 1 sillon terciopelo, 1 costurero nogal, 3 alfombras de sofá, 1 precioso alfombrado de tripe, 1 hermosa lámpara para kerosene, 2 floreros y 2 salvaderas porcelana, 1 magnífico espejo marco dorado, 1 mesa de caoba con piedra mármol y espejo, 3 ricos cortinados con sus boulitas galerias y varios adornos de electro plata, todo por el ínfimo precio de diez mil quinientos pesos m|c., que es ménos de la mitad de su costo; apresurese el que no quiera llegar tarde, informarán calle de Cuyo núm. 324. s5-v13

Carlos Pellegrini, Abogado—Ha abierto su estudio en la calle de Potosí núm. 178, altos. s7-v22

Aurelio Herrera

Profesor de filosofía, historia, literatura y latin. Tiene un escelente profesor de Matemáticas que prepara los discipulos segun el programa de la Universidad.
Puede verselo en la calle Santiago del Estero 187, de 8 á 11 de la mañana, y en la calle de Piedras 200, de 2 á 5 de la tarde. s1-v29

REMATES

---

punto se procederá al remate al mas alto precio y dinero de contado el magnífico terreno arriba ubicado, compuesto de 30 varas de frente por 70 [illegible] fondo.
Pocas oportunidades se presentan como esta, para hacerse de un terreno de porvenir incalculable y situado á media cuadra de la gran plaza y mercado del 11 de Setiembre, y con el Tramway modelo, de los señores Lacroze á 20 varas.
Tiene mas pormenores para verlos á mi escritorio Perú 73.

POR EL MISMO

De almacen—En la calle del Perú esquina de Belgrano.
El Juéves 14 y Viérnes 15 de Setiembre á las 11 en punto se dará principio al remate al mas alto precio y dinero de contado todas las existencias de hebo almacen, consistiendo en licores cristales, [illegible] [illegible] [illegible] vinos italianos de diferentes marcas, [illegible] azúcar refinada, id de la Habana, [illegible] [illegible] España, [illegible] [illegible] y muchos otros artículos que estarán á la vista y [illegible]
Mas [illegible] Perú 73

IMPORTANTE REMATE

EN EL PARTIDO

[illegible]

VILLA DE MERCEDES

POR CALDERON Y SUNDBLAD

JUDICIAL

De una magnífica estancia situada á [illegible] leguas del pueblo de Mercedes, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Laurcel.

[illegible]

Hidalgo y Torres

En su casa calle de Bolivar 76, remate semanal de muebles, cristales, sellados, el [illegible] al mismo tiempo un billar y artículos de un café.
El Miércoles 13 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y al contado venderemos una cantidad de muebles entrando gran cantidad de cascos de bebidas finas, billar, sillas, cuadros, espejos, aparadores [illegible] y mostrador y otra infinidad de muebles etc.
NOTA—Avisamos á los interesados al remate de tablatería que tenemos á bien [illegible] para el Juéves próximo pasado en nuestra casa, ha sido postergado para el Viérnes 15 por causa de no haberse podido despachar de la Aduana.
OTRA—Pronto anunciaremos el gran remate de ricos y elegantes carruajes que están para llegar de un momento á otro.

POR EL MISMO

Judicial

De la linda casita situada calle Independencia núm. 351, con gas, aguas corrientes, empedrado é inmediata al mercado y plaza del mismo nombre.
De órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. García Fernandez y á pedido de sus herederos.
El martes 10 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderemos dicha casa compuesta de 8 varas de frente por 45 de fondo al N. con un lindo edificio y bastante cómodo, perteneciente á la testamentaria de doña Josefa Parody.
La tasacion es de 88,396 ps. m|c., sus 2|3 partes: ps. 58,925 m|c.
Solo diremos que nos parece su tasacion muy baja, su posicion muy buena y central. Por mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76.

Julian J. Muñiz

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez se ha de proceder el dia ocho de Octubre á la una en punto de la tarde á la venta del terreno de chacra perteneciente á la testamentaria de Da. María Badano de Escasso compuesto de veinte y siete cuadras cuadradas y tasado en tres mil pesos m|c. la cuadra.
El terreno está situado en el partido de San Justo de Matanzas á treinta cuadras del pueblo y á una y cuarta legua de la estacion San Martin, direccion al Sud y lindando con los tapiales de Ramos.
El Remate se efectuará en los mismos terrenos y donde estará la bandera, no admitiendo oferta que no esceda de las dos terceras partes.
Por mas pormenores al rematador, Perú núm. 141.

POR EL MISMO

Judicial, en el lindo pueblo de Moron

El Domingo 17 del corriente á la una de la tarde se ha de vender la casa perteneciente á D. Francisco Shaffino, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Areco, esta casa está edificada en terreno compuesto de 12 metros y 990 milímetros de frente al Este por 13 metros 300 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á las calles San Martin y General Paz y su edificio se compone de un almacen á la esquina, zaguan y tres hermosas piezas á continuacion que hacen espaldas patio y en el segundo un cuarto para sirvientes, cocina, letrina y pozo etc. [illegible]
Cercado el terreno de pared y tasado en todos en [illegible] [illegible]
Por mas pormenores [illegible] Perú núm. 141

Martiniano [illegible]

[illegible]

---

as Piedras y San Juan con frente á la segunda de 143,4 varas por 24 varas á la de las Piedras, con 6 piezas grandes, vereda de piedra á la calle de San Juan pozo de balde, cocina y letrina puertas de cedro en la esquina y mas una vidriera para muestras.
El edificio nuevo y de buenos materiales.
Los interesados podrán examinarla todos los dias.

Por el mismo.

En el almacen de loza, cristales, comestibles, etc calle de la Independencia esquina á la de Bolivar.
El Martes 12 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura dinero de contado por liquidacion del negocio.
Surtido general de cristales finos y ordinarios, id id de loza, id id azúcar refinada y de la Habana, [illegible] un surtido completo de comestibles, [illegible] de todas clases, vino carlon en pipas, vino oporto, el seco, aguardiente, caña, [illegible] ciruelas en tarros, vermouth, velas [illegible] balanzas romanas, aparejo, [illegible] [illegible] en tarros, [illegible] [illegible] una cantidad de pa[illegible]
[illegible] Porcion de útiles de fonda 2 [illegible] mesas, bancos, armazones y mos[illegible] [illegible] y otra porcion de artículos y útiles del negocio.

Por el mismo

De una casa quinta en el Caballito
El dia domingo 15 de Octubre á las dos en punto de la tarde se venderá á la mejor oferta y dinero de contado, segun órden terminante.
La casa quinta de la propiedad del señor don Bernardo Lavron [illegible] situada [illegible] de Flores, [illegible]
[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

AL MISMO TIEMPO

[illegible]

H. Baizan

100 manzanas de terrenos en Moron

[illegible] manzanas [illegible] Moron, tanto en la altura como [illegible] pertenecientes á los herederos de [illegible] recomendar estos terrenos porque estan recomendados por sí.
El dia y los detalles irán en oportunidad.

POR EL MISMO.

Atencion relojeros y plateros.

El Viérnes 15 y Sábado 16 del [illegible] de á las 11 en punto de la mañana.
De la relojería del finado D. Luis Calvini, situada en la calle de Potosí esquina á la de Lorea, por no haber quien [illegible] [illegible] con el negocio, se venderá todo á la mas alta postura y sin retirar lote de un surtido general de herramientas y formas, todo de primera clase, cuyo pormenor es como sigue:
Hermosísimo reloj de lo mejor que se ha conocido en el país, con música y una compañía de soldados que marcha cada dos horas, el cual ha sido tasado por varios relojeros de los mas inteligentes, en la cantidad de quince mil pesos moneda corriente, pero que se venderá á cualquier precio; otro reloj para Iglesia que aun no está concluido á causa del fallecimiento del Sr. Calvini; 20 relojes de plata, áncoras de las marcas que vienen al país mandados hacer espresamente para la casa, en prueba de ello tienen el nombre y apellido del finado; 1 id. de oro, 3 id. de plata [illegible], 5 id. de plata blanca, 20 id. usados, 9 id. de plata cilindros, 6 id. dorados, 10 id. de plata blanca con vidrio á la moda, 110 relojes de campana surtidos, un regulador de los mas exactos, 28 cadenas largas de oro para hombre y señora, 47 id. de hombre cortas surtidas, 15 id. de plata cortas y llaves de oro surtidas, 28 id. de plata, 43 piezas de oro surtidas, relicarios, prendedores y varias otras cosas; una linda caja de fierro de primera clase nueva flamante, 2 roperos de caoba, 1 id. de pino, 5 mesas de noche desarmadas, 6 mesitas redondas, un banco de carpintero en perfecto estado con varias herramientas tambien de carpintero, una escopeta de dos tiros, un revolver de 6 tiros, 2 instrumentos de música en perfecto estado, un lote de libros, una piedra de afilar, armazon, mostrador, vidrieras para alhajas en su baranda de fierro correspondiente, un taburete lleno de cajones y todas las herramientas necesarias para trabajar de relojero y platero, y á mas una infinidad de artículos pertenecientes al negocio, que no se detallan por su mucha extension pero que estarán á la vista.
Al mismo tiempo se alquila la casa por un precio módico y con contrato si el interesa lo quisiera.

POR EL MISMO

Por liquidacion de la tienda y merceria sita en la calle de Lorea núm. 147.
El jueves 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta sin retirar lote y á la mas alta postura, cuyo pormenor es como sigue:
Tienda.—Zarazas de todas clases, bramantes, lienzos de varias marcas, cotin de hilo, id. de algodon, géneros de vestidos, tul, brillantina pañuelos de rebozo, ponchos, mantas, pantalones, sacos, chalecos, sombreros, pañuelos de seda, id. de hilo, trajes de niño, casimir en piezas, un surtido de merceria, consistiendo en guarniciones de todas clases, seda, hilo de patente, botones de todas clases, medias de señora, idem de hombre cortas y largas, id. para niño, hilo de oro para bordar, pañuelos de algodon, id. de hilo, iden de yerbas y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension, pero que estarán á la vista. Al mismo tiempo, se venderá el armazon, mostrador con opcion á la llave; el local es superior para establecerse.

Baltazar Moreno y Ca.

Judicial.

En la Boca del Riachuelo.—De órden del juez de Seccion Nacional Dr. Zabaleta,—Magnífico remate naval.—A la mas alta postura.
Por [illegible] los interesados.
El Domingo 17 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, dinero de contado y al mayor postor, [illegible] [illegible] [illegible]
Este buque costó 12000 [illegible] [illegible] [illegible]

Pablo A. [illegible]

El terreno está situado en paraje sumamente importante y de mayor porvenir aun por que no ha mucho estaba en despoblado y hoy le rodean magníficos y espléndidos edificios y otros en construccion; la calle de Andes empedrada hasta la de Corrientes, el tramway á dos cuadras el ferro-carril que pasa por la boca calle etc. todo esto conduce á que en breve tiempo adquieran un valor intrínseco.
En seguida de vendido éste, pasaremos á rematar el que linda, que mide 11 varas y media, por 61 de fondo.
Este es un pedazo de tierra envidiable por su situacion.
Despues de efectuada, procederemos á la venta del que está situado en la calle del Parque, entre Andes y Ombú frente al Norte que mide 11 varas y media de frente por 53 y media fondo.
Este terreno es magnífico situado entre espléndidos edificios; la calle por empedrarse y frente á otros en construccion.
Concluido de vender éste, procederemos á rematar la mas bella esquina de esos alrededores, por su altura y por su posicion frente al Norte y Este, mide [illegible] varas frente al Norte calle del Parque, por 33 de fondo al Este, calle de Andes.
Atencion señores que esta es una cosa importante; un terreno en regla.
¡No faltar pues!
Ahora prepararse para el *gran remate* que tendremos en San Martin, de cuatro manzanas de terreno casi frente á la estacion y la via ferrea.
NOTA IMPORTANTE. Tenemos para vender particularmente, infinidad de terrenos y casas en la ciudad; varias grandes y pequeñas áreas de terreno en Moron, Flores, San Martin, San Isidro y otros puntos de nuestra campaña. Informes Bolivar 62.

Manuel Novara

Tienda Merceria Sastreria y Zapateria

[illegible] del corriente á las 12 en punto del dia [illegible] de los artículos que en parte [illegible]
[illegible] de las mejores marcas [illegible] crinolinas, percales de [illegible] claros y oscuros, [illegible] gambronas [illegible] bramante, lienzo, cotines, camisas de varias clases [illegible] de la india, id id [illegible] varias marcas [illegible] para sábanas [illegible] imitacion vicuña, [illegible] de varias clases, zarazas, [illegible] de vicuña, id de [illegible] frazadas de pura lana, de varias calidades y [illegible] sombreros de felpa y castor, medias para [illegible] niños, groes y pequines negros y de colores [illegible] para vestidos, paños negros y de colores, zarazas, percales, bramantes, lienzos [illegible] bombasí blanco y crudo, id [illegible] blancos y de colores id [illegible] de hilo, id de algodon [illegible] niños, coletos, madapolan, uso doméstico [illegible] de lana, id mezcla, jergas, pellones [illegible] corbatas, boas de lana, guantes de cabritilla [illegible] negros y de colores, muselinas, lustrinas negras, coleta plomo y negra, camisetas de la crimea, id [illegible] crinolina, capricho, [illegible] bordadas, [illegible] gambronas, corderoy, enaguas adornos de seda formando flores, mantos de lana y algodon, toallas, alemanesco y varios [illegible] artículos que estarán á la vista al tiempo del remate.

POR EL MISMO

De muebles—En la casa calle Belgrano núm 428
El Viérnes 15 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta del menaje de dicha casa y cuyo detalle daremos mañana.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

[illegible] martes 12 del corriente á las 12 en punto se [illegible] á la venta de un gran surtido de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:
Pañuelos de cachemir para señoras id de tartan á cuadros, algodones bramantes varias clases, muselinas en cortes, paños negros finos, casimires de colores para vestidos, casimires, brin plomo, id rayado [illegible] de todas clases, merinos, de varios anchos y calidades, paño, bramantes de todas clases, marcas [illegible] lienzos tablones finos y azargados de muchas clases, cocos, pañuelos de hilo para manos, id de algodon y de yerba, pellones ingleses y tucumanos, calzones de señoras y niñas, sacos de lustrina, brin de hilo y de algodon, género para entretela, paño para poncho, camisas de crimea, zarazas de luto, jabon de Windsor, pañuelos de algodon para manos y otros artículos que estarán á la vista.

POR EL MISMO

Al contado—En su casa calle del Perú núm. 26
El Viérnes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará un surtido general de artículos, de tienda, merceria, sastreria, y zapateria, cuyo detalle daremos mañana.

POR EL MISMO

En su casa Perú 83

El juéves 14 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:
Merinos de varias clases y colores, barelle para vestidos, casimires negros y de colores, gustos nuevos, género de pantalon, zarazas finas de colores y de luto, casimir frances de varias clases, gambronas, brines, bramantes, lienzos, cotines, géneros de lana para vestidos, paños para id, damasco de lana fino, hilos para sábanas de 16 á 86 pulgadas, cotines y listados, variedad de clases, camisas vista de hilo, bordadas y lisas, id de algodon id de percal y de listado, un variado y rico surtido de mantas de lo mejor que se ha introducido, jergas inglesas, pañuelos de colores y de luto de varias clases, toballas de hilo y de algodon, uso doméstico, franela pura de lana, amarilla y blanca, zarazas de luto clase superior, coletas, boas de vicuña muy finas, alemanesco de 6, 7 y 8 cuartas, camisetas de punto de varias clases, zarazas de colchas chinescas y floreadas, percales lisos de varias clases, ponchos de varias clases, paños, casimires, un surtido general de sombreros de felpa y castor, gran surtido de botines para hombre, señoras y niñas, pañuelos de hilo finos id de algodon, id de yerba, calzoncillos y camisetas de punto, cojinillos tucumanos, id chilenos, varias clases, é inglesas, servilletas, pantalones, frazadas colchas, cintas, tiras bordadas, estracto de seda, id de hilo, id de algodon, sombreros de felpa y de castor de colores, variedad de clases de perfumeria.

Luis Godoy

Judicial.

De la carpinteria calle de Moreno núm. 283 perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Francisco Vives de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco.
El Miércoles 13 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana se venderán al mas alto precio y dinero de contado las existencias pertenecientes á dicha testamentaria consistentes en una gran cantidad de muebles y madera de una pulgada y de media pulgada, barricas de carpintero y muchas herramientas.

Gregorio Rivas

De una bonita casa y de [illegible] [illegible] concluida, arquitectura moderna [illegible] [illegible] en la calle de [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] ras partes que son 330,550 ps. 66 cts. con cuya oferta se dará principio al remate.

Omito toda recomendacion por creerla inútil, solo sí permítome poner al pié como notable que el terreno mencionado está situado en la Plaza Concepcion.

Gregorio Soler

Judicial

De órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel G. Fernandes y perteneciente á la testamentaria de don Solano Flores. El domingo 8 de Octubre á las 2 en punto de la tarde. venderé al mas alto precio y dinero de contado, la bien situada finca calle Cangallo 402 compuesto su terreno de 8 3|4 varas de frente al Norte por 70 de fondo al Sud, y 7 piezas de azotea, tasada en el ínfimo precio de 163,389 ps. 80 cent. y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes que son 108,926 ps. Por mas pormenores á casa del rematador Victoria 205.

M. Benza y Ca.

JUDICIAL

Por órden del tribunal de Comercio el Mártes 12 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematarán todas las las existencias de la sastreria situada en la calle Parque entre la de Libertad y Cerrito á donde estará la bandera del remate, cuyo pormenor estará á la vista, muebles y demas.

POR EL MISMO

Judicial

Del almacen de menudeo situado en la calle de Independencia núm. 415 esquina á la de Zeballos, por órden del Tribunal de Comercio.

El miércoles 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta, al mas alto precio y dinero de contado, de todas las existencias pertenecientes al concurso de Alberto Peroni el almacen arriba mencionado, consistentes en un surtido completo de loza fina y ordinaria, cristales, porcelana, yerbas distintas clases, azúcar id, armazon, mostrador ricas balanzas, vidrieras é infinidad de artículos que no se detallan por su estension.

Juan Alberto Astengo

JUDICIAL.

Atencion á una linda esquina

Por órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez perteneciente á la testamentaria de don Silverio de la Portilla.

El domingo 17 de Setiembre próximo á las 2 en punto se procederá al remate de la casa calle de Belgrano esquina á la de San José con el N. 401 y 403 por la calle de Belgrano, y por la de San José N. 114 y 116, compuesto de 13 varas, y 20 centésimos de frente al Sud por 16 vs. con 25 centésimos de fondo al Norte dando frente tambien á la calle de San José 3 piezas de material, pozo y letrina medianera, la posicion de la casa no puede ser mejor, con gas, aguas corrientes, tramway á la puerta, calle hoy de mucho comercio como una de las mejores.

Su tasacion es de 127,940 pesos m|c. previniéndose que no se admitirá oferta que baje de su tasacion que es muy baja. Por los títulos y otros informes, casa del rematador calle Belgrano núm. 353.

Por el mismo

Alerta! pobres y ricos

De un lindo terreno al Norte, dividido en 5 lotes, paraje muy acreditado, cada lote está dividido en 8 1|2 varas de frente por 23 1|2 de fondo en la calle Andes y Ascuénaga, terreno que fué del señor Rosendi. El domingo 17 de Setiembre á las 3 y 1|2 en punto de la tarde remataré dicho terreno á la mas alta postura sin retirar lote; el terreno es alto, calle ancha y de mucho porvenir. Pronto estará empedrado, por haberlo pedido ya todos los vecinos. Especuladores alerta, que ahora es tiempo de comprar bueno y barato, no faltar á la hora.

Pablo Escalante

De muebles

En su casa calle de San Martin núm. 138

El miércoles 13 y viérnes 15 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un surtido general de muebles y otros objetos, cuyo detalle es como sigue:

Sofáes, sillas diferentes clases, armarios de guindo, id de pino, camas de fierro, comodas de caoba, cuadros, espejos, mesas de noche, alfombras, lavatorios con piedra, mesas de comedor, sillones de amaca, cigarros, libros, alhajas de oro y plata, ropa hecha é infinidad de otros objetos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo por liquidacion, se venderá un surtido de comestibles, bebidas y ferreteria que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO

De una casa de altos, calle de Andes núm. 60, entre Corrientes y Cuyo.

El domingo 17 del corriente á las 2 en punto de la tarde, donde se hallará la bandera, se ha de vender á la mas alta postura y dinero de contado, dicha casa cuyo detalle es como sigue:

El terreno en que está edificada dicha casa consta de 7 1|2 varas de frente. Este por 16 de fondo con 4 piezas con pisos de madera en el 1er. pizo, y en 2 en los altos, piezas empapeladas con cielos rasos, siendo la sala principal con dos ventanas de reja y persianas, con balaustres en los balcones, maderas duras, techos y pisos embaldozados, calle empedrada, oficinas, necesarias, sótano, resumidero etc. algibe.

La situacion de esta casita, es muy pintoreza, y su dueño la vende por necesitar fondos para emprender un negocio.

Recomendamos á los que desean hacerse de una casita buena y barata no faltar á la hora indicada; pues se venderá infaliblemente. Títulos á satisfaccion del comprador.

Mas pormenores, San Martin 138.

POR EL MISMO

De una buena casa, paraje lindo y bien situada, calle de Paso entre Piedad y Cangallo.

El domingo 17 del corriente á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta, al mejor precio y dinero de contado de la casa arriba indicada, cuyo pormenores el siguiente:

Esta edificada en terreno de 8 metros 660 milímetros de frente al Este, por 28 metros y 340 milímitros de fondo al Oeste con dos lindas piezas, y demas oficinas pozo de rica agua, pisos de baldoza, tiranteria de madera dura, el está listo para continuar el edificio.

Aprovechar la oportunidad de comprar por poco dinero una casita buena y en buen parage. Escritura de lo mejor.

Mas pormenores San Martin 138.

Nicandro Dorr

De Almacen

El juéves 14 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana á la más alta postura y dinero de contado se procederá por órden de su dueño, al remate del almacen calle de Méjico y posos, cuyo pormenor és el siguiente:

Un surtido general de loza piedra y ordinaria cristales. tuvos. almidon americano. fósforos. tabaco en rama clavo de olor. hilo de acarreto. vino vermouth. oporto. jerez. espumante licor garivaldi. y de varias clases, mostasa inglesa cerveza. vino burdeos. coñac ingles. y francés. yerba azúcar. y un surtido general de artículos que no se detallan por su mucha estencion. armazon mostrador balanzas y vidrieras.

F. Madero y Ca.

De muebles flamantes,—En esqueleto!!—Para los muebleros, Tapiceros y Particulares—Por cuenta de una casa sola introductora.—En nuestro patio Bolivar 14.

El miércoles 13 del corriente á las 11 1|2, venderemos al mejor precio, y dinero de contado y sin retirar lote, por cuenta de una respetable casa introductora lo siguiente:

15 Juegos de sala en esqueleto de jacarada macisa, caoba y nogal; con el objeto de que el comprador las haga tapizar á su gusto.
8 mesas de comedor, de la misma clase de maderas
12 mesas para juego de id id, id.
12 id para sala de arrimo.
20 costureros varios gustos.
20 rinconeras.
40 estantes para libros.
4 escritorios muy buenos.

Todos estos muebles son flamantes recien despachados de la Aduana, de un gusto esquisito y estarán en exposicion desde el lúnes en nuestro escritorio Bolivar 14.

¡¡Atencion muebleros y Tapiceros!!!

POR EL MISMO

Semanal de muebles.

El viérnes 15 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, una gran cantidad de muebles, nuevos, y usados cuyo pormenor es como sigue:

Por el mismo.

Ser. Remate de carruajes—De la presente estacion de verano y de caballos de tiros y paseo

En nuestra casa Bolivar 14.

El mártes 12 del corriente á 12 en punto.

Antes de entrar á publicar el detalle de este remate, queremos prevenir á todas las personas que deseasen vender carruajes, que es indispensable que lo manden á nuestro patio dos ó tres dias antes de aquel en que se efectuare como asi mismo prevenir de ante mano para publicarlo en el pormenor.

Por ahora anunciamos lo siguiente:

Una volantita italiana preciosa como para correr carreras al trote.
Un tilbury americano nuevo.
Una volanta de Plaza.
Y [illegible]

[illegible] para jóvenes francés flamante, [illegible]

Un Break como para el campo muy grande á comodo sin uso ninguno.

Otro Landó flamante recien despachado de la Aduana construido en Milan forrado de riquísima seda, un riquísimo Coupé Clarence con cristales ovalados forrado en brocatela azul, en perfecto estado, y de un magnífico mobimiento, un par guarniciones muy ricas y únicas en el país, por su gusto y calidad.

POR EL MISMO

De una gran coleccion de libros constando de mas de 3000 volúmenes.

Por cuenta esclusiva de los señores M. Kirnn hermanos en la calle de Victoria números 149 (147) al lado de la Imprenta de la "Verdad."

En las noches del Miércoles 13, Juéves 14, Sábado 16 y Lúnes 18 del corriente, venderémos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote una espléndida coleccion de libros, enviados recientemente de Europa por el célebre librero ingles D. Bernardo Quavitch por intermedio de los señores Mackern hermanos

Debemos prevenir que este librero, no solo colecciona libros modernos, sino con especialidad, libros antiguos del siglo pasado, prefiriendo siempre las obras americanas.

En esta coleccion que ponemos en venta, las obras abrazan ciencias, artes, injenieria, abogacia, medicina, literatura, economía politica y sobre todo libros de un gran mérito para coleccionistas.

Los catálogos que vienen impresos en español desde Inglaterra se repartirán á domicilio, dos dias antes del remate. En estos catálogos, se encuentran divididos por idiomas las distintas obras y la venta se hará por otro catálogo que se ha mandado imprimir, dando una forma conveniente a los lotes.

Los interesados pueden enviar por catálogos á nuestro escritorio Bolivar 14 desde hoy.

Por los mismos

Los pelicitos escoseces con carruaje y monturas á propósito se rematan por fin; á mas gran remate de carruajes nuevos y usados, de caballos y monturas, por mayor.

El jueves 23 del corriente á las 12 en punto vendemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirá lote, varios carruajes nuevos y usados, algunos de ello recien introducidos, á saber:

Un landó precioso, flamante, construido á todo costo y propio para nuestro empedrado, una calessa francesa, como para familia, fuerte, cómoda y un elegante, tilburi flamante sistema Delanoux, otro id americano tambien flamante, otro id id poco uso, un carruage pequeño. hecho espresamente para los peticitos escoceses; estos animalitos que solo miden 35 pulgadas de alto, tiran al pecho perfectamente y sirven para andar, para lo que tienen sus monturas.

Desde hoy están en exhibicion.

Al mismo tiempo, una gran partida de sillas de montar, riendas, guarniciones, etc. etc. todo nuevo.

Una magnífica junta de caballos overos mansos diestros en el tiro y trotadores insignes; el dia del remate estarán para que los vean andar.

Nota—Las personas que quieran vender carruages caballos ú otros artículos, pueden avisarlo anticipadamente para anunciarlo oportunamente.

Un rico milor frances casi nuevo forrado en brocatela verde.
1 Victoria usada.
1 Carro nuevo con 3 monturas.
1 calessa sumamente rico y comodo para una familia.
1 volanta de plaza en perfecto estado.
Otra volanta id id para id.

Santos Molinari

JUDICIAL.

De la libreria de ambos mundos.

En los dias 14, 15 y 16 del entrante Septiembre, se procederá por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, á la venta en remate público de todas las existencias de la libreria de propiedad del concurso de Manuel Medina situada en la calle de Victoria entre las de Chacabuco y Piedras, núm. 266 y 268. Las existencias consisten principalmente en libros para el comercio, prensas para copiadores, albums con música y sin ella, gran cantidad de porta folios, tinta, tinteros, apretadores, plicas, cajitas de pintura, de compás carteras, libretas de apuntes, papel para dibujo, cortaplumas, una gran cantidad de agnanosias, cuadernos para escuela con muestra y sin ella cuadernos para dibujo, gran cantidad de lapices, y lapiceras, pizarras, reglas y plumas, fotografias, pinturas, señaladoers, carpetitas (en cantidad), manuales de conversacion en español, francés é inglés, catecismos, gramáticas, geografias, aritméticas, historia antigua, romana, de la Edad Media, moderne etc. romances en español, francés é inglés, discursos, asambleas, poesias, viajes, novelas, cuentos, aventuras, anécdotas, algunas obras de derecho, de medicina, química, filosofia, obras de religion, de moral etc, autores selectos latinos, gramáticas latinas, retórica y literatura, mapas gran cantidad de manuales de aduana, y en fin un surtido general de útiles del ramo.

Tambien se venderá el armazon y mostradores vidrieras y picos de gas. La venta será á la mejor oferta y al contado, El remate comenzará á las 11 de la mañana y terminará á las 4 de la tarde de cada dia. Por mas informes al rematador Perú 135. a29 v8s

Baltazar Moreno y C.

Judicial

El Miércoles 11 de Octubre próximo, á las 5 en punto de la tarde, dinero de contado, venderemos la casa calle de Independencia número 448 perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Blanco.

Se halla ubicada en terreno que mide 8 varas de frente al Norte por 52 varas 85 centésimos de fondo al Sud previniéndose que su terreno enangosta desde el frente hasta las 41 varas y 35 centésimos de otra, donde queda de 6 1|2 á 7 varas de ancho; calculándose que esto solo es defecto de delineacion, dejándose al comprador el derecho á salvo para rectificar sus límites.

Esta casa ha sido tasada en la suma de 66591 pesos mjc. y no podrán admitirse oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador, Esmeralda 309.

Juan F. Achinelly

Segundo remate de carruajes,

Venezuela 180.

El Juéves 14 del corriente á las 12 en punto seguiremos el remate de carruajes á la mas alta postura y dinero de contado.

Dos cupees Clarance, volantas americanas, un landó, tres volantas calezas, dos tilburis, una jardinera, tres jardineras como para mercachifles de la campaña ó repartidores de vino, pan, etc. y otros carruajes que estarán á la vista.

Al mismo tiempo venderemos tres carros fúnebres los cuales pueden pasar los interesados á verlos, calle de Venezuela 180.

POR EL MISMO

Judicial.

De una sastreria, el mártes 12 del corriente á las 12 del dia, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de la Sastreria de D. Simon Petit calle Moreno, 277 cuyo detalle consiste:

En cortes de casimir, sacos de lustrina, sombreros de castor, de seda, pañuelos de hilo, corbatas, camisas, sacas de casimir, trajes para niños, chalecos de casimir, pantalones de casimir, género para forrose medias é infinidades de artículos.

Al mismo tiempo venderemos el mostrador, armazon, máquina de coser y otros muebles que estarán á la vista.

Andres Piaggio

JUDICIAL

Del gran establecimiento de café fonda, y billar, situado en la calle del Perú núm. 97 1|2.

Por órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo y como perteneciente á la Testamentaria de D. Miguel Gonzales.

El Miércoles 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará sin falta alguna y dinero de contado todas las existencias de dicho establecimiento cuyo pormenor es como sigue;

Una rica mesa de billar con todos sus útiles, un armazon y mostrador con fiambreras 11 mesas nuevas, 2 docenas sillas esterillas, 1 reloj de pared, 3 espejos grandes y 2 chicos, una cama de fierro con colchones elásticos y de lana, 1 gran cantidad de ropas de paño nuevas 1 labatorio grande 1 idem chico 1 caja con 30 manteles y sirvilletas, 7 grabadores grandes francesas fideos de jénova, dulce de varias clases, azúcar refinada, arroz glacé, aceite de ribera, bacalao, pez-palo, conservas en tarros, queso de varias clases, salchichon de génova, cigarros habanos, idem suisos, una gran cantidad, de loza y cristales, porotos, vino francés en bordalezas, idem seco en cuarterola, idem asti, idem champagne, idem burdeos, idem oporto, id jeréz, id madera, coñac martell, id francés, vermouth turin, aceite piagnol, licores finos, cerveza inglesa, idem del pais, vino moscatel, una cocina económica con todas sus útiles y una gran cantidad de artículos que estarán á la vista el dia del remate.

En seguida se venderá una gran cantidad de alhajas de oro y de plata, pertenesciente á la misma testamentaria que no se detallan por su mucha estension por sus pormenores al rematador, 122 Victoria 122 (altos.)

Severo G. Soto y Ca.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Areco—La casa calle de San José núm. 46.

El Mártes 3 de Octubre á las 12 en punto se rematará dicha finca perteneciente á la testamentaria de don Gerónimo Herrera compuesta de 11 1|2 varas de frente por 15 1|2 de fondo, cuatro piezas de material, cocina, etc. y cuya tasacion asciende á la suma de 151,877 $ 50 centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que [illegible]

[illegible]

[illegible] en general que ha componeado las existencias del Café, Confiteria, Billar, y Restaurant, situado en la Calle de Estados Unidos núm. 247 esquina á la Plaza de la Concepcion núm. 385, pertenecientes á Don Rafael Verdigones; previniendo á las personas que tengan algun reclamo que hacer contra dicho negocio lo verifique, dentro de tres dias pasado dicho término que se contará desde la fecha no se oirá reclamo alguno.—Buenos Aires Setiembre 9 de 1871.— Francisco Barbero s10v-13

Sombrereria Se vende una en la calle de Piedras N. 150, tiene poco capital y se dará por un precio barato, el armazon es muy bueno y puede servir para cualquier otro negocio, para tratar en la misma casa. s8-v12

Departamento General de Escuelas. Se avisa á las señoras y señoritas que han presentado solicitud optando á la escuela de ambos sexos núm. 7, que el Concurso tendrá lugar mañana á las siete de la noche en el salon principal del Departamento—Enrique S. Quintana, Secretario. s8-v12

Baltazar Moreno

REMATADOR PUBLICO

309—ESMERALDA—309

s8-v22

Da. Angela Martinez

Q. E. P. D.

Falleció el 21 de Setiembre de 1870

Da. Manuela Martinez, hermana y albacea, D. Patricio Martinez, doña Agustina Martinez de Llanos y doña Justa Martinez de Herrera, hermanos y hermanas, don Eustaquio Rufino, don Pio Llanos á don Cornelio Herrera, hermana y hermanos políticos de dicha finada, suplican á sus relaciones se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno de dicha finada en el funeral de cabo de año que tendrá lugar en la Iglesia de la Concepcion el Martes 12 del corriente á las diez y media de la mañana, á cuyo favor le quedarán agradecidos

Siendo esta la única invitacion. s10 v12

La Sra. Da. Luisa Demaria del Marmol

Q E P D

Falleció el 12 de Abril de 1871

D. Máximo del Marmol, esposo, doña María Eugenia del M. de Carranza, don Florencio B. del Marmol y demas hijos, don Adolfo E. Carranza y demas hijos políticos, nietos y demas deudos de dicha finada suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral que se celebrará en la Santa Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes el Martes 12 del corriente á las 10 de la mañana, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo. s7 v12

LA REVISTA DE POLICIA

Importante publicacion quincenal en folleto de 16 páginas, conteniendo causas célebres del foro argentino y estranjero, los hechos y noticias mas importantes que ocurran en la República y en el Exterior y que entren en el caracter del periódico curiosos documentos inéditos de la Policia, hasta la caida de Rosas cuadros históricos novelados historia policial orgánica y ademas las sesiones y ordenanzas municipales y otras materias de interes general.

Cada entrega llevará un retrato de los criminales mas famosos asi como algunos apuntes de su vida y de sus hechos.

Los puntos de suscripcion y de venta son Libreria Real y Prado Bolívar y Moreno Agencia Lascano y Galloso Balcarce 12 1|2 Agencia de Marcas Piedad 59 Veinte pesos mensuales, diez pesos numero suelto s6-v6o

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

Por el presente se hace saber á los propietarios ó encargados de terrenos sin cercar dentro del perímetro marcado en la ordenanza respectiva, que el 1° de Octubre próximo vence el ultimo plazo acordado para darle cumplimiento.

Se les previene igualmente que vencido él, se procederá á hacerle efectivo somo la misma dispone sin consideracion alguna.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1871—B. Llorente. s1 v1o

Cigarreria Argentina

Frente á SAN NICOLAS—Habiendo comprado al Sr. D. Julio B Amadeo esta cigarreria, prevengo á los Sres. favorecedores de la misma, que encontrarán siempre allí ricos y especiales cigarrillos negros, fabricados con los mejores tabacos, que hago traer directamente del Brasil, Tambien superior tabaco negro picado, en latas de diferentes tamaños, al gusto del comprador. Cigarros brasileros de diferentes clases y marcas.

Surtido especial de cigarros habanos de los mejores conocidos hasta hoy.

Cigarros de todas clases y todos los artículos concernientes al negocio de cigarreria calle de Artes y Corrientes.—Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1871 Rocha Junior. s5-p.m.d.p 115p

MUNICIPALIDAD

DE LA CIUDAD

OFICINA DE RECAUDACION

El espendio de las Patentes de Billares, Canchas y Reñideros de gallos, empezará á efectuarse por la oficina respectiva, desde el primero de Setiembre, terminando el 30 del mismo.

Los que pasado dicho término no hubieran sacado la que les corresponde, pagarán una multa equivalente al doble del valor de la misma—Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

a29-v18s

Estacion MARCOS PAZ—Se avisa á los compradores que en los dias 13 y 14 del corriente estará el agrimensor en dicha Estacion para hacerles entrega de los terrenos rematados por Balzan—El apoderado—Cosme Mariño. s6-v18

Edictos judiciales

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á todos los acreedores del concurso de D. Fernando Lima (de San Nicolas de los Arroyos) que por la carencia absoluta de fondos se han cerrado las operaciones del concurso, quedando cada acreedor en el ejercicio de sus derechos contra el fallido, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1641 y 1642 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1871.—Angel Julio Blanco.— s10-v10

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se considetren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ploda á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparesca por su Juzgado y oficina de D. Teodoro Luis Pardo, Recoba nueva núm. 102, á que me hallo adscripto á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que halla lugar—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1871—Manuel J. Sanabria s10-v10o

Por disposicion del Sr. juez comisario se convoca á junta general de acreedores para verificacion de créditos, en los autos del concurso de Don José M. Vidal, para el dia 18 del corriente á las dos de la tarde—Buenos Ayres, Setiembre 6 de 1871. Pedro Sicouret s16-v18

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil señor D. Armancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Feliz Olivera, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de SS. y oficina de D. Manuel Salas en la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, [illegible] de 1871. Oficina Perú 56—M. Perez [illegible]

[illegible] Buenos Aires, Setiembre 7 de 1871.—Manuel A. Victorica. s10v-10o

Por disposicion del Sr. juez de comercio Dr. Juan E. Barra se hace saber al prófugo Bronlis Staniski, el auto recaido, en el incidente de calificacion de su quiebra, que dice así: Setiembre 7 de 1871.—De conformidad á informado por el juez comisario, espuesto por el síndico y dispuesto por el artículo 1517 del Código, califícase de fraudulenta la quiebra de Bronlis Staniski dandose por contestado en su rebeldía, el traslado conferido, por lo que resulta del certificado que precede. Remítase testimonio en forma de este incidente al Sr. Juez del crimen; y hágase saber por edictos en dos diarios por tres dias esta providencia.—Juan E. Barra—Buenos Ayres Setiembre 9 de 1871.-Angel Julio Blanco Perú 120 s10-v18

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber al prófugo Bronlis Itaniski el auto recaido en el incidente de calificacion de su quiebra que dice así:—Setiembre 7 de 1871—De conformidad á lo informado por el Juez Comisario, espuesto por el Síndico y dispuesto por el artículo 1517 del Código, califícase de fraudulenta la quiebra de Bronlis Itaniski, dandose por contestado en su rebeldia el traslado conferido, por lo que resulta del certificado que precede. Remítase testimonio en forma de este incidente al señor Juez del Crímen, y hágase saber por edictos en dos diarios por tres dias esta providencia—Juan E. Barra—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120. s10-v13

Por disposicion del Señor Juez Comisario D. Eloy Ruis, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á Don Gabriel Hospital para el dia 15 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos cuyo acto tendrá lugar en el Juzgado de Comercio el dia y hora indicado—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1871—Joaquin Reynoso s10v-14

Por disposicion de los señores Jueces de Comercio doctor don Juan E. Barra, y de lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se hace saber á doña Matilde Agnese, cuyo paradero se ignora, que dentro de seis dias deberá comparecer por la oficina del que suscribe á deducir oposicion ó manifestar su conformidad con la liquidacion de las costas y costos justificados en los autos del concurso que fué de don José Bonet, bajo apercibimiento, si no comparece por sí ó por apoderado, de considerársele conforme con dicha liquidacion que asciende á la suma de 69,753 ps.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1871—Angel J. Blanco, Perú 120. s10-v13

El Señor Juez de Comercio Doctor Don Juan E. Barra ha ordenado se haga saber al Comercio, que se ha presentado una solicitud de los Señores Don Federico Suinguen, Don Teodoro Mora y Don Federico Rhel en la que piden que el Juzgado declare que la Sociedad que habian formado ellos en esta plaza y que jiraba bajo la razon social de Suingen, Mora y C.ª terminó para el socio Khel desde el treinta de Junio del año setenta en aquel se separó de ella, continuando de ahi en adelante únicamente entre los Socios Suinguen y Mora, y que las operaciones hechas bajo la misma razon social de Suingen Mora y C.ª desde la fecha espresada adelante son de cuenta esclusiva de los socios Suinguen y Mora, á pesar de haber continuado el aditamento y C.ª quedando completamente desligado el ex socio Khel sin la menor participacion; á lo que el Juzgado con intervencion del agente fiscal proveyó lo siguiente:—Buenos Aires Setiembre 9 de 1871— Y visto: por lo que resulta de la vista fiscal téngase por hechas las declaraciones que contiene el escrito precedente, sin perjuicio de tercero; y dénse los testimonios solicitados haciéndose la publicacion pedida.—Juan E. Barra.—Buenos Aires Setiembre 9 de 1871— Eugenio Blanco. Oficina Perú 117 1|2 s10v-13

Por disposicion del Don [illegible] Juez Comisario del concurso de D. [illegible] se convoca por primera vez a junta general de acreedores, para el dia 13 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicada—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1871—Terry s10v-13

Por disposicion del Señor Don Juan L. Camaña Juez Comisario del concurso formado á Don Salvador Velazco se convoca á junta de acreedores por segunda vez para q° el dia 12 del corriente á las dos de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion á créditos tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como de los privilegiados ó personales; previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhiere á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores con arreglo al artículo 1600 del Código; cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho Señor Juez Comisario. —Buenos Aires, Setiembre 2 de 1871—Eugenio Blanco Oficina Perú 117 1|2 s10v-13

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza por medio del presente, por el término de ocho dias a todos los acreedores del concurso formado por Don Pedro Ibarrtagoirre para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su Señoría y oficina del infrascripto Victoria núm. 19 á la reunion general que deberá tener lugar el viernes 15 del corriente á la una bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 6 de 1871—Manuel Novelra s8 v16

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis Melbach, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, por medio del Escribano que firma y oficina de Artola calle Victoria num. 116 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 17 de 1871. Natalio A Ponce. Escribano Público s8 v18

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nemecio, D. Enemeroso y Doña Ramona Mendoza, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan por entre Juzgado de S. S y oficina del Escribano Iriarte hoy á cargo del infrascripto, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1871.—Manuel Victorica, Escribano Público. s8-v27

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. y oficina del Escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho- Buenos Aires, Setiembre 5 de 1871—A. Miñones. s8-7o

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lino Ferreyra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1871—José Martinez. s8-v8o

Por disposicion del Sr. D. Julio C. Sanches Juez Comisario del concurso formado á los Srs. Triberto y Ca. se convoca á junta general de acreedores para el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de síndico definitivo, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado, bajo la presidencia de dicho Sr Juez Comisario—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1871—Eugenio Blanco. Oficina Perú 117 1|2. s8-v12

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se cita, llama, y emplaza, por segunda vez á D. Pedro Gonzalez para que comparezca el dia 12 del corriente á la una á este juzgado de S.S. á absolver un pliego de posiciones presentado en los autos que contra él sigue D. Jorgé Granzone—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1871—Pedro Sicouret. s8-v12

Por disposicion del Sr. Jucz del 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Pito y de su hija Manuela Pito, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezca ante el Juzgado de S.S, y oficina de don Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones. bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verificasen—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1871—Bartolomé Martinez. s8-v23

Por disposicion de D. Manuel Garcia Ramos Juez Comisario del concurso de D. Fransisco Benaglio se convoca por segunda vez á junta general de acreedores, para el dia 11 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado [illegible]

[illegible] plaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Conte [illegible] así ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Agosto 31 de 1871—Mariano B. Echenagucia. a25-v25s

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Barnardo Ilak ya sean como herederos ó ya como acreedores debiendo comparecer á acreditarlo dentro de treinta dias contados desde esta fecha por la oficina del Escribano Don Francisco Maria Ramiro San Martin 14 (altos) á la que se halla el que firma.—Buenos Aires agosto 14 de 1871.—Dario Beccar. a18-v18s

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Garcia Fernandez, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Alejandro Enatarriaga ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S. S. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1871.

a23-v23 E. Nuñez,

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Braulio Stanihki, para que por si ó por apoderado, comparezca dentro de diez dias á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la calificacion de su quiebra, previniéndosele q' si no comparece se resolverá en su rebeldia—Buenos Aires, Agosto 11 de 1871—Angel Julio Blanco—Perú 120. a13-v13s

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Salvador Tort, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan antes el Juzgado de SS. y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Buenos Aires, Agosto 11 de 1871—José Martinez. a12v 12s

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Lopez Valdiviezo y de sus hijos Don Ernest y Don Alfredo Lopez Valdiviezo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina, Rivadavia 91 deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 25 de 1871—Ignacio Pineiro a26v26s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Catalina Basala de Forte ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 16 de 1871. E. Ibarlo Mendez a17 v17s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andres y D. Miguel Pultera, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y Oficina de D. T[illegible] Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 12 de 1871

a13 v13 José Martinez.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se cite, llame y emplace por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Rivero y doña Petrona Fernandez, á fin de que, dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado y oficina del Escribano D. Teodoro Pardo, Recoba Nueva n. 102, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 29 de 1871—Manuel J. Sanabria. s1 v30

De órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Bernardo Lebas, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde ésta fecha se presente por el Juzgado de S. S. y oficina actuaria Rivadavia 34 altos, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 9 de 1871. José G. Campos.

a29-29s

Por disposicion de D. Manuel Garcia Ramos, Juez Comisario del concurso de D. Benjamin Gimenes Paz se convoca por última vez á junta general de acreedores para el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicado—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1871 Terry. s6v12

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr Don Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Rossan para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de Don Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 23 de 1871.—Nemesio Zanoletty. a24-v24s

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se cite llame y emplaze á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Juan Laborda bien sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde el de la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del escribano Don Ramon Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Buenos Aires Agosto 16 1871.—Federico Mendez. a18 v18s

Se ha dispuesto por el Dr. D. Honorio Martel, Juez de 1.ª Instancia en lo civil, en los autos testamentarios de Da. Cesaria Molina, se cite por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho á los bienes finados, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores a fin de que puedan ejercitar sus acciones—Buenos Aires, Agosto 19 de 1871—Diego J. Cordero, Escribano Público, Bolivar número 64. a22 v22s

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Bianchi ya sean como herederos ó ya como acreedores para q' en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por la oficina del escribano Don Francisco Maria Ramiro San Martin 14 (altos) donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Agosto 14 de 1871.—Dario Beccar. a24-v24s

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Navarro, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado á cargo de su Señoría y oficina del infrascripto Victoria núm. 19 á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 22 de 1871—Manuel Noveira. a26-v26s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandes, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Roman Millan, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1871—Bernabé Burgos. a18 v18s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandes, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Perassa, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que [illegible]

[illegible] lugar por derecho, intímese al deudor el pago del importe del capital que se reclama, sus intereses y costas dentro del tercero dia bajo apercibimiento de ejecucion y embargo Isla, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, por el término de 3 dias para que dentro del de seis comparezca por ante S.S. y oficina de D. Angel Julio Blanco á la que se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en esta demanda bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 31 de 1871—Joaquin Lijó. s8v12

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Domingo y D. Juan Riello, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, á contar desde la publicacion del presente por su Juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolivar núm. 39—Buenos Aires, Agosto 16 de 1871—Manuel Malmierca. Escribano público. a17 v17s

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia, en lo Civil Doctor Don Emilio A Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Angela Bruzone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 31 de 1871.

José Fernandez a18-v18s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Cánepa y Da. Lila Cánepa, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano D. Feliciano Caiaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 14 de 1871—Julian Byron, escribano Público. a23-v23s

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Plá, para que comparezcan ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de treinta dias, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1871.—Nemecio Zanoletty. a20-v20s

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don José Covertinor ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle Bolivar num 42, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 12 de 1871 Ramon Gomez a17 v17s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolas Bravestelo ya sea con el carácter de herederos ó acreedores para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias á contar de la fecha bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1871—Segundo C. Garcia a26 v26s

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á D. Enrique Matas la providencia recaida en la demanda ejecutiva que por cobro de diez y siete mil novecientos diez y siete pesos moneda corriente, ha iniciado contra él D. Eduardo Pregori y cuya providencia dice así: Agosto 21 de 1871. Por presentado en cuanto ha lugar con el pagaré protestado y por constituido el domicilio, intímese al deudor el pago por el importe de capital, intereses y costas dentro del tercero dia, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, notificándole este acto por Edicto: Isla: Al propio tiempo, se le cita, llama, y emplaza, por el término de tres dias, para que dentro del de seis comparezca por ante SS. oficina de D. Angel Julio Blanco á la que se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos—Lo q' se le hace saber para su conocimiento—Buenos Aires, Agosto 22 de 1871—Joaquin Lijó. a24-v22s.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se citan, llaman y emplazan por término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Martin Manllanti ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado de SS y oficina de Don Teodoro L. Pardo, Recoba Nueva 102 á que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1871.—Manuel J. Sanabria—Ebano Pbco. a12-v12s.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil Doctor Don Honorio Martel, se cita, llama, y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Don Casimiro Zambrano, ó á la intervencion de su testamentaria, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma ó á tomar la intervencion que les corresponda bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 10 de 1871.—Felix Sagasta—Bolivar núm. 2. a18-v18s

Por disposicion del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Thrader, ya sea como herederos, ó ya como acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten por la oficina del escribano Ramiro, San Martin 14 (altos) donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Agosto 10 de 1871—Dario Beccar. a12 v12s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Salvador Tanfenano ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados des de la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina del Escribano D. Manuel Salas a la que me hallo abscripto, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1871.

a23-v23 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Presentacion Rios de Peralta ya sea como herederos acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas en la que estoy adscrito (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 2 de 1871, Manuel Perez Gomar. a26 v26s

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco ha ordenado se cite, llame y emplaze á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Carnota, bien sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde el de la publicacion de este aviso, para que se presenten ante su Señoría por conducto de la oficina del Escribano Dr. Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Agosto 23 de 1871—Federico Mendez. a25 v25-s.

Por disposicion del señor Juez de Policía Correccional don José de Bosco y á solicitud de don José Fernando y su hijo entablan la que sigue con don José Correa sobre injurias se cita y emplaza á [illegible]

[illegible]

[illegible] comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Agosto 22 de 1871.—A. Miñones.—Bolivar 16. a24-v24s

Por mandato del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de Da. Adelaida Martinenghi á fin de que deduzcan sus acciones, bajo el apercibimiento de derecho en los autos de su testamentaria que indica en la oficina de la adscripcion del autorizante—Buenos Aires Agosto 16 de 1871—Clodomiro Gallardo, Escribano público. a18-v18s

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados p' fallecimiento de D. Domingo Figueroa, ocurriendo al efecto á la oficina de la adscripcion del autorizante donde radican los autos testamentarios á deducir sus acciones, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1871.—Clodomiro Gallardo Escribano Público a17v17s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del General D. Lucio Mansilla ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su S. S. y oficina del Escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean correspondientes bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1871.

a24-v24. A. Miñones.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Fourmant ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de Don Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1871.—José Martinez a12-v12s.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias á la viuda de D. Miguel Tarola para que comparezca por ante el juzgado á cargo de su señoría y oficina del infrascripto, Victoria 19, á estar á derecho, y contestar un traslado que se le ha conferido en la ejecucion que han promovido los señores Rodriguez y Larrazabal contra la sucesion de dicho Tarola por cobro de pesos, y bajo apercibimiento que si no compareciere en el referido término, se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Agosto diez y ocho de mil ochocientos setenta y uno—Manuel Naveira. a20v20s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Casaldarcy, ya sean como herederos o acreedores, se presenten por ante el Juzgado de S. S y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 11 de 1871.—Maximo Lazariaga, Escribano Público, Oficina Perú 73. a12 v12

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Demaestre, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de quince dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 24 de 1871—Nemecio Zanoletty s2-v26

Por disposicion del Señor Juez Comisario Don Eloy Ruis se convoca por última vez á junta general á todos los acreedores del concurso formado á Don Martin Puig para el dia doce del corriente á las dos de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar cuyo acto tendra lugar en el juzgado de Comercio el dia y hora indicado.—Buenos Aires Setiembre 4 de 1871—Joaquin Reynoso s6-v18

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Castor Durañona presenten en el término de veinte dias al Síndico nombrado don Juan Walker los justificativos de sus créditos con arreglo al art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose al propio tiempo lo dispuesto por el art. 1567 á fin de no hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de no quedar exonerados en sus obligaciones debiendo aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario. Dn José E. Blanco, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Ayres agosto 12 de 1871—Joaquin Reynoso. s6-v13

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se hace saber por medio del presente á D. Adolfo Cabrera y D. Luis Mendoza comparescan dentro del término de 6 dias á contar desde la publicacion del presente, á estar á derecho en la testamentaria de Da. Manuela Gomes, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor—Buenos Aires Setiembre 1° de 1871 A Miñones, Bolivar núm 16. s6-v12

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo "Capitan" doce cuadras de frente á dicho arroyo por su fondo hasta los bañados el que linda por el frente con D. José Mauri; por el fondo con desiertos; por un costado con la Testamentaria de D. Nicanor Moreira y por el otro con D Sebastian Astudillo se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del termino de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Cayetano Ferreri el derecho de posesion que de el solicita como desierto.—San Fernando Agosto 12 de 1871.—Desiderio Chafuen—Escribano público. a10-v21s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Matia Toya, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar N. 42 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 11 de 1871—Ramon Gomez. a12-v12s

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á D. Angel Martinez, para que en el término de seis dias de la fecha comparezca ante el juzgado de su señoria y oficina de D. Julian Arnaldo, donde se halla adscripto el que firma, á contestar un traslado que se le ha conferido en el espediente seguido por Maximo Martinez, pendiendo informacion para justificar que es padre natural de la menor Fortuna Martinez, y constituir domicilio legal dentro del radio de 10 cuadras de la plaza, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires [illegible] de 1871—Manuel Llanos [illegible] s5 v12

[illegible]

LA PRENSA

DIARIO POLÍTICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y [illegible]

Se publica por la Imprenta [illegible]

ALMANAQUE
HOY 1.º—San Gil.

LA PRENSA

BUENOS AIRES SETIEMBRE 1º DE 1871

El cambio de notas sobre internacion de orientales.

HECHOS CONTRADICTORIOS

Hemos sido sin duda los primeros en ocuparnos del proyecto de ley del P. E. N., sobre *refujiados políticos*.

Cuando lo hicimos, no conocíamos aun la importante correspondencia cambiada entre nuestro Ministro de R. E. y el señor Herrera y Obes, Ministro del Gobierno Oriental.

Ahora que es ya del dominio público, réstanos consignar aquí solamente, una declaracion de justicia y una observacion de estrañeza.

La primera se dirije [illegible] por la dignidad de sus respuestas á las pretenciones del Ministro Oriental: la segunda se dirije tambien al Ministro de R. E. y al Gobierno Arjentino por haberse presentado al Congreso patrocinando las pretenciones del Gobierno Oriental, despues de haberlas rechazado con tanta altura como justicia.

Estos hechos son evidentemente contradictorios.

Las pretenciones del Ministro Oriental no tienen ninguna base pública, ni internacional ni histórica.

Viene haciéndonos una historia incompleta, que él llama contemporanea, porque la hace arrancar solamente desde la época que el partido colorado oriental está en el poder.

Sin duda para el señor Ministro Herrera y Obes, los hechos de la anterior administracion derrocada por el Jeneral Flores aliado del Brasil, pertenecen á una historia aparte, que él la llamará tal vez antigua ó moderna.

Tan parcial y apasionada es esta historia *contemporanea* del Ministro Oriental, que si la hacemos retroceder solo á dos años ántes, encontraremos antecedentes enteramente contrarios á los en que él viene pretendiendo apoyarse, antecedentes que hemos citado en nuestro anterior artículo, relativos al cambio de notas entre otro Ministro Oriental, el Dr. Lapido, y otro Ministro de R. E. el Dr. Elizalde, á propósito de los trabajos de invasion que meditaba el Jeneral D. Venancio Flores y demás emigrados orientales residentes en la República Arjentina.

Pues bien, por los antecedentes de esa historia de 1868 que tambien son contemporaneos, se vé patentemente que el Gobierno Oriental no tiene ningun derecho positivo para fundar sus actuales pretenciones, ni el Gobierno Arjentino ningun deber suscrito ni aceptado para acceder á ellas.

Muy léjos de eso—Las importantes declaraciones del Gobierno Arjentino, negando su adhesion al *Tratado Continental Sud-Americano* en 1862, y la conducta mesurada que observó en las reclamaciones del Gobierno Oriental en 1863 son antecedentes dignísimos que, robustecidos por nuestras liberales instituciones políticas forman la mas alta y única ley de la Nacion.

Nos escusamos espresamente de entrar á considerar, si el gobierno de que era Ministro el Dr. Elizalde favorecia directa ó indirectamente la revolucion del jeneral D. Venancio Flores—Esto es del dominio de la censura política, y nosotros tratamos la cuestion solo bajo el punto de vista de los antecedentes históricos y de la luz del derecho de las naciones.

Si nuestros gobiernos son mas amigos de un partido Oriental que de otro, este es asunto muy pequeño y muy estraño á la justicia ó injusticia de una exijencia cualquiera.

Para nosotros, lo hemos declarado otras veces, nadie impide que los funcionarios, como ciudadanos tengan mas simpatías por el partido colorado que por el blanco; pero creemos que como hombres públicos y obrando en su caracter de tal es un crimen el que sean partidarios en la República Oriental.

Es por ceder á la violencia de este estravio político, que no hay doctrina clara, ni definida, que sirva de base á nuestras relaciones oficiales con el Gobierno de esa vecina y querida República.

Debido á ese error pequeño, como todo lo que emana de una corrupcion del alto sentimiento de justicia, es q' todos los dias se nos vienen haciendo exijencias arrogantes á nombre de vínculos de partido, á nombre de *alianzas*, á nombre de tratados tal vez.

No es cierto—No existen entre gobierno y gobierno mas vínculos que los de la paz que sepan mantener, los del progreso que sepan cultivar y los de la raza y la historia gloriosa de la recíproca independencia que sepan conservar sin baldon.

No existen, no deben existir por lo ménos otros vínculos de Gobierno á Gobierno.

Todo otro vínculo es espureo, no de pueblo á pueblo, de nacion á nacion, sino de hombres á hombres, de gobernantes unos con otros.

Es por vivir siempre en este lastimoso y lamentable error que no hay doctrina definida, ni conducta digna que no sea sospechada de parcialidad mezquina.

La línea de conducta del Gobierno Arjentino respecto de la guerra civil que ensangrienta desgraciadamente á la vecina República, es la que debe observar toda nacion que quiera conservarse neutral en las contiendas civiles de sus vecinos.

Pero esta conducta, hija no solo del derecho de jentes, sino hasta del simple buen criterio público, es así mismo, una conducta indecisa, escéntrica, innominada, sin apellido jurídico.

Estamos parándonos en consideraciones pueriles para dar á las cosas el único nombre que tienen.

Son los restos maldecidos de esas ataduras inmorales que algunos llaman todavía vínculos de partidos.

No, pues—Basta ya de jugar con las palabras.

El mundo marcha demasiado rápidamente para que podamos quedarnos mirando siempre hácia atras.

De las notas cambiadas entre el Ministro Oriental y nuestro Ministro de R. E., se desprende, en varias partes, el carácter de *neutralidad* que el Gobierno Arjentino asume en la lucha Oriental, carácter que el Gobierno de la vecina República reconoce.

Ahora bien; discurramos entónces con un poco de calma.

La neutralidad, segun la ha definido perfectamente Massé de acuerdo con Galiani y otros, "es la continuacion de un estado pacífico anterior á la guerra."—Siendo esto así, ella supone necesariamente un estado de guerra entre dos pueblos ó entre dos partidos de uno mismo: supone lójicamente dos ó mas belijerantes.

La palabra neutralidad no tiene sentido sino con relacion á la existencia de dos enemigos que luchan; puesto que, ser neutral, significa ser indiferente en la lucha de terceros.

De deduccion en deduccion venimos entónces á convenir con la palabra del derecho de jentes, que, la guerra [illegible] entre el gobierno y un partido que pretende derrocarlo por las armas, es una verdadera contienda entre dos poderes reales, personalidades de hecho á los ojos del derecho de jentes, y como tales, poderes que merecen respeto para las naciones estrañas, desde que ninguna de ella puede ser su juez.

Es tan elemental esta materia, que por no abusar de la bondad de los que se sirvan acompañarnos en este razonamiento, no citamos las palabras del maestro del derecho internacional escrito, que es Vattel, ni tampoco las de Asuni, Weathon, Galiani y Bello, que en esto, no han hecho mas que copiar á aquel.

Partiendo de esta doctrina, la única ortodoxa puede decirse, la neutralidad del Gobierno Arjentino en la lucha oriental debe ser una verdadera y positiva neutralidad, consistente en no ejercer presion inmotivada sobre los hombres de un partido, y tolerancia ciega con los del otro.

Seria muy irritante la injusticia que se cometeria encerrando en cárceles, custodiando é internando á ciudadanos orientales blancos, miéntras se pasean por las calles con sus armas hombres con divisa colorada.

Y sin embargo, ha sucedido, y todavia se pretende.

Preciso es no dejarse estraviar entónces por pretendidas obligaciones ó por imajinarios derechos.

La respuesta de nuestro Ministro de R. E. al señor Herrera y Obes revelaba el espíritu avisado del Gabinete Arjentino, á cerca de las infundadas exijencias que aquel le hacia; pero, el proyecto de ley sobre refujiados políticos presentado al Congreso pone de manifiesto la mas completa contradiccion.

La contradiccion existe á no dudarlo.

En las notas del Ministro de R. E. se niega al Gobierno Oriental todo derecho para hacer exijencias sobre la internacion jeneral é indeterminada de los emigrados orientales, reconociendo que dichos emigrados quedaban sujetos á las leyes del pais, cuando por hostilidades manifiestas desde el territorio comprometian la paz, la seguridad ó la dignidad de la Nacion.

El mismo Fiscal del Estado lo dice; incurriendo á su vez en una contradiccion no ménos lastimosa, porque asegura que "esos actos son definidos por nuestra ley penal como *crímenes* contra la seguridad del Estado y reprimidos con la pena de trabajos forzados," y luego agrega que, el Gobierno Arjentino debe acceder á la *internacion* que solicita el Ministro Oriental porque "tiene perfecto derecho para ordenar esa remocion *administrativamente*."

Es preciso haber perdido la cabeza para discurrir de una manera tan insustancial, como se colije del párrafo anterior.

¡Hay en el pais una ley que somete á la justicia nacional á los autores de esos *crímenes* contra la seguridad del Estado, imponiéndoles pena de trabajos forzados, y todavia hay quien nos diga que el P. E. (no el judicial) puede proceder *administrativamente* á juzgar y castigar los referidos reos políticos!

Toda esta conducta está plagada de contradicciones, y desearíamos sinceramente ver salir de ellas, en honor del pais, á nuestro Gobierno.

La contestacion al Sr. Herrera y Obes era digna, y colocaba al Gobierno en el terreno juicioso, imparcial y elevado de su carácter neutral:—el proyecto de ley presentado al Congreso sobre refujiados políticos, es el triunfo de las exijencias del Gobierno Oriental y por consiguiente la pérdida del carácter de imparcialidad sostenido hasta hoy por el gabinete.

Presidios jenerales en Martin Garcia

INICIATIVA DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Con verdadero placer hemos leido la nota que el Gobierno de la Provincia ha dirijido en estos dias al Ministro de Justicia de la Nacion proponiéndole la fundacion y establecimiento de presidios jenerales en la isla de Martin Garcia.

No hace tal vez seis meses, á que *La Prensa*, en varios artículos, se ocupó en desarrollar sus ideas respecto de la necesidad sentida en el pais de buenas cárceles y presidios, necesidad de órden y de civilizacion—En esa ocasion hicimos resaltar los principios mas adelantados en el órden penolójico; principios que, como la fórmula mas elevada del espíritu humano ha estatuido en Octubre del año pasado en 37 artículos el Congreso de Cincinati.

Ocupándonos de una materia tan importante y tan descuidada por nuestros gobiernos y lejisladores, hicimos notar el concepto desfavorable q' arrojaba sobre el progreso del pais, la ausencia de buenas cárceles de seguridad, y la carencia completa de buenos presidios para condenados, donde pudiese ensayarse con honra el sistema penitenciario, ó por lo ménos el sistema de la reforma gradual del delincuente por medio del trabajo físico reglamentado y de la educacion moral.

Nada se habia hecho hasta ahora en tal sentido.

Apenas se consulta de poco tiempo á esta parte el aseo y limpieza en nuestra cárcel principal—Recien este año, de miedo del flajelo, se han puesto camas y colchones á los presos de la cárcel del Cabildo. Hasta mediados del año pasado carecia ese establecimiento de resumideros para estraer sus aguas servidas, de buen pavimento en sus patios y de otras comodidades indispensables.

Es debido á la accion municipal, escitada en gran parte por el Alcaide ó jefe de la cárcel, que se han comenzado hace poco á introducir graduales mejoras en dicha cárcel.

De las demas, no hablemos. La de policía es mala, inservible. La del Retiro no tiene, ni asientos, ni camas.

Cuando llegaron los prisioneros políticos de Ñaembé, varias personas piadosas levantaron una suscripcion para dar á los presos camas, colchones y abrigo.

Por que esto es todavia el estado de las cárceles en las demas provincias—Lejos de ser como lo prescribe la Constitucion, lugares sanos y limpios para seguridad de los detenidos, son crujías para su martirio; penalidad anticipada para el verdadero reo de delito y pena injusta para el acusado inocente.

En tal estado de cosas, la iniciativa del Gobierno de la Provincia para el establecimiento de presidios jenerales en Martin Garcia, es una idea digna de aplauso, como seria digna de orgullo la realizacion de la misma.

Martin Garcia, se prestaria en efecto para el establecimiento de presidios jenerales—El hecho de ser una isla, con un fuerte y guarnicion permanente allí, indican desde luego ese lugar para el establecimiento de presidios jenerales, donde pudiesen ser remitidos los condenados por delitos, tanto por la justicia nacional como por la de las provincias, concurriendo á su sostenimiento la Nacion y aquellas, principalmente las que por su vecindad pudiesen utilizar mas del gran servicio que prestaria ese establecimiento.

Un presidio cómodo, seguro y edificado con arreglo á las últimas indicaciones de la hijiene y de la esperiencia, prestaria inmenso servicio á la moral social del pais, favoreciendo la represion de los delitos y mejorando la condicion de los delincuentes, enemigos siempre temibles para el órden de la sociedad.

Allí podria ensayarse con éxito el sistema penitenciario, que tan hermosos resultados ha dado á la humanidad en Europa, y sobre todo en Irlanda. Allí podria ponerse en práctica el sistema del trabajo físico reglamentado para el presidario en armonía con el de la educacion moral, que levanta el espíritu, avergüenza del crímen y corrije con la esperanza de nuevos goces los malos hábitos y los instintos primitivos de la barbarie.

Los presidios ofrecen al estudio de la naturaleza del hombre moral, un vasto campo de observacion de cuyo estudio se han recojido ya utilísimas nociones para la rejeneracion de la humanidad estraviada.

"La prision es una especie de anfiteatro de discusion moral, (ha dicho el Sr. Cortes) en que el espíritu se ofrece inerte al exámen del médico."

En verdad, el delincuente solo, entregado á su propia fuerza moral de accion, desnuda su alma de ambicion y de ódios, tal vez solo ajitada por tristes recuerdos ó por las sombras de su conciencia, se entrega [illegible] al estudio del filósofo ó á la leccion del maestro.

El campo es precioso para ensayar el cultivo de la reforma moral á que se encamina el perfeccionamiento de la humanidad.

En lugar de esposas, de cepos y de grillos se hacen sentir benéficas influencias y nobles estímulos.

La Inquisicion usaba de la rueda, la justicia moderna usa solo la indagacion y el cargo.

La Europa de la edad media tenia *Galeras* en España y *Plomos* en Venezia, el mundo moderno tiene el sistema celular, las penitenciarías.

La cárcel antigua mataba y envilecia, el presidio moderno conserva la vida y ennoblece el espíritu.

Los dignos representantes de las ideas elevadas en materia de cárceles y de penas, en el Congreso de Cincinati, han estado conformes, sin acuerdo prévio, en esta proposicion fundamental, *es preciso sustituir por el rigor la dulzura y por el odio el amor, mas estímulos y menos cadenas*.

A la realizacion de este bello ideal se encamina tambien nuestro pais y es preciso no cerrarle las puertas.

Mucho debe gustar indudablemente la iniciativa del Gobierno de Buenos Aires para el establecimiento de presidios generales en la isla de Martin Garcia.

Nosotros la aplaudimos calorosamente, y pondremos al servicio de su realizacion todo el entusiasmo con que hemos saludado hasta hoy las grandes conquistas sociales.

No teniendo hoy tiempo para ser mas estensos le consagraremos nuestra palabra en artículos sucesivos.

EXTERIOR

Asamblea Nacional Francesa

Importante sesion del 22 de Julio de 1871.—PRESIDENCIA DE M. JULIO GREVY

Orden del dia—Dictámen de la comision sobre peticiones

(CONCLUSION)

(Véase el número 535)

Continúa con la palabra Mr. Dupanloup.

—Vengo, pues, señores, á adherirme á las esposiciones de mis venerables cólegas en los mismos términos en que están redactados y en el modo indicado por el Sr. presidente del Consejo. (Vivas muestras de aprobacion y aplausos en gran número de bancos.) Y del mismo modo que él lo ha hecho vengo á hablar á la asamblea, á la soberanía nacional, á la conciencia pública, al honor frances. (Sensacion en la derecha) de la causa mas sagrada, mas injusta y mas grande que jamas haya existido y tambien la mas abandonada de todas. (Muestras de asentimiento y aplausos en la derecha.)

No aguardeis de mí, señores, un largo discurso; no estais para largos discursos y yo ménos que nadie, tengo el derecho de [illegible] aquí. Pero despues de las palabras que acabamos de oir, no hay mas que una voz digna de ser escuchada y es la voz de la historia, de la historia cuyas primeras frases ha escrito M. Thiers y cuyos últimos y formidables hechos dominan de un año á esta parte toda la humana. (Sensacion.—Es verdad, es verdad.)

El rápido curso de los acontecimientos nos trae á la memoria precisamente en estos mes, esos dias de triste recuerdo en que un ministro, (permítame repetírselo desde léjos) en que un ministro de un corazon demasiado lijero, servidor de un soberano de conciencia demasiado ligera tambien ....(Sensacion.—¡Muy bien! ¡muy bien!) á un tiempo y con una misma mano provocó á la Alemania y abandonó á Roma. (Sí, sí.—Aplausos.)

Diez años atrás la soberanía temporal del Papa recibió un sacudimiento por efecto de nuestras mismas victorias, y luego se despojó al Papa, merced á nuestra complicidad y á nuestra debilidad——

Un diputado de la derecha: Es verdad.

Monseñor Dupanloup: Y por último acaba de despojársele gracias á nuestros desastres... (Es verdad! ¡Muy bien! ¡muy bien!) [Vivas muestras de asentimiento en la derecha.)

Y no ha muchos dias hemos corrido el riesgo, repito, de ver nuestros dos embajadores el uno en frente del otro, mirándose tristemente desde una y otra orilla del Tiber, el uno en el Vaticano, al lado del augusto anciano despojado y cautivo, y el otro en el Quirinal al lado del rey gentilhombre (Sensacion) representando así, á no la Francia sino la doble política de su anterior gobierno (¡Muy bien! ¡muy bien!)

La soberanía pontificia, señores, ha sido como veis, la primera víctima de los yerros y de los desastres de la Francia imperial, y por lo tanto es natural y justo que los obispos franceses se [illegible] á la Francia [illegible] inspira la que [illegible] para que recuerde los infortunios de la Iglesia.

Este acto es muy natural y muy glorioso, así mismo para nosotros, pues desde antigua época es costumbre en Europa cuando la justicia sufre demasiado en alguna parte volver los ojos á Francia. (Marcada sensacion.—¡Muy bien! muy bien!)

Y no os duela que haya [illegible] algunos corazones en quienes esa confianza sobreviva á nuestras desgracias (Aplausos.)

Cuando la Francia ha sufrido nadie ha cuidado de ella. A pesar de [illegible] esfuerzos [illegible] y patrióticos [illegible] da lo que quería, podrian olvidarse. [Nuevos aplausos] todos los grandes corazones [illegible] fueron [illegible] excepto el del Papa, como afectuosa y majestuosa [illegible] la situacion en que [illegible] encontrar generosos [illegible] simpatías por nuestro desgraciado pais. Y su débil voz no ha sido escuchada á lo ménos la ha levantado para impedir que se violase de un modo indigno el suelo de nuestra patria. [Sí sí, muy bien! muy bien!]

Mas la Francia, aun [illegible] abandonada en los momentos [illegible] angustias [illegible] la culpa [illegible] los que [illegible]

Y bien, ¿qué se extrañan de vosotros [illegible]? Ve aquí [illegible] y pocas [illegible] tres adversarios que nos salen al paso y que no son despreciables en los tiempos que corremos, pues que son la calumnia, el desaliento y la ingratitud. (¡Muy bien! muy bien!)

En primer lugar se nos dice [illegible] vosotros queréis la guerra.

Y yo contesto: No, no queremos la guerra ....(Aplausos en la derecha y en el centro) y rechazo esa solemne [illegible] los calumniadores que en las [illegible] elecciones lanzaron contra nosotros esa impudente imputacion. (Vivas muestras de aprobacion y redoblados aplausos en los mismos bancos.)

¿Acaso no ha corrido bastante, demasiado la sangre francesa [illegible] la guerra! Nosotros sacerdotes y obispos hemos visto desde muy cerca y demasiado tiempo sus horrores para no maldecirla .....(Aplausos.)

Y cuando no podeis hacer mas que dirigir contra nosotros esa calumnia es que nada teneis que decir. (¡Muy bien! ¡muy bien!) Nosotros hemos visto asolados los pueblos, bombardeadas las ciudades, desconsoladas las viudas, abandonados los huérfanos....Y hemos recojido á esos infelices, los hemos amparado, los hemos adoptado, de acuerdo con vosotros, y mezclando nuestras lágrimas á su desesperacion hemos aprendido cada vez mas á detestar la guerra estranjera, y sobre todo los impíos horrores de la guerra civil (¡Muy bien! ¡muy bien!)

Y no es, señores, que no haya en este triste mundo guerras justas y necesarias, despues de Sedan, combatisteis por la justicia pues que combatiais por el amenazado suelo de patria. (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

¿Quién ignora por otra parte q' la guerra no es la única razon de las naciones civilizadas y que á menudo la Providencia resuelve por otros medios las mas difíciles cuestiones?

En la santidad del derecho desconocido hay una fuerza inmortal ...... (Vivas muestras de asentimiento) que mas ó ménos tarde apoya de un modo misterioso é irresistible las pacíficas reivindicaciones y las solemnes protestas de la conciencia humana. (Nuevas muestras de asentimiento y aplausos.) Y gracias sean dadas por ello al Dios que nos ha creado. Honra á la humanidad que la fuerza brutal no lo decida siempre todo en la tierra. (¡Muy bien! ¡muy bien!)

A veces para castigar y humillar á los vencidos, bastan los vencedores mismos y sus faltas, y un soplo tan solo es suficiente para desbaratar sus mas jigantescos proyectos (¡Es verdad! ¡es verdad!) Hombres orgullosos hay que se creen infalibles en la paz y en la guerra, que así lo dan á entender por un momento, y que sin embargo se ven abrumados de repente por lo q' hicieron de mas ó por lo q' hicieron de ménos. Cegados por sus desmedidas pretensiones, pierden el equilibrio, y entónces, el cielo hace que se apodere un vértigo y el espíritu del error de esos poderosos que á todo se atrevieron contra el débil, de esos reyes y de esos pueblos duros de corazon, codiciosos, como yo los he visto, sin piedad, sin entrañas para sus enemigos vencidos.... En la misma Prusia un publicista valeroso ha escrito no sobre el *væ victis*, sino sobre el *væ victoribus*. ¡Ay de los vencedores!

Sea lo que fuere, señores, de esas cosas ocultas en los inescrutables designios de Dios, y tambien en una profunda, provechosa y grande política, y digo grande, porque es paciente, y por último en la virtud de las espiaciones, si algun dia nuestra ligereza nos permite espiar algo, acusarnos por ello seria una innoble y absurda calumnia.

Pero se nos dice despues de la restauracion del poder del Papa, quereis otras restauraciones; quereis restaurar los diezmos, las prestaciones personales...(Ligeros rumores en varios bancos.)

Permitidme, señores, yo lo he leido en Orleans y en toda Francia se dice lo mismo. Quereis, se nos dice, restablecer los diezmos, las prestaciones personales, las cédulas de confesion. (Sensacion en diversos sentidos.)

Siento, señores, tener que hablar de semejantes cosas ante una Asamblea francesa, pero lo repito, toda Francia está llena de estas calumnias. (¡Hablad! ¡hablad!)

A no dudarlo, no puede ser grato para mí ocuparme de esas indignidades, de ese ridículo y odioso fantasma que no se ha vacilado en presentar á la vista de las clases populares, pero, en fin, señores, ¿acaso no es ya tiempo de no entretener con esas necedades al gran pueblo frances, tan grande siempre cuando no está entregado á los declamadores demagogos? (¡Muy bien! Aplausos.) Y añado, tan digno de compasion aun en los momentos en que sus nobles [illegible] entregan sin defensa á los que les estravian.

Señores, permitidme decir, y vale por cierto la pena de decirlo, en estos tiempos en que los hombres de bien de que poco ha hablado M. Thiers, deben de hacerse de mancomun á apaciguar y no á exacerbar los ánimos. [¡Muy bien! muy bien!] permitidme decir que no media gran distancia entre los que exterminan á los sacerdotes y los que asesinan rehenes! (Profunda sensacion.—¡Muy bien! muy bien!) No nos señores [Aplausos.] Nadie puede hoy en la [illegible] la tendencia de esas imposturas ....[Muestras de asentimiento.] En los tiempos de [illegible] basta que un hombre sea [illegible] para poder convertirlo en un criminal.—[Nuevas muestras de asentimiento.] Las impostores pueden [illegible] al asesinato y al incendio [Aplausos.]

[illegible] á nuestros buenos sacerdotes, á nuestros sacerdotes tan pobres, tan desinteresados [illegible] casi todos [illegible] de que sueñan con no sé qué [illegible] dominacion feudal, han [illegible]

Mienten tambien los que nos acusan de [illegible] origen de todos los males. (Nuevos aplausos.)

Mienten así mismo los que nos acusan de querer conducir á los hombres á la barbarie, [illegible] (Redoblados aplausos.)

¿Y porque la Francia no quiere la guerra se ha de creer que nada puede en favor del Papa ni de nadie? Muy humildes seriais señores si tal creyeseis.

El gobierno y la Asamblea no han rehecho la Francia si bien [illegible] pero tampoco nadie que se tenga por [illegible] de ella. (¡No no!—Bien.)

Francia merece ser respetada y vuelve á serlo, y permítaseme que le diga y tenga presente [illegible] (¡Muy bien! ¡muy bien! en la derecha y en el centro.)

Pues bien ¿qué hacemos hoy nosotros los obispos, dirigiéndonos á ella? Decimos á la Francia.

Si no puedes ya por ti sola desamparar al Padre Santo contra todo el mundo, ten á lo ménos el honor de ser la primera en pedir que Europa le ampare junto con tigo... (sensacion,) de ser la primera en solicitar en favor del representante de Dios en la tierra, del jefe supremo de ese noble culto, del cual no ha mucho hablaba M. Thiers con gran elocuencia, un acuerdo y una proteccion de mancomun de todos los que creen en Dios, en el Evanjelio y en la justicia.

¿Qué hará, señores, la Europa? ¿qué sistema adoptará? Lo ignoro, pero sé dos cosas á saber, la primera que será en alto grado honroso para el gobierno frances tomar aquí la iniciativa, y segunda, y vosotros lo sabeis tambien como yo, que la situacion actual es intolerable, incalificable y que no puede durar y que es preciso buscar el medio de ponerle término por el honor de las naciones y la paz de las conciencias. (Muy bien en la derecha.)

Esto es lo que proclamaba un hombre generoso cuya voz ha apagado el dolor, y cuya falta se nota aquí con frecuencia en gran manera "La paz de las conciencias, decia M. de Montalembert, la libertad religiosa de los católicos tiene por condicion *sine qua non* la libertad del Papa, pues que si el Papa, juez supremo, tribunal de última instancia, espresion viva de la ley y de la fe de los católicos, no es libre, dejamos de serlo tambien nosotros." (¡Muy bien! ¡muy bien! en la derecha.)

Pero me objetareis: "Sí, hay un gran interes católico y social en hacer lo que decís; pero nosotros tenemos demasiado que hacer dentro de nuestro pais y esa es una cuestion estranjera."

Voy á contestar en muy pocas palabras.

¿Una cuestion estranjera? Nó; es una cuestion universal que preocupa á los dos mundos: las islas de la Oceanía no son indiferentes á ella. Y cuando se sabe, como no ha mucho se os decia, que todos los mas altos intereses de la Francia católica están empeñados en ella ¿quién puede decir que es ajena á Francia?

¡Ah! señores, es verdad, sí, lo reconozco á la par que mis dignos impugnadores: tenemos mucho que hacer en nuestro pais. Y si yo os espusiese aquí no solo todo lo que pienso sobre este punto, sí que tambien todas las noticias que de todas partes llegan, os espantariais. Algun dia tal vez me permitireis decíroslo; algun dia tal vez me permitireis rasgar ó mas bien apartar con respeto el velo con que cubrimos las profundas llagas abiertas en el corazon de nuestro pais.

Ante todo convendreis conmigo que entre todas las cosas que tenemos que hacer en la actualidad, hay una que debe dominar y sugerir todas las otras.

Ante todo y sobre todo, debemos restablecer el órden social y moral; sin ello todo es inútil (Muestras de aprobacion.)

Yo, señores, mudo testigo hasta aquí de lo que ha pasado, admiro cada dia vuestros esfuerzos, vuestros trabajos, vuestro celo en medio de los violentos debates que entre vosotros se promueven, y me digo á mí mismo: á lo ménos hay aquí hombres que creen en algo, y me permitireis añadir, quienes quiera que seais, jamás fundareis una república ni una monarquía ni ninguna clase de sociedad bien ordenada, sin realzar antes las almas y los caracteres, las costumbres y las familias, (¡Muy bien! ¡muy bien!) y no realzareis todo eso sinó acercándolo á Dios. (¡Muy bien! ¡muy bien!)

Sin Dios, vencedores y vencidos no sabreis hacer mas que destruiros y desviaros unos á otros; prueba son de ello el año 93 y la *Commune* (Viva, muestras de aprobacion en la derecha y en el centro.)

No hay libertad, no hay moralidad, no hay igualdad, no hay sociedad sin Dios. (Sensacion) Y en este punto hago á esta Asamblea, ó por mejor decir, me hago á mí mismo el honor de decir que no hay aquí diferencia entre la izquierda y la derecha. (¡Muy bien! ¡muy bien!) Todos nosotros no tenemos mas que un solo corazon y una sola alma, díganlo sinó todos los hombres libres y honrados.

Así es que en el fondo, y á pesar de algunos vivos y demasiado largos desacuerdos, y no obstante las señales de impiedad que de vez en cuando aparecen, interpretais bien los deseos y las aspiraciones de Francia. La Francia espera en Dios ...y Dios espera tambien en Francia ...(¡Bien!—Aplausos.) Dios es su primer padre infalible protector y su bandera es inmutable...

M. de Gavardie: ¡Muy bien! ¡muy bien!—¡Bravo! ¡bravo! (Risas y esclamaciones en la izquierda y en el centro izquierdo.)

Monseñor Dupanloup: Es la cruz, la cruz que á todos ampara, la cruz que ha salvado al mundo y de la cual el ilustre jefe del poder ejecutivo decía con tanta nobleza como elocuencia: "Esa poderosa relijion que se llama el cristianismo muestra á Dios sufriendo en una cruz por nosotros y subyuga á las naciones por que satisfizo su razon por medio de la unidad de Dios y conmovió sus corazones por medio de la [illegible] del dolor." (Muy bien!)

Tal es el cristianismo.

¡Ah! [illegible] de que la relijion os amenaza....No, os falta (Aplausos.)

He aquí porque la restauracion de la nacion francesa, de todas las naciones católicas, y como decía M. Guizot, si estuviese aquí, de todas las naciones cristianas, se halla íntimamente enlazada con la causa del cristianismo, y en consecuencia con la independencia del jefe supremo de la iglesia, y es porque el Papa es la clave de la bóveda del cristianismo, porque su causa es la causa del porvenir moral de los pueblos y de la libertad de las almas.

Quien no comprende estas cosas, no comprende la historia ni ama la verdadera libertad. Ya lo sé señores, no se lo ocultaré á ninguno de vosotros, todo esto se dice facilmente en los discursos, pero no tan facilmente se traduce en [illegible]

Todo esto para llegar á ser oro puro para las naciones, debe pasar á veces por terribles crisol. Y nosotros, la Iglesia de Francia, en el decurso de ochenta años, hemos pasado sucesivamente por el crisol cuyo mas ardoroso fuego han sufrido poco ha nuestras víctimas.

Me permitirá que de léjos se lo diga ¿el Soberano Pontífice no se halla acaso en el crisol tambien? ¿Es posible llegar á comprender las indecibles angustias que sufre el corazon de ese anciano, ese padre, rodeado como se ve por los italianos?

Así, pues, señores, es preciso que el Soberano Pontífice sea libre é independiente. Es preciso que su independencia sea la de un soberano, pues como igualmente ha dicho el hombre de Estado cuyas palabras he citado "Para el Pontificado la independencia consiste en la soberanía." Es preciso que sea libre y que lo parezca, es preciso que sea libre é independiente dentro y fuera de sus dominios.

Y no obstante los celajes que inevitablemente circundan hasta á las instituciones divinas cuando se hallan en manos de los hombres, es imposible que diez y ocho siglos de grandezas y de beneficios terminen transformando el sucesor de Pedro en capellan mas ó ménos bien pagado de Victor Manuel. (Sonrisas. ¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en el centro y en la derecha.)

Digo que eso es imposible. Sí, hay cosas que son imposibles. Yo recuerdo y me permitireis que evoque ese recuerdo, que en 1862 al llegar á Roma me dirigí á la basílica de San Pedro, y al contemplar su magnificencia, su espléndida iluminacion, y su vasto ámbito, al postrarme de rodillas y al ver el sublime espectáculo que por todas partes me rodeaba, precisamente en momentos en que acababa yo de atravesar el Piamonte, me dije á mí mismo como por instinto. ¡Cómo! ¿quieren venir á fijarse, á establecerse aquí? ¡Es imposible! (Rumores en la izquierda.)

Vosotros opinais lo contrario, está bien; pero nadie ha residido allí, ni los grandes emperadores Constantino y Teodosio, pues todos ellos se establecieron mas lejos y eso que eran los soberanos de allí; no los mas fieros vencedores como Atila y Genserico, los cuales despues de saquear á Roma huyeron de allí y [illegible] Victor Manuel, [illegible] (Nuevas [illegible] en la izquierda.)

(¡Permitidme! (¡Muy bien! ¡muy bien! en la derecha.)

Yo no hago mas que referir hechos. Apénas se ha atrevido asomar allí la cabeza: llegó por la mañana y se marchó por la noche, diciendo que no podia dormir allí. (Risas en la derecha.)

Un hombre que figuró mucho en política y en el gobierno de las cosas humanas, M. de Talleyrand, decia: "Quien no sabe esperar, no es capaz de grandes cosas." Si la iglesia católica es grande aun en medio de sus desgracias, debe haber sabido aguardar y sufrir aguardando siempre que ha sido preciso. (¡Muy bien! ¡muy bien!)

Y aquí me detengo, señores, y me adhiero á los obispos, á mis venerables cólegas que han tenido el honor de dirigiros las esposiciones de que se os ha dado cuenta. Yo os suplico que no os regateeis á la relijion el puesto que le conviene en la regeneracion de la sociedad; os suplico que no rebajeis sin quererlo el rango de Francia en los consejos de las naciones, os suplico que escucheis la voz de los obispos que hablan en nombre de sus deberes y de los vuestros.

Yo suplico á la Asamblea que se digne pasar esas esposiciones á los ministros y luego por conducto suyo al ilustre presidente del Consejo. Colocado este en la cumbre de los honores merced á la confianza que á todos inspira, ha llegado tambien a la cumbre de la vida, y desde esas alturas sabe graduar el valor de las cosas eternas. (Muestras de aprobacion y aplausos en la derecha.)

Yo pongo con plena confianza que veinte años de fidelidad han acrecido esos intereses en sus manos, despues de recomendarlos, señores, á vuestros mas arraigados sentimientos, á vuestro respeto por la desgracia, á vuestra justicia. (Aplausos en la derecha y en el centro.—¡A votar! ¡á votar!)

(Reina gran agitacion despues de este discurso. Gran número de diputados de la derecha y del centro derecho se levantan y se acercan a felicitar al orador. La sesion queda interrumpida por un momento.)

El jefe del poder ejecutivo: Señores, todos vosotros quisiérais, y yo tambien, que no se añadiese una palabra mas á las elocuentes frases que acabais de oir. No obstante, todos nosotros tenemos necesidad de ser sinceros y esplícitos.

Yo estoy muy conmovido por efecto de los testimonios de confianza que acabo de recibir de un gran obispo, de un noble ciudadano. (Muestras de aprobacion en la derecha,) de un amigo sincero de la libertad, de un orador en alto grado elocuente. (¡Muy bien!)

Admito la confianza que me demuestra, la cual es uno de los verdaderos honores que he recibido en mi vida; pero debo decir á todos los que me escuchan, al pais, á Europa, que acepto esa confianza con las condiciones que he espresado. Numerosas muestras de aprobacion

Dos son esas condiciones, á saber: que no comprometeré la política de mi pais. (¡Muy bien! ¡muy bien!) Segunda, que defenderé tanto como me sea posible la independencia del gefe de la Iglesia que es uno de las cosas que mas interesan á nuestra política, (¡Muy bien!—Aplausos en la derecha.) pues que no podemos aceptar la cooperacion para el nombramiento de esos nobles funcionarios religiosos que se denominan prelados, sinó con la condicion de que esa cooperacion pertenezca á una autoridad del todo independiente. (¡Muy bien! muy bien!)

Pues bien, señores, votad del modo que vuestra conciencia, vuestras inclinaciones y vuestros sentimientos particulares os aconsejan. En cuanto á mí, os lo repito, acepto vuestra confianza con las dos condiciones espresadas, á saber: con la de dejar a salvo la política de mi pais, la prudente política de mi pais y con la de defender cuanto esté en nuestra mano la independencia del Padre Santo en una situacion que nosotros no hemos creado. (Muestras de aprobacion.)

Despues de un animado debate se aprueba una orden del dia en la que se dispone que las esposiciones de los obispos pasen al ministro de Negocios Estranjeros.

Corrrespondencia de la campaña

SUMARIO.—Breves consideraciones sobre el estado actual de los pueblos de campaña.—El Cármen de Areco y sus funciones.—Un poco de todo.

Cármen de Areco, Agosto 24 de 1871.

I.

Lo hemos dicho ya: nuestros pueblos de campaña por tantos años abandonados en los brazos de la mas completa ignorancia y por consiguiente ajenos á los gozes que proporciona la vida culta y civilizada, avanzan cada dia en el sentido de sus grandes mejoras.

Los hechos así nos lo demuestran. Las personas que, quince ó veinte años atras hayan tenido ocasion de recorrer nuestra campaña y observar las costumbres y modo de ser de sus moradores, y la visiten hoy nuevamente, encontrarán una prueba palpitante de esta verdad.

En efecto, quién, decimos, que recorra la campaña en toda su estension, no encontrará en vez de inmensas llanuras despobladas y sin cultivo, y de pobres é insignificantes aldeas, bellos y elegantes establecimientos rurales, hermosas campiñas cubiertas de mieses, inmensos rodeos y rebaños de haciendas de diferentes especies que constituyen la principal riqueza del pais, alegres villas, lindas y florecientes ciudades? En todas nuestras poblaciones de campaña, repetimos, aun en las mas pequeñas y apartadas, se ofrecen á la vista del viajero objetos nuevos é importantes que admirar, ya en instituciones provechosas, ya en bellas producciones del arte, en suntuosos monumentos ó obras de arquitectura.

Templos, escuelas, teatros, sucursales de banco, casas de justicia, hospicios, clubs, asociaciones de socorros mútuos, sociedades filarmónicas, plazas de recreo y paseos públicos, establecimientos industriales y otra porcion de obras é instituciones benéficas é indispensables á las

---

FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

ESPERANZA

Nuestra Señora de las Nieves y he hecho necesario mi casamiento con ella: comprendo que el rey está enamorado de la única mujer á quien he amado en este mundo, y por la cual seria capaz de perder, no una vida, sino ciento que tuviera, y ademas el alma; y cuando el rey me dice: porque está comprometida á casarse conmigo doña Esperanza, veo, sin q' quede la menor duda, una intriga de la princesa de los Ursinos: ¿y quién me asegura que la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves no ama al rey y quiere casarse conmigo para cubrir sus amores con su majestad?

—¡Poder de Dios! esclamó Bizarro: ¡pues qué ¿creeis que ella es tan miserable como vos, tan ambiciosa como la princesa?

—Será necesario perdonarte las injurias, como es necesario que tú, me perdones todo lo que diga; porque estoy desesperado.

—Miradme bien á la cara, Mr. de la Chaumiere: ¿creeis que á mí se me puede engañar? Ha llegado el momento de que me respondais, porque yo soy quien tiene aquí el derecho de interrogar; porque doña Esperanza no tiene en el mundo quien la proteja sino [illegible] yo, y yo, sabedlo: yo gitano, yo chalan, yo picador del rey, soy un personaje desconocido, poderoso, terrible: yo puedo hacer de vos lo que quiera, ó matándoos lisa y llanamente, ó desterrándoos, ó encerrándoos, ó echándoos á galeras: yo gitano, á vos gentilhombre: porque oid, el rey está en poder de la princesa de los Ursinos, que da muestras de vivir mucho tiempo y de morir hermosa; porque Ana María no ha nacido para ser nunca vieja ni fea: bebamos, tengo amarga la vida; Esperanza es mi amor, mi hija, ¿lo entendeis? y os prohibo hasta el pensar en ella: no la mereceis, no me convenis: será lo que yo quiera que sea: y no presumais de poderoso contra mí, porque sois para mí lo que una pluma para el viento: vos no amais á la marquesa, mentira: vos no podeis amar; á mas de eso, vos enamorais al mismo tiempo á otra Esperanza, á la que tampoco amais: creo, bien que estais enamorado de las dos, porque las dos son hermosísimas: os vendria muy bien ser esposo de la una Esperanza, de la que, por una superchería á que yo me he prestado, sometiéndome á la voluntad de la princesa, puede ser un dia infanta de España: y amante de la otra Esperanza de Ayala, que sabe Dios lo que puede ser á causa del misterio de su nacimiento: este proyecto, lo conozco, ha debido deslumbraros; pero todos los grandes proyectos tienen una dificultad grave; y esa dificultad soy yo, respecto á vuestros proyectos.

—Yo sirvo aquí á su majestad el rey de Francia, dijo completamente dominado Mr. de la Chaumiere.

—Sí, ya sé que el gran Luis XIV, á quien habeis servido de todas maneras, y que se engaña depositando en vos una gran confianza, os ha puesto como espion al lado de su nieto; pero el gran rey, acosado por todas partes, se cansa de los asuntos de España, y levanta la mano, porque no quiere darnos ni hombres ni dinero, que le hacen falta para sus asuntos propios: gracias á Europa que acomete en masa al gran ambicioso, somos aquí independientes y podemos hacer lo que queramos; lo que importa es quitarnos de encima á los ingleses, á los austriacos y á los holandeses, y mediante Dios, nos los quitaremos, y el archiduque se consolará como pueda buscando en otra parte una corona ó pasándose sin ella: por último, Mr. de la Chaumiere, creo que hemos hablado bastante: vos no os casareis con la marquesa de Ayala, ¿no lo entendeis? no os casareis, porque no querreis ser hombre muerto.

—¿Y si ella me amara, como parece indicarlo su empeño de casarse conmigo?

—Ella no os ama, no puede amaros: no la conoceis; es una mártir, que por lo que yo me sé arrostra el martirio; pero yo no quiero que lo sufra. Hemos concluido el vino, añadió Bizarro, poniendo el que quedaba en los vasos; nuestra conversacion ha concluido, y no diré una palabra mas: adios, necesito consagrarme al servicio del rey.

Y Bizarro bebió el contenido del uno de los vasos, y sin escuchar á Mr. de la Chaumiere, salió.

CAPITULO XXVIII.

De cómo Mr. de la Chaumiere se embrollaba mas y mas

I.

Mr. de la Chaumiere se aturdia por la primera vez de su vida.

Le parecia demasiado hombre Bizarro.

¡Seria una audacia todo lo que Bizarro le habia dicho para imponerle, para aterrarle! ¿Poseeria en efecto aquel poder que se habia atribuido? ¿Seria un amante secreto de la princesa, puesto por ella, tal vez en otros tiempos, en situacion de dominarla, de hacerla su esclava?

La situacion en que se encontraba Mr. de la Chaumiere, era demasiado grave para que no consagrase á ella toda su atencion.

Al volver á Madrid, el rey al salir de muy mal talante y como quien manda lo que le contraria, lo que no hubiera querido mandar, le habia impuesto su casamiento con Azucena.

Poco despues, y sin haber mediado mas que una corta ausencia del rey de su cámara, al volver el rey le habia dicho que no habia nada de casamiento.

Existia, pues, un misterio para Mr. de la Chaumiere; y aunque le contrariaba mucho no obtener por esposa á Azucena, lo contrariaba mucho mas el comprender que, no llevándose á cabo el casamiento y dadas las circunstancias, estorbaria en la córte de Felipe V y le enviarian á la de Versalles, donde se presentaria, como despedido, á Luis XIV, y sujeto, sabe Dios, á cuáles informes de la córte de España.

Esto aturdia, abrumaba, desesperaba á Mr. de la Chaumiere, como desespera á todo cortesano encontrarse en una situacion falsa, sin saber qué hacer, ni qué partido tomar, por temor de agravar su situación equivocándose.

II.

—Y bien dijo; poseo un secreto de la princesa de los Ursinos, ó por mejor decir, dos secretos: esto es, que la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves no es hija, ni mucho ménos, de Cárlos II, y que ese gitano es una figura oculta que nadie ve junto á ella, pero que puede verla todo el mundo, empezando por el rey, en el momento de que á mí se me ocurra abrirles los ojos: vamos, calma, esperemos, dobleguémonos, disimulemos, ello dirá.

Y llamando, pagó el gasto y salió de la hostería, tomando el camino de su casa, porque no se le ocurria otra parte donde ir.

Hubiera ido de muy buena voluntad á ver á la otra doña Esperanza; pero no se le esperaba, no habia cita pendiente, ni encontraba medio para acercarse á ella.

III.

De improviso se volvió.

—Buenas noches, señor, habia dicho una voz.

Por aquella voz, Mr. de la Chaumiere reconoció á Lucas Cabezudo.

—¡Ah! esclamó: me vienes como llovido del cielo.

—Sí, ¿eh? pues me alegro, señor, dijo Lucas Cabezudo; pero permitidme que os diga que os equivocais; no me ha llovido el cielo, me he llovido yo junto á vos, y ya era tiempo; me he cansado de esperaros dos dias junto al alcázar: doña Esperanza se desesperaba: ¡cuánto os ama! Id buscando la disculpa, porque está irritada: figuraos que ayer por la mañana me dijo:—Lucas, me he olvidado de convenir con Mr. de la Chaumiere cuando nos veríamos; vete á su casa, háblale aparte, y dile que le espero á comer.—Se habia preparado una escelente comida, mejor que la de costumbre, aunque siempre come muy bien doña Esperanza; y en vuestra casa me dijeron que habiais salido á las cinco de la mañana, á caballo, con un criado, sin decir adonde habiais ido, y me dijeron que se llamaba Pommeferre; quise verle, pero tampoco estaba en casa: doña Esperanza se desesperó cuando supo que habiais desaparecido, y me mandó que os buscase, que averiguase: me fuí al alcázar, me metí por el patio y por el cuarto de Bartolomé, el conserge de la parte baja, á quien conozco mucho y al que pregunté por vos. —No sé de ese caballero, me dijo, pero por el alcázar ha andado esta mañana su lacayo Pommeferre; por cierto que salió echando demonios, llevando detras de sí á Perico Perea, paje de la princesa de Tilly. —En fin, Mr. de la Chaumiere supe cosas que no me he atrevido decírselas á doña Esperanza.

—¿Y qué cosas son esas?

—En primer lugar, que hay otra doña Esperanza de Ayala que ha caido como del cielo en el alcázar, y ha caido muy de pié, porque el rey la ha hecho grande de España de primera clase, con título de marquesa de Nuestra Señora de las Nieves y la [illegible] su dama de honor.

—¿Y cómo has sabido eso?

—Sabiendo que su criado Pommeferre habia herido al paje Perico Perea, porque este habia tomado muy á mal que una novia suya, á quien Pommeferre habia seducido, hubiese dado una carta vuestra á la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves, llamóme la atencion el título; pregunté cómo se llamaba la marquesa, me lo dijo Bartolomé, y yo me he guardado muy bien de decirlo á doña Esperanza, como de decirla que vos teniais amores con la marquesa: qué quereis, la amo demasiado para darla tan grave pesar, y espero que vos me ayudareis para procurar que no sufra: no sabeis cuánto me ha molido, cuánto me ha hecho buscar y revolver; con que buscad una disculpa que contente á doña Esperanza, que os ama tanto, que bien merece eviteis el lastimarla el corazon: hemos llegado, á abrir.

IV.

En efecto, habian llegado á la calle del Almendro y al postigo del jardin de la casa del almirante.

Lucas Cabezudo hizo pasar á Mr. de la Chaumiere, entró y cerró.

—Voy á llevaros, dijo á Mr. de la Chaumiere, al mismo asiento donde hablamos hace dos noches: allí me esperareis, porque necesito ir á saber si doña Esperanza está sola.

Llegaron al asiento, se sentó Mr. de la Chaumiere, y Lucas Cabezudo se separó de él, perdiéndose entre los árboles.

Poco despues volvió.

—Doña Esperanza no está sola, dijo; está con ella el marqués de Leganés, y como [illegible]

—Y [illegible]

—¡Cómo he de saberlo, si á causa de estar [illegible] su cámara el marqués de Leganés; no he podido entrar en ella?

—Pues vamos, que importa mucho al rey que yo no pierda ni una sola palabra; á pesar de que creo me ama tanto doña Esperanza, que no me ocultaria nada.

V.

Subieron por las mismas escaleras escusadas que la vez anterior, y Lucas Cabezudo llevó á Mr. de la Chaumiere hasta el dormitorio de doña Esperanza.

Mr. de la Chaumiere adelantó, llegó á la puerta, y oculto tras las cortinas, vió al marqués de Leganés hablando [illegible] con doña Esperanza.

El marqués llevaba un traje oscuro, una espada fuerte, [illegible]

—No debeis estrañar, señora, decia el marqués de Leganés, [illegible]